

**ACTA 198-2023**  
**Sesión Ordinaria 153**

Acta número ciento noventa y ocho correspondiente a la sesión ordinaria número ciento cincuenta y tres celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones Dolores Mata – Palacio Municipal, a las nueve horas del tres de abril del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo  
José Campos Quesada (PNG)  
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**REGIDORES SUPLENTE**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)

**José Pablo Cartín Hernández**

**Andrea Arroyo Hidalgo**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:** Carlomagno Gómez Ortiz y Catarina López Campos (PNG)

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- **Juramentación a los señores Rolando Segura Ramírez, Michael Durán Arrieta, David Salazar Morales y Josué Bogantes Carvajal, todos de la contratista BSA Consultores SRL.**
- **Atención a cuatro miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.**

1       **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 197.**

2       **III. CORRESPONDENCIA.**

3       **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4       **V. MOCIONES.**

5       **VI. INFORME DE COMISIONES.**

6       **VII. ASUNTOS VARIOS.**

7  
8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las nueve horas con cinco minutos.

9  
10 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

11  
12 **Inciso 1. Juramentación a los señores Rolando Segura Ramírez, Michael Durán Arrieta, David**  
13 **Salazar Morales y Josué Bogantes Carvajal, todos de la contratista BSA Consultores SRL.**

14  
15 El Presidente Municipal procede a juramentar a los señores Josué Bogantes Carvajal, Michael Durán  
16 Arrieta, David Salazar Morales y Rolando Segura Ramírez.

17  
18 El Presidente Municipal somete a votación la alteración del orden del día para incluir en la agenda a los  
19 señores: Javier Alvarado y Tomás Acosta, vecinos del Alto de Carrizal. Se aprueba con seis votos. El  
20 regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

21  
22 **Inciso 2: Atención a los señores Javier Alvarado y Tomas Acosta, vecinos del Alto de Carrizal.**

23  
24 El señor Tomás Acosta agradece el espacio brindado y externa que presenta una carta con la firma de  
25 los vecinos con dos puntos importantes; el primero es: en la última parada de bus del Alto de Carrizal  
26 intersección en Alto Raicero está en muy mal estado y se dañó por los trabajos municipales que en buena  
27 hora se hicieron para arreglar la calle Raicero. La misma está en extremo angosta y a duras penas pasa  
28 un automóvil y hay unos canjilones y están expuestos los tubos del AyA (Acueductos y Alcantarillados)  
29 y en cualquier momento se pueden quebrar. Además, es muy difícil que pueda subir un camión de  
30 bomberos, una ambulancia, los peatones tienen que caminar prácticamente por el guindo y solicita que  
31 le puedan ayudar con lo expuesto, antes de que empiece el invierno y se empeore la situación. El segundo  
32 punto es sobre la Pájara Pinta, que es la calle que va sobre el puente del Río Carrizal hacia el Corazón  
33 de Jesús por la parte vieja; hay un puentecito que la Municipalidad arregló y amplió hasta la salida a la  
34 parte de arriba por la mansión y hay una parte que es un embudo y no pasan dos carros al mismo tiempo  
35 y el último tramo que es el que está en peores condiciones empieza de los antiguos terrenos de Monte  
36 Club subiendo hasta la Pájara Pinta y ahí lo que existe son terrenos y uno de ellos es de don Juan Bordalle  
37 y hace un tiempo él estuvo anuente a donar unos metros para poder ampliar, se trató de realizar la  
38 donación, pero no productificó. Y dice que, con solo dos o tres metros se puede ampliar y queda otro  
39 acceso de doble vía. Finaliza indicando que, esos serían los dos puntos con los que necesitan ayuda.

40  
41 El Presidente Municipal, le cede la palabra al señor Alcalde Municipal Arnoldo Barahona Cortés.

42  
43 El Alcalde Municipal expresa que, el sábado realizó inspección e indica que, tiene que contradecir al  
44 señor Tomas Acosta porque los daños que hay en el tramo que se menciona, no obedece al paso del  
45 equipo y se puede ver que hay desagües naturales que no se han movido para ninguna parte y ese es el

1 ancho que existe y hay un deterioro en la carpeta asfáltica casi del 80%, pero hay que recordar que muy  
2 cerca de ese punto ha habido deslizamientos anteriormente e históricamente y es por ello que para  
3 ejecutar trabajos hay que realizar estudios. Externa que, ya giró instrucciones para que se realicen  
4 estudios y valoraciones para ver qué tipo de intervenciones se puede realizar en esa ruta ya que la misma  
5 es compleja y no se puede atender como cualquier otra ruta, pero si la van a atender. Con respecto a la  
6 zona de la Pájara Pinta indica que, también fue inspeccionada ese día y menciona que esa carretera se  
7 encuentra en buen estado, pero es muy compleja. Explica que, parte de los muros de contención que  
8 existen en esa zona se hacen con parte del material de calle Lajas y dice que el sector de Carrizal es  
9 difícil, complejo e inestable y los trabajos hay que manejarlos con mucho cuidado; de igual forma se va  
10 a valorar esa parte porque nada se logra si solo don Juan realiza la donación si a otras personas hay que  
11 someterlas al proceso de expropiación. Indica que, hay que valorar que ese tramo se mantenga en una  
12 sola vía y la de la entrada al parque lineal hacia Carrizal se mantenga de doble sentido porque ahí se  
13 puede circular con dificultad, pero se puede transitar ya que no se puede pretender que una calle sea de  
14 14 metros donde lo que había anteriormente era un trillo. Finaliza indicando que, van a realizar el estudio  
15 nuevamente por que cuando se planteó la solución los mismos vecinos se opusieron a la propuesta y dice  
16 que, realizarán un trabajo de sensibilización con los vecinos y dice que, la calle es de muy bajo tránsito  
17 porque todo circula en la calle principal de Carrizal.

18  
19 El señor Tomas Acosta agradece la respuesta del señor Alcalde Municipal y dice que valoran mucho el  
20 trabajo que se realizó y que es una gran mejoría y están completamente de acuerdo, pero sugiere que si  
21 se puede valorar ampliar un poco ya que algunas personas no respetan la señalización de tránsito.  
22 Finaliza agradeciendo el espacio brindado.

23  
24 El Alcalde Municipal comenta que, en la Urbanización Manuel Antonio se vivía ese problema y con el  
25 agravante que todos parqueaban a los lados, pero se dejó en una sola vía y dio excelentes resultados.

26  
27 El Presidente Municipal agradece la visita de los dos vecinos del Alto de Carrizal y posteriormente se  
28 prosigue con el orden del día y le cede la palabra a la regidora suplente Carmen Fernández.

29  
30 La regidora suplente Carmen Fernández solicita permiso para retirarse debido al siguiente tema que se  
31 va a tratar.

32  
33 El Presidente Municipal le concede el permiso y al ser las nueve horas con dieciocho minutos se retira  
34 de la Sesión la regidora suplente Carmen Fernández Araya.

35  
36 **Inciso 3. Atención a cuatro miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.**

37  
38 El Presidente Municipal aclara que la audiencia que se les brindó a los miembros de la Junta  
39 Administrativa es de forma voluntaria y el Concejo Municipal no los ha llamado; ellos consideraron que  
40 era necesario ir a la Sesión y el Concejo los recibió. Posteriormente cede la palabra a los dos miembros  
41 de la Junta Administrativa que asistieron a la Sesión, Luis Fernando Quirós y Vania Alfaro

42  
43 Al ser las nueve horas con veinte minutos se retira de la Sesión el señor Arnoldo Barahona Cortés  
44 Alcalde Municipal.

45

1 El señor Luis Fernando Quirós da las gracias por la oportunidad e indica que se van a referir a la situación  
2 que se expuso hace quince días por parte del Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú  
3 ante el Concejo Municipal y ellos brindarán el derecho de respuesta para aclarar ciertas situaciones para  
4 que los escazuceños y el Concejo tengan claridad de cuál es la situación real.

5  
6 Se procede con la lectura del documento.

7  
8 “Buenos días honorables miembros del Concejo Municipal de Escazú, señor Alcalde, señores secretarios  
9 y al abogado don Mario. Nosotros los aquí presentes todos miembros de la Junta Administrativa del  
10 Liceo de Escazú, Luis Fernando Quirós Morales (vicepresidente), Silvia Arias Gutiérrez está atrasada,  
11 pero va a llegar tarde, Vannia Alfaro Corrales y también en nombre de Nidia Soto Barrantes (Secretaria  
12 la cual no nos acompaña en este momento por cosas de trabajo) en derecho de respuesta el cual tenemos  
13 con respecto a lo que nos aludió el presidente en fecha 20 de marzo anterior en este mismo lugar,  
14 procedemos a aclarar muchos puntos importantes que ustedes señores del Concejo y la comunidad  
15 escazuceña debe conocer en cuanto a la realidad de las cosas y no como el señor Hernández lo manifestó  
16 tratando de engañar a la sociedad escazuceña sin ser esta la verdad.

17 Esperamos aclarar en el mismo ordenen que el señor fue describiendo los hechos que él, detalla en el  
18 primer punto donde les hace una descripción de todos los lugares donde fue empleado público y habló  
19 de sus funciones y del tiempo que trabajó en estos lugares y todas las bondades que desarrolló, a nuestro  
20 criterio el señor Hernández debería explicar también en que condiciones salió de todos esos lugares.

21 Algo muy importante es aclarar que a este señor en los períodos anteriores se le tenía plena confianza y  
22 se le respaldaba en todas las acciones cuándo él como presidente solicitaba alguna petición, hacemos  
23 esta aclaración porque si ustedes lo analizan, cada vez que a este concejo se le rindió cuentas, se  
24 presentaban todos los documentos con su respectiva contabilidad y auditados por contador público  
25 externo y todo cerraba a la perfección, ello daba confianza a todos los miembros de la junta. La situación  
26 por la que empezó la pérdida de confianza hacia el presidente se dio cuándo un proveedor nos envía una  
27 nota solicitándonos que por favor le paguemos el resto del dinero que le estábamos debiendo a una fecha,  
28 esta nota la envió a los miembros de la junta individualmente, porque nos indica que el presidente no le  
29 daba respuesta a su situación, incluso le indicaba que en ese momento no había presupuesto para pagar  
30 lo que él solicitaba, ( vale indicar que esta situación no era real porque había presupuesto para esto),  
31 inclusive le decía que la junta le avisaría cuándo pudiera venir a cobrar ( algo que nunca se trató por  
32 parte del presidente con la junta), debido a que ya había un acuerdo de junta con la autorización de los  
33 pagos para estos trabajos según consta en actas y de esta misma forma ya se habían hecho los cheques  
34 respectivos para dicho pago. A raíz de esta situación a los restantes miembros de la junta nos empieza a  
35 intrigar que era lo que estaba pasando, por lo que, procedemos a entrevistarnos con el proveedor y nos  
36 indica que el señor Hernández le llegaba a entregar el cheque que la Junta había autorizado, pero el  
37 mismo señor le indicaba que él iba para el banco, que se lo endosaría y le hacía el favor de cambiarlo,  
38 por lo que procedía a entregárselo, a partir de aquí empezaba la situación difícil para el proveedor, porque  
39 el dinero le llegaba hasta unos días después y cuándo le entregaban le daban la mitad, indicándole que  
40 este era un protocolo por si algo quedaba mal en la obra realizada, inicialmente esta persona creía que  
41 esto era así con todas las personas, por lo que confiaba esperando que luego le dieran él mismo y para  
42 no alargar más la descripción le indico que hoy día todavía no se le ha entregado el dinero restante, de  
43 hecho el proveedor indicó que la misma situación ocurrió en tres ocasiones lo único que en los otros dos  
44 casos era otro proveedor de la institución allegado al presidente el que recogía el cheque endosado para  
45 cambiarlo y bueno ya ustedes saben cuál fue lo sucedido. Por esta situación empezamos a investigar si

1 esto era cierto e inicialmente hicimos un muestreo de 18 cheques, lo solicitamos al Banco Nacional que  
2 nos indicaran quién era el que endosaba y cambiaba el cheque, cual fue la sorpresa que de los 18 cheque  
3 11 eran cambiados por el presidente de la junta y 4 más cambiados por un proveedor que daba el servicio  
4 de mantenimiento de equipo de cómputo y de cámaras de la institución. Posteriormente quisimos  
5 analizar si esta situación era de ahora o de tiempos anteriores por lo que mandamos a hacer un muestreo  
6 de todos los cheques y nos llevamos la sorpresa que desde atrás se daba la misma situación, con cheques  
7 cambiados por el presidente, el mismo proveedor y hasta por personal del comedor, todos de otros  
8 proveedores que no eran ellos.

9 A raíz de esto el señor Hernández indica en el documento que envió a este concejo, que la señora Vannia  
10 Alfaro es de facto la presidenta de la junta porque lo cuestiona con muchos procedimientos, pero la  
11 verdad es que ella ha encontrado otras situaciones anormales en el manejo de la junta, lo que incomoda  
12 al señor y por esa razón no acepta que los otros miembros de la junta la apoyen a ella en esta situación  
13 que no es clara para ninguno de los miembros y no como él lo indica de que nos hemos dejado manipular.  
14 En este mismo documento señala que el vicepresidente desconoce información y aporta bitácoras y que  
15 están firmadas por el vicepresidente y una vez más les indicamos que eso nunca se ha negado porque en  
16 todo momento todos los miembros más bien tratamos de involucrarnos en todos los procesos de  
17 construcción en los que el municipio aportó fondos al colegio y se trataba de supervisar que todo  
18 caminara de la mejor manera. Eso nunca se ha negado, lo que no estamos de acuerdo es que la persona  
19 que la junta contrató para que defendiera los intereses de la institución, en este caso la arquitecta Yesenia  
20 Corrales que era la profesional que tenía que darnos el criterio técnico para la elección de la empresa  
21 ideal para hacer las obras licitadas y al final nos recomendaba quién era la mejor empresa que  
22 generalmente la junta aprobaba en base a ese criterio, nos recomendó a una empresa específica la cual  
23 nosotros apoyamos y cual va ser la sorpresa que después de que concluyó la obra nos enteramos por  
24 medio de un error de un documento que envió la arquitecta al correo de la junta y nos llamó la atención  
25 que el correo venía con el nombre de la persona representante legal de la empresa que había hecho el  
26 trabajo y de inmediato la asistente administrativa de la junta, recibe una llamada del presidente donde le  
27 indica que acaba de entrar un documento que no es para nosotros por lo que va a llagar el encargado de  
28 mantenimiento del equipo de cómputo a borrarlo , cuando éste llega le piden a la asistente que espere  
29 afuera de la oficina y luego nos damos cuenta que la arquitecta que nos recomendó era la esposa del  
30 constructor y en una reunión que se hizo en la dirección del colegio donde estuvieron presentes la  
31 supervisora y profesores de la institución salió el tema, y nos dimos cuenta que tanto el presidente como  
32 la directora conocían muy bien la situación y nunca nos lo informaron, al resto de la junta.

33 Para nosotros es de mucho valor que don Gerardo les aportara las bitácoras originales donde se llevaba  
34 el control de adelantos de trabajos licitados, esto a raíz que cuando se hizo la denuncia de las supuestas  
35 irregularidades que estábamos denunciando, en una reunión que estuvo presente la directora y la  
36 supervisora de Escazú se levantó un acta la cual ellas firmaron junto con las personas presentes y que  
37 tenemos copia y estuvieron de acuerdo de llevar esto hasta las últimas consecuencias y 48 horas después  
38 de esta situación la directora de forma arbitraria llega a la oficina de la junta y procede a secuestrar  
39 todos los expedientes que ahí teníamos sin respetar el procedimiento establecido para cualquier persona  
40 que solicita información, ya que al ser documentos públicos estos no se le pueden negar a nadie que los  
41 solicite, pero si se le exige que lo que se lleve sean copias y no originales y en este caso sin dejar ningún  
42 documento de respaldo de lo que estaba sustrayendo, procedió a sacarlos de la oficina de la junta con la  
43 ayuda del hijo de un proveedor, Marco Vargas que daba el servicio de conectividad de la institución y  
44 que en este momento está tratando de acusarnos a los cuatro miembros de la junta, porque no acepta que  
45 su contrato venció y quiere seguir cobrando su cheque mensual. Todo esto se los indicamos porque

1 gracias a esta situación el día siguiente de este caso se monta denuncia formal ante el OIJ contra la  
2 directora según expediente No. 22-022536-0042-PE y con el hecho que el señor Hernández relató nos  
3 queda muy claro que el señor junto con la directora y sin acuerdo de junta se están tratando de beneficiar  
4 de la información en cuestión.

5 También indica el señor Hernández que el vicepresidente dice a viva voz que con cuatro votos tenemos  
6 mayoría, no se cual será la confusión que tiene el señor con respecta a este tema, porque en una ocasión  
7 el proveedor de central telefónica y conectividad Marco Vargas indica que aunque los 4 miembros de la  
8 junta tomamos un acuerdo en firme de que no queremos que continuara dando los servicios al colegio,  
9 según él, esto no tiene valor porque el presidente no apoyó esta moción y según él para que eso sea  
10 posible tiene que apoyarlo el presidente, en este caso aclaramos que en la junta con tres votos tenemos  
11 mayoría y con cuatro votos es mayoría calificada por lo que queda vigente en el acto, en este caso el  
12 presidente tiene que respetar el acuerdo de la mayoría esto lo aclaro porque creo que intentan pensar que  
13 la figura de la junta es como una sociedad mercantil donde el presidente tiene facultades que aquí no.

14 Vale notar que el proveedor Marco Vargas tiene alrededor de cuatro años de ser proveedor en el Liceo  
15 en lo referente a conectividad y central telefónica donde se han invertido una gran cantidad de millones,  
16 en relación a la mejora de estos dos puntos y aunque se ha hecho una gran inversión en el colegio hoy  
17 día según lo referencian los profesores conocedores de estos temas, la central telefónica según ellos la  
18 califican con una nota de 10 puntos en referencia a una nota de 1 a 100 ya que esta casi todo el tiempo  
19 está caída, y en lo referente a conectividad ellos mismos indican que en el colegio hay una red excelente  
20 que nunca se cae que es la de la Fundación Omar Dengo y al contrario hay una red deficiente que fue la  
21 última que se instaló que casi siempre pasa caída, y se lo reprochan a la empresa que da el servicio de  
22 internet, lo extraño es que la otra pasa bien y es el mismo proveedor, además de todo esto detectemos el  
23 año anterior por medio diagnósticos que nos donaron dos empresas de egresados estudiantes del liceo  
24 de Escazú, que actualmente la central telefónica opera con un sistema abierto libre sin costo que se  
25 llama Isabel y vale notar que a la junta se le cobraba un mantenimiento mensual de 600 dólares, a raíz  
26 de esto empezamos a entender por qué es que falla tanto.

27 Con respecto al punto que el señor indica que el vicepresidente hace comentarios con relación a la  
28 construcción de la planta de tratamiento de la Avellana el expresa con mucho honor que sí, que ese fue  
29 un proyecto que el presentó cuando fue regidor 2002-2006 y aunque en ese momento fue minoría en el  
30 concejo municipal, gracias a su negociación se logró aprobar este proyecto el último año de esa  
31 administración, aprobándose por siete votos, haciendo la salvedad que en esa época este fue el proyecto  
32 más caro de esos cuatro años, y que gracias a esto estas urbanizaciones hoy día tienen resuelto el  
33 problema ambiental que existió en esos años.

34 Con respecto al tema que indica el presidente que Luis Fernando Quirós tapa cámaras, el señor  
35 Hernández debería ser más sincero y decir las cosas como son realmente, vale indicar que desde la junta  
36 anterior cuándo nos reuníamos en la oficina de la junta en una ocasión el presidente indicó que no nos  
37 preocupáramos porque todo lo que se hablaba ahí quedaba documentado, a raíz de esto el Lic. Edgar  
38 Mata que era miembro de la anterior junta que había sido propuesto por la Fundación Gente, de  
39 inmediato le respondió al señor Hernández indicándole que a él no se le había indicado que estaba  
40 siendo grabado y de la misma manera el resto de junta acuerpó la petitoria, más que se nos había indicado  
41 que eso ocurría, el presidente de inmediato indicó que para que no existiera problema procedería a  
42 indicarle al encargado de las cámaras que desinstalara esta, y a raíz de esta situación y que en ocasiones  
43 nos reuníamos los miembros de la junta a tratar temas delicados que no eran de interés de todas las  
44 personas por su naturaleza, y que en ocasiones llegábamos a las reuniones y casi estábamos seguros que  
45 el tema que estábamos tratando ya era conocido por anticipado, fue que decidimos los cuatro miembros

1 de junta hacer una prueba para ver si alguna persona indicaba algo al respecto, por lo solicitaron al señor  
2 Quirós que procediera a poner un papel sobre el lente para ver si alguien se pronunciaba al respecto y de  
3 esta forma ver si verdaderamente estaba apagada o encendida, el vicepresidente fue a la oficina y con  
4 presencia de la asistente administrativa que sirvió de testigo procedió a poner un papel al lente y no había  
5 pasado ni una hora cuándo el señor Hernández y la señora directora doña Ana Saborío reaccionaron y  
6 nos quedó completamente claro que nos estaban espiando. De ahí en adelante empezó todo tipo de trama  
7 para tratar de decir cualquier comentario, aunque a ellos desde el primer día se les había aclarado la  
8 situación, de hecho, la foto que enviaron y que han publicado sale tomada desde la cámara de dirección.  
9 Indica el señor Hernández que nosotros como miembros de junta enfocamos mal las denuncias porque  
10 somos un cuerpo colegiado, con respecto a esto aclaramos que cuándo le conviene es cuerpo colegiado,  
11 pero en este caso es muy diferente la cosa, porque las denuncias no nacen dentro de la operación normal  
12 de la junta sino más bien, todo lo anormal que aquí denunciemos es fuera de la junta es con pagos y otras  
13 cosas que la junta había aprobado correctamente en actas y que nunca tuvo conocimiento de lo que se  
14 hacía después de que se le entregaban los cheques, por lo que nosotros como miembros no asumimos  
15 responsabilidad por situaciones anómalas, que no son aprobadas por nosotros y que aclaramos para que  
16 no nos relacionen en estos casos, porque hay un único responsable.

17 La supervisora del circuito 03 doña Mónica Montenegro desde el momento que se puso la denuncia fue  
18 informada de la situación junto con la directora, Elmer Carmona Director del Nocturno, el antiguo  
19 subdirector y una profesora que levantó el acta al respecto, me gustaría consultarles si ustedes recibieron  
20 alguna nota al respecto por parte de la directora o la supervisora que hasta donde sobemos nunca se  
21 quisieron referir al tema, muy por el contrario únicamente con las supuestas pruebas que le suministraron  
22 y sin constatar la realidad de las cosas la señora supervisora se extralimita enviándoles la denuncia que  
23 había presentado la directora y que le había sido devuelta, y ella lo asume como cierto, a pesar que los  
24 artículos que la facultan para denuncias y sumarias están derogados del reglamento de juntas, ella hace  
25 caso omiso a esto con el único fin de tratar de hacer daño desde que se dieron cuenta que don Gerardo  
26 Hernández Roldán había sido denunciado, con la diferencia que todo lo que se presentó fue con pruebas  
27 que nos respaldan.

28  
29 Al ser las nueve horas con treinta y tres minutos ingresa a la Sesión la regidora suplente Carmen  
30 Fernández Araya.

31  
32 Al ser las nueve horas con treinta y cuatro minutos sale de la Sesión la regidora suplente Carmen  
33 Fernández Araya.

34  
35 Se continua con la lectura del documento.

36  
37 La directora está en este momento en proceso disciplinario por muchos de estos temas que hemos tratado  
38 anteriormente, por lo que nos citaron a una audiencia a los cuatro miembros de la junta en días anteriores,  
39 una vez que doña Ana se percató de la situación, trataron de hacer daño a la Secretaria de la junta, señora  
40 Nidia Soto Barrantes quién es letrada de la corte, donde mandaron a varias instancias preguntando si  
41 esta tenía permiso para dicha audiencia lo que les contestaron y les aclararon por parte de un magistrado  
42 que todo estaba en orden, lo que si nos llamó la atención es que doña Ana como don Gerardo ( vale  
43 aclarar que él no tenía ninguna repercusión en este caso) estaban haciendo una consulta personal, pero  
44 usaron papelería oficial de la institución y sellos oficiales, tanto de la dirección como el señor Hernández

1 de la junta, donde nunca se pidió autorización al cuerpo colegiado para dicha acción. De hecho, este es  
2 un dato que mencionó el magistrado que les respondió.

3 Con respecto a este tema es importante indicar que la denuncia personal que presentó el señor  
4 Hernández, también se las envió a ustedes con papelería oficial del colegio.

5 Con respecto al comentario que hizo el señor para doña Vannia Alfaro Corrales donde indican que usa  
6 el correo de la junta, aclaramos que debido a la inoperancia del señor presidente a responder asuntos que  
7 le corresponden, la junta ha tenido que autorizar a doña Vannia para que haga esta labor, aunque no le  
8 corresponda, porque si la señora secretaria de la junta envía en correo en horas laborales ellos tratan de  
9 hacerle daño como lo demostraron anteriormente. Cabe aclarar que los miembros de juntas somos  
10 empleados públicos, pero ad honorem por lo que podemos usar el correo institucional más si es el correo  
11 de la junta.

12 Con respecto al comentario de los chefs quién se iban a contratar en el comedor, esto tiene que ser que  
13 el señor se lo imaginó y trató de decirlo para hacer un mal ambiente en el comedor.

14 En el caso de la Asociación de natación el único inconveniente es que don Gerardo negoció  
15 unilateralmente con ellos y les ofreció que no pagar cuotas por un período de tiempo hasta que se  
16 aprobara un préstamo que ellos estaban solicitando para comprar los calentadores de agua de la piscina  
17 y que cuándo esto se llevara a cabo se tomarían las cuotas pendientes como parte del pago, la situación  
18 que ocurrió fue que el señor presidente les puso una condición que únicamente podría contratarse el  
19 trabajo con un único proveedor que él les estaba recomendando y posteriormente detectamos que se le  
20 había enviado a la Asociación de natación un presupuesto superior al que había enviado inicialmente el  
21 proveedor por solicitud de don Gerardo. (Tenemos los dos correos y la solicitud de aumentar el monto  
22 original.)

23 Con respecto a la empresa Audiotronics que era la encargada de la central telefónica y conectividad que  
24 hablamos anteriormente cabe aclarar que el señor Marcos Vargas en nota que envía a la junta solicitando  
25 que se le siga pagando, aunque el señor Hernández hace constar que don Marco está de acuerdo con el  
26 finiquito del contrato y nos pide que procedamos a cancelar lo que se le debía, de buena fe se le sacó el  
27 pago respectivo e incluso el señor Hernández procedió a recoger el cheque del señor el día siguiente a  
28 primera hora para ir a entregarlo personalmente, después de esto se le consultó por medio de un correo  
29 de la junta que cuando nos daría el finiquito, pero aparentemente ya había cambiado de posición. Vale  
30 notar que el señor siguió llegando a trabajar este año esto a pesar que desde setiembre se la había  
31 destituido y en una de sus cartas de amenaza nos indica que el sigue haciendo los trabajos en el colegio  
32 por orden de doña Ana y de don Gerardo todo esto sin ningún acuerdo de junta, inclusive se llegó al  
33 colmo que el contador firmó un cheque para este señor donde se le había indicado que ya no estaban  
34 más pagos autorizados para audiotronics y aun así procedió a entregar el cheque, sin ningún acuerdo de  
35 junta de hecho, ya hay una denuncia al respecto.

36 Se despidió a una funcionaria de la soda que no estaba cumpliendo sus funciones y que estaba  
37 entorpeciendo el buen funcionamiento de esta entidad, vale notar que todo se hizo con acuerdo de 4  
38 miembros y se le canceló la liquidación respectiva lo que indica la ley que le correspondía, muy diferente  
39 a lo que hizo el señor que en forma unilateral decidió quitar una funcionaria sin tomar acuerdo, ni  
40 informar nada a la junta, como generalmente ha sido su actuar. Donde pareciera que él como presidente  
41 cree que puede tomar decisiones sin informarlo.

42 Don Gerardo hace una denuncia contra la asistente administrativa con respecto a la compra de una  
43 mortadela para una actividad del día del niño, vale notar que el producto no se desperdició y todo se  
44 aprovechó en el comedor y con respecto a lo que indica don Gerardo a él se le olvida, que cuándo la  
45 asistente le indicó de la situación él le mandó un chat que tenemos en nuestro poder donde indica que se



1 buscará la forma de hacer la cancelación, posteriormente como él y doña Ana se dan cuenta que el resto  
2 de la junta tratan de buscar una solución, se trata de endosar el problema al resto de la junta con la única  
3 intención de hacer polémica con un tema que ya estaba resuelto.

4 Con respecto a tema de la contratación del contador, la ley indica claramente que un contador de una  
5 junta no puede ser contratado más de tres veces seguidas, de lo contrario para la cuarta hay que montar  
6 un nuevo cartel, en este caso el contador se estaba eligiendo por cuarta vez por lo que cuando detectamos  
7 esta situación se procedió a arreglar el error cometido y se abrió un cartel por medio del periódico oficial  
8 La Gaceta.

9 En días anteriores se hizo un comentario por parte de la regidora Arroyo en este concejo, donde se  
10 indicó que mejor renunciaran todos los miembros de la junta, porque ya estaba cansada de tanto chismes,  
11 lo que me parece preocupante y temerario que un miembro de este concejo, haga un comentario tan a la  
12 ligera sin tomar en cuenta que la denuncia que se está haciendo, es por mal uso de fondos públicos  
13 otorgados por este municipio al Liceo de Escazú, denuncia que fue enviada a este concejo desde el 3 de  
14 agosto del año 2022.

15 Todo esto en aclaración a los comentarios mal intencionados que don Gerardo vino a hacer en este  
16 Concejo y vale notar que toda esta situación se ha dado a raíz que se puso una denuncia de situaciones  
17 que para nosotros son completamente anormales y que no nos vamos a incluir en situaciones que los  
18 cuatro miembros de la junta no tenemos parte en esas situaciones anómalas que solo ha incurrido un  
19 miembro.

20  
21 El señor Luis Fernando Quirós indica que este es el documento firmado por los cuatro miembros y si el  
22 Concejo lo recibe, ellos lo van a dejar y externa que la señora Vannia Alfaro tiene un comentario que  
23 va a realizar, pero antes dice que, tienen la presencia de los scout el grupo 298 de Escazú, lo dice porque  
24 en tiempos de pandemia se realizaba recolección de alimentos en varios lugares del cantón para ayudar  
25 a las personas y en ese momento los scout ayudaron activamente y la Junta se dio cuenta que no tenían  
26 donde reunirse y se tomó el acuerdo de prestar las instalaciones del colegio para que pudieran reunirse  
27 los sábados en el parqueo o la plaza, pero se acaban de llevar la sorpresa que el sábado anterior les llegó  
28 a decir el guarda que el Presidente de la Junta había llamado para indicarles que se retiraran porque no  
29 les iban a volver a prestar las instalaciones y esto le parece que se está extralimitando y aparentemente  
30 les dijeron que era porque los estaban viendo por las cámaras. Manifiesta que, llegarán hasta donde sea  
31 posible para que los scout puedan continuar reuniéndose ahí, porque la labor que ellos realizan es de  
32 bien y buenos valores. Lo anterior, es un comentario y los scout están presentes para dar fe a lo que ha  
33 expuesto. Posteriormente le cede la palabra a la señora Vannia Alfaro.

34  
35 La señora Vannia Alfaro expresa que, desea que todo lo expuesto por el señor Luis Fernando y ella  
36 quede consignado en actas y procede con la lectura de un documento.

37  
38 “Mi nombre es Vannia Alfaro, soy la miembro más reciente de la Junta Administrativa sin embargo ya  
39 tengo 1 año y 9 meses de formar parte de ella y realmente mi llegada a la Junta fue lo peor que le pudo  
40 haber pasado al señor Hernández, a la directora, al contador y a varios proveedores que ya no están  
41 trabajando con nosotros. Como bien saben desde hoy exactamente hace 8 meses nosotros les hicimos  
42 entrega al Concejo Municipal de una copia de la denuncia que formalmente interpusimos ante el  
43 Ministerio Público por graves irregularidades que encontramos y que se estaban dando dentro de la  
44 Junta. El documento que nosotros les hicimos llegar en ningún momento lo entregamos en sobre cerrado  
45 ni tampoco con carácter de confidencialidad tal y como se manejó por mucho tiempo. Y si procedimos

1 a interponer esta denuncia es porque como ciudadanos y como funcionarios públicos ad honorem que  
2 somos, tenemos la obligación de denunciar todo aquello que veamos que no va acorde con lo que la ley  
3 manda. Y créanme que nada de lo que denunciamos es un chisme ni son dimes ni diretes, sino realidades  
4 que se han estado dando con los mismos fondos que la Municipalidad nos da, ya sea por bienes  
5 inmuebles o para proyectos en específico. Y para muestra un botón que en la pasada Sesión del 20 de  
6 Marzo donde el señor Hernández se presentó a dar su versión de las cosas, este mismo día el señor  
7 presentó documentos que deben ser administrados por la junta y que él mismo indicó estaban en poder  
8 de la señora directora y que él le solicitó a ella se los prestara y ella procedió a prestárselos e incluso los  
9 ofreció dejar acá para que fueran revisados y esto ratifica la denuncia que nosotros le interpusimos en  
10 Agosto a la señora directora por el secuestro de documentos de la junta sin que mediara ninguna  
11 autorización o acuerdo para eso e incluso el que el señor Hernández sacara y presentara esos documentos,  
12 tampoco era con consentimiento de la junta, pues nunca se nos informó o solicitó un VB para  
13 presentarlos.

14  
15 Al ser las nueve y cuarenta y cinco minutos ingresa a la Sesión el señor Arnoldo Barahona Cortés Alcalde  
16 Municipal.

17  
18 Se continua con la lectura.

19  
20 Desde que procedimos a presentar la denuncia hemos sido objeto de fuertes ataques y persecución por  
21 parte del denunciado, la directora y últimamente un proveedor y la misma supervisora, tanto así que  
22 hasta han presentado oficios a este consejo, en los cuales solicitan la destitución tanto de mi persona  
23 como la del señor Luis Fernando Quirós, incluso se ha hecho toda campaña de desinformación tanto en  
24 redes sociales como en la página de Mundo Escazú en donde se hace mención de cosas que no tienen  
25 ningún sustento y mucho menos como demostrar que sean verídicas.

26 Incluso el nivel de ataques alcanzó hasta a nuestra asistente administrativa quien tuvo que llegar al punto  
27 de acudir a presentar denuncia formal por acoso laboral contra el señor Hernández, la directora y el  
28 mismo proveedor que ha solicitado nuestra destitución, el nivel de presión que estos señores le estaban  
29 ejerciendo la llevó a desarrollar enfermedades que no tenía y que en estos momentos le están generando  
30 tratamientos demasiado fuertes que para poder tomarlos han tenido que acudir a constantes  
31 incapacidades y ha sido diferentes médicos especialistas los que la están atendiendo y tratando.

32 Lastimosamente como anteriormente les comenté ya llevamos 8 meses en esto y no se ve que haya  
33 interés en atender el caso como debe de ser y buscar darle una solución al mismo y mientras tanto lo que  
34 nosotros estamos viviendo ahí adentro es un verdadero infierno, máxime en este año que los obstáculos  
35 y las trabas para el buen funcionamiento de la institución se está viendo amenazado y esto si es muy  
36 preocupante y muy delicado porque afecta tanto a los estudiantes como a la institución en sí.

37  
38 Muchas gracias.”

39  
40 Al ser las nueve horas con cuarenta y siete minutos ingresa a la Sesión la regidora suplente Carmen  
41 Fernández Araya.

42  
43 Al ser las nueve horas con cuarenta y ocho minutos sale de la Sesión la regidora suplente Carmen  
44 Fernández Araya.

45

1 El Presidente Municipal consulta si don Luis Fernando tiene algún otro comentario para cerrar la  
2 intervención.

3  
4 El señor Luis Fernando indica que, ya aclararon la mayoría de puntos y todo queda claro.

5  
6 El Presidente Municipal da por concluida la audiencia a los señores de la Junta Administrativa.

7  
8 El señor Luis Fernando Quirós comenta que, nada más necesita que se entienda porque se llegó a esta  
9 situación ya que ellos hasta el momento no habían querido hablar o explicar cuál era la situación  
10 esperando precisamente el proceso, pero como los aludió tan directo y los ensució tanto que ya era hora  
11 de reaccionar y llegar hasta lo último porque si tienen alguna prueba que lo lleven a los Tribunales y que  
12 hagan lo que tengan que hacer, pero a nivel de Tribunales, ellos si lo pueden probar y tienen las pruebas  
13 que los respaldan en todo momento y de hecho lo están haciendo, pero no se vale tratar de usar inclusive  
14 medios locales para ensuciar personas si al final no van a poder respaldar, porque es muy fácil hablar y  
15 ensuciar sin las pruebas del caso. Esto lo quería dejar claro porque es importante mencionarlo.

16  
17 El Presidente Municipal indica que, según la petición que formularon de que todo se consignara en actas,  
18 comenta que, el documento que leyeron lo tienen que dejar en Secretaría con Priscilla.

19  
20 El señor Luis Fernando indica que, en estos días lo estará dejando en Secretaría.

21  
22 Se prosigue con el orden del día.

23  
24 Al ser las nueve horas con cuarenta y nueve minutos ingresa a la Sesión la regidora suplente Carmen  
25 Fernández Araya.

## 26 27 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 197.**

28  
29 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 197. Se aprueba con seis  
30 votos a favor. El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

## 31 32 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA**

33  
34 **Inciso 1. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza.**

35  
36 Remite el documento SM-282-2023, dirigido al Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca  
37 y Acuicultura, transcribiendo el acuerdo tomado en el Acta N°232-2023 de Sesión Ordinaria, celebrada  
38 el 13 de marzo de 2023, declarando de interés cantonal y cultural el proyecto "Nuevas Alternativas para  
39 la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022-2023".

40  
41 Se toma nota.

42  
43 **Inciso 2. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV.**

44

1 Remite el documento AL-CE23167-0081-2023, consultando el criterio sobre el texto sustitutivo del  
2 proyecto de ley Expediente 23.436 "Ley de Transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el  
3 Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social".

4  
5 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

6  
7 **Inciso 3. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativa VII.**

8  
9 Remite el documento AL-CPAJUR-2926-2023, consultando el texto base del proyecto: "Ley de  
10 Promoción de Denuncias y Protección de las Personas Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción  
11 Contra Represalias Laborales".

12  
13 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

14  
15 **Inciso 4. Presidente Seccional ANEP-Municipalidad Escazú.**

16  
17 Remite el documento SAME-09-2023, solicitando la aclaración en relación con el acuerdo AC-069-  
18 2023, donde se indica "Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias a fin de construir la escala  
19 salarial de este Gobierno Local y definir los salarios globales de los diferentes puestos que integren las  
20 familias de puestos municipales". Se solicita aclarar que si lo consignado significa que el Concejo  
21 Municipal ya se decantó por el sistema de salarios globales.

22  
23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24  
25 **Inciso 5. Licda. Karol Tatiana Matamoros Corrales, Vicealcaldesa Escazú.**

26  
27 Remite el oficio VIC-I-04-23, dirigido al Lic. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal,  
28 comunicando las labores realizadas por la Vicealcaldía. Se adjunta Plan de acción Periodo 2023-2024.

29  
30 Se toma nota.

31  
32 **Inciso 6. Licda. Karol Tatiana Matamoros Corrales, Vicealcaldesa Escazú.**

33  
34 Remite el oficio VIC-I-03-2023, dirigido al Lic. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en  
35 atención a la resolución administrativa de las ocho horas diez minutos del 28 de julio del 2022, en donde  
36 se le asignó funciones como Vicealcaldesa, adjunta informe de labores.

37  
38 Se toma nota.

39  
40 **Inciso 7. José Daniel Campos Calderón / Samantha Mena Miranda, Presidente / Secretaria CCPJ**  
41 **Escazú.**

42  
43 Remite el documento CCPJ-01-2023, con el asunto: Aprobación del proyecto 2023 llamado "Hocus  
44 Pocus 2023".

45

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 8. Michael Antonio Durán Arrieta / Josué Arturo Bogantes Carvajal, Representantes**  
4 **Legales en Contratación Administrativa BSA Consultores SRL.**

5

6 Remite documento solicitando la modificación de los plazos de los acuerdos AC-097-2023, AC-098-  
7 2023, AC-099-2023 Y AC-100-2023.

8

9 Acuerdo tomado en esta misma sesión AC-104-2023.

10

11 **Inciso 9. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II.**

12

13 Remite el documento AL-CPASOC-0866-2023, consultando el criterio del Expediente N°23.424 "Ley  
14 Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación".

15

16 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

17

18 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19

20 Remite el oficio COR-AL-517-2023, trasladando el oficio COR-GES-0155-2023 de la Gerencia  
21 Económica Social, por medio del cual se hace la extensiva invitación a la actividad Homenaje para  
22 recordar la gesta heroica de los héroes escazuceños que marcharon para defender la soberanía de  
23 nuestro país, a realizarse el próximo 11 de abril del 2023 de 9:00 a 11:30am al costado norte de la  
24 Parroquia sobre la vía pública, frente al Monumento a los Héroes Escazuceños.

25

26 Se toma nota.

27

28 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

29

30 Remite el oficio COR-AL-518-2023, en atención al oficio DRS-058-2023 suscrito por la Diputada  
31 Daniela Rojas Salas, quién solicita información pura y simple referente a salarios y dietas; se traslada el  
32 oficio COR-GHA-0094-2023 de la Gerencia Hacendaria donde se detalla la información requerida.

33

34 Acuerdo tomado en esta misma sesión AC-105-2023

35

36 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

37

38 Remite el oficio COR-AL-520-2023, trasladando el oficio COR-GR-035-2023, suscrito por la Lic.  
39 Pamela Solano Hidalgo, que contiene el estudio social del caso de infortunio del Sr. Carlos Alberto  
40 Núñez Guzmán y la recomendación técnica del caso.

41

42 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

43

44 **Inciso 13. Cristina Arias Chacón, Área Comisiones Legislativas VIII.**

45

1 Remite el documento AL-CPEDIS-0442-2023, con el asunto: Fe de Erratas Consulta Legislativa Exp.  
2 23.545, Plazo máximo para emitir criterio se extiende al 13 de abril.

3

4 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

5

6 **Inciso 14. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativa VII.**

7

8 Remite el documento AL-CPAJUR-2932-2023, consultando el criterio sobre el texto base del proyecto  
9 de ley "Adición de un párrafo final al artículo 3 de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito  
10 en la función pública N° 8422, de 6 de octubre de 2004 y sus reformas. Ley para prevenir el clientelismo  
11 político. Expediente N°22.725.

12

13 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

14

15 **Inciso 15. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16

17 Remite el oficio COR-AL-527-2023, con el asunto: moción con Propuesta de Salario Global Transitorio.

18

19 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20

21 **Inciso 16. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativa VII.**

22

23 Remite el documento AL-CPAJUR-2936-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley  
24 Expediente N°23.379 "Ley de creación de una tasa para la mejora en la eficiencia de la gestión de los  
25 procesos de cobro judicial".

26

27 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

28

29 **Inciso 17. Juan Carlos Barboza Montero, Presidente Junta Administrativa Colegio Técnico**  
30 **Profesional de Escazú.**

31

32 Remite el oficio 14-2023 JACT-Escazú, solicitando una copia del cartel de licitación de las mejoras en  
33 infraestructura aprobadas para el CTP.

34

35 Se remite a la Administración.

36

37 **Inciso 18. María del Pilar Delgado Yalico, Presidente de la Seccional ANEP-Municipalidad de**  
38 **Escazú.**

39

40 Remite reclamo administrativo en contra de la circular N° CIR-RHM-0004-2023 sobre el pago de las  
41 anualidades correspondientes al período 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

42

43 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

44

1 El Presidente Municipal somete a votación la inclusión de los siguientes documentos: El documento  
2 remitidos por la Master Antonieta González Durán directora de la Escuela El Carmen, que traslada el  
3 expediente denominado Ternas de la Escuela el Carmen Junta de Educación. Y agregar dos mociones  
4 relacionadas a la elaboración de un plan integral de asfaltado y cordón de caño en las zonas de la Pájara  
5 Pinta y la zona de Altos de Carrizal.  
6 Se aprueba con seis votos a favor. El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la  
7 Sesión.

8 **Inciso 19. MPs. María Antonieta González Durán, Directora Escuela El Carmen.**

9  
10 Remite el oficio CEEC-015-2023, con las ternas para el nombramiento de la nueva Junta de Educación.  
11  
12 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13  
14 **Inciso 20. Andrea Arroyo Hidalgo/ Andrea Mora Solano, Regidora Propietaria / Síndica,**  
15 **Municipalidad de Escazú.**

16  
17 Remite moción para estudio y elaboración de Plan Integral de Asfaltado, cordón de caño, acera y ancho  
18 de la calle en el Corazón de Jesús (La Pájara Pinta).  
19  
20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21  
22 **Inciso 21. Andrea Arroyo Hidalgo/ Andrea Mora Solano, Regidora Propietaria / Síndica,**  
23 **Municipalidad de Escazú.**

24  
25 Remite moción para estudio y elaboración de Plan Integral de Asfaltado, cordón de caño y acera en Altos  
26 de Carrizal.  
27  
28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29  
30 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

31  
32 El Presidente Municipal lee algunos artículos de la Constitución Política para tener claridad en cuanto  
33 al otorgamiento de las audiencias ya que las mismas pueden generar algún sentimiento contradictorio  
34 entre las personas. Por lo anterior, desea dejar claro porque se otorgan las audiencias en las condiciones  
35 que se dan y deja claro que no se refiere a la audiencia brindada el día hoy sino a todas las que se han  
36 estado brindando. Lee textualmente.

37  
38 “En el artículo 26 dice: Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito y publicarlos  
39 sin previa censura”

40  
41 Por lo anterior, hace la aclaración que las audiencias se dan a conformidad por derecho de petición que  
42 tienen las personas, siempre se atenderán a las dos partes. Asimismo, indica que el siguiente punto es  
43 con respecto a la fecha del 11 de abril, que tradicionalmente se ha realizado una Sesión Extraordinaria  
44 para los actos protocolarios de ese día y quiere someter a consideración del Concejo Municipal si se  
45 realiza la convocatoria. Comenta que, la Administración ya envió el oficio donde comunica y los

1 participa de las actividades y posteriormente cede el espacio para comentarios. Asimismo, recuerda que  
2 la Sesión Ordinaria se realizará el jueves. Seguidamente, vuelve a leer el documento que se encuentra  
3 en correspondencia sobre la invitación a los actos protocolarios del día 11 de abril y dice que, en base al  
4 documento ingresado se tendría que dar forma a través del acuerdo y con este comentario finaliza su  
5 intervención en el artículo de Asuntos de la Presidencia.

6

## 7 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

8

9 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba con seis  
10 votos a favor. El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

11

12 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo**  
13 **Municipal orientado a REALIZAR Sesión Extraordinaria el día martes 11 de abril 2023 para**  
14 **llevar a cabo homenaje para recordar la gesta heroica de los héroes escazuceños que marcharon**  
15 **para defender la soberanía de nuestro país en la campaña de 1856.**

16

17 “El suscrito regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo Municipal, presento la  
18 siguiente moción, con fundamento en los artículos 27, 36 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes  
19 Consideraciones:

20

21 **PRIMERA:** Que en esta fecha ha ingresado a la correspondencia del Concejo Municipal, el oficio COR-  
22 AL-517-2023 de la Alcaldía Municipal mediante el que se traslada oficio COR-GES-0155-2023 de la  
23 Gerencia Gestión Económica Social conteniendo formal invitación al Concejo Municipal para que asista  
24 y realice Sesión Extraordinaria con ocasión del homenaje para recordar la gesta heroica de los héroes  
25 escazuceños que marcharon para defender la soberanía de nuestro país en la campaña de 1856-1857, a  
26 realizarse el martes 11 de abril 2023, a las 09 horas frente al Monumento a los Héroes de Escazuceños,  
27 en Escazú Centro.

28

29 **SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Municipal, es potestad  
30 del Concejo Municipal celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, a las cuales deben ser  
31 convocados todos sus miembros, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, y el objeto de esta  
32 se señalará mediante acuerdo municipal.

33

### 34 **Por tanto:**

35 Esta Presidencia, con ocasión del homenaje para recordar la gesta heroica de los héroes escazuceños  
36 que marcharon para defender la soberanía de nuestro país en la campaña de 1856-1857; propone que se  
37 realice Sesión Extraordinaria el martes 11 de abril 2023, a las nueve horas, frente al Monumento Héroes  
38 Escazuceños, para lo que solicita la aprobación del siguiente acuerdo:

39

40 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
41 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal;  
42 los oficios COR-AL-517-2023 de la Alcaldía Municipal y COR-GES-0155-2023 de la Gerencia  
43 Gestión Económica Social; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las  
44 cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: REALIZAR Sesión Extraordinaria el día  
45 martes 11 de abril de 2023, a las nueve horas, frente al “Monumento Héroes Escazuceños”; a fin de



1 llevar a cabo homenaje para recordar la gesta heroica de los héroes escazuceños que marcharon  
2 para defender la soberanía de nuestro país en la campaña de 1856. SEGUNDO: DAR POR  
3 NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma  
4 manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.”

5  
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis  
7 votos a favor. El regidor Carlomagno Gómez no se encuentra presente en la Sesión.

8  
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. El regidor Carlomagno  
10 Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

11  
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos  
13 a favor. El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

14  
15 **ACUERDO AC-103-2023 “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los  
16 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración  
17 Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal; los oficios COR-AL-517-2023 de la Alcaldía  
18 Municipal y COR-GES-0155-2023 de la Gerencia Gestión Económica Social; y en las  
19 consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo,  
20 se dispone: PRIMERO: REALIZAR Sesión Extraordinaria el día martes 11 de abril de 2023,  
21 a las nueve horas, frente al “Monumento Héroes Escazuceños”; a fin de llevar a cabo homenaje  
22 para recordar la gesta heroica de los héroes escazuceños que marcharon para defender la  
23 soberanía de nuestro país en la campaña de 1856. SEGUNDO: DAR POR NOTIFICADO en  
24 este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho  
25 de la Alcaldía aquí representado.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”

26  
27 **Inciso 2. Moción presentada por regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo**  
28 **Municipal, presento la siguiente moción tendiente a corregir error material contenido en los**  
29 **Acuerdos AC-097-2023, AC-098-2023, AC-099-2023, y AC-100-2023 todos de Sesión Ordinaria**  
30 **0152, Acta 197 del 27 de marzo 2023.**

31  
32 “El suscrito regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo Municipal, presento la  
33 siguiente moción tendiente a corregir error material contenido en los Acuerdos AC-097-2023, AC-098-  
34 2023, AC-099-2023, y AC-100-2023 todos de Sesión Ordinaria 0152, Acta 197 del 27 de marzo 2023,  
35 con fundamento en los artículos 27 inciso b) del Código Municipal y 157 de la Ley General de la  
36 Administración Pública, y en las siguientes Consideraciones:

37  
38 **PRIMERA**: Que el pasado jueves 20 de marzo 2023 se recibió en la Secretaría del Concejo Municipal  
39 nota de los representantes de la sociedad BSA CONSULTORES S.R.L; adjudicataria de la Contratación  
40 Directa número 2022CD000160-0020800001 de asesoría jurídica externa, misma que ha ingresado en  
41 la correspondencia del Concejo Municipal en esta Sesión Ordinaria 153, Acta 198 con el número de  
42 oficio de trámite 288-23-E.

43  
44 **SEGUNDA**: Que el tenor de dicha nota es el siguiente:

1        “Quien suscribe, MICHAEL ANTONIO DURÁN ARRIETA, mayor, portador de la cédula de  
2        identidad 1-1256-0764, soltero, abogado JOSUÉ ARTURO BOGANTES CARVAJAL, mayor,  
3        portadora de la cédula de identidad número 1-1413-0819, soltero, abogado, en nuestra condición  
4        de gerentes de la sociedad BSA CONSULTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
5        LIMITADA, cédula jurídica 3-102-742831, sociedad que fue adjudicada en el procedimiento de  
6        Contratación Directa número 2022CD000160-0020800001, manifestamos lo siguiente:

7        PRIMERO: El día de hoy 29 de marzo de 2023, se recibió vía correo electrónico los acuerdos  
8        tomados por el honorable Concejo Municipal de Escazú en la Sesión N<sup>o</sup> 152 del pasado 27 de  
9        marzo de los corrientes, relacionados con los procedimientos administrativos que deberán  
10       instruir los profesionales ofrecidos por BSA Consultores SRL.

11       SEGUNDO: Como se desprende de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal de Escazú a  
12       partir de los Oficios AC-097-2023, AC-098-2023, AC-099-2023, y AC-100-2023, en el punto  
13       segundo de los acuerdos contenidos en los oficios referidos, se dispuso:

14        “OTORGAR al órgano colegiado nombrado como Secretaría Ad Hoc del Concejo Municipal,  
15        el plazo de treinta días a partir de la efectiva notificación de la orden de inicio de este  
16        procedimiento, para rendir el correspondiente Informe Final.”.

17  
18        TERCERO: Es importante indicarle de forma respetuosa a este honorable Concejo Municipal que  
19        nuestra representada se comprometió a tramitar los procedimientos administrativos en los plazos de  
20        ley, tal como consta la oferta presentada para la presente contratación administrativa, por ello es  
21        pertinente que se modifique lo dispuesto en relación al plazo otorgado para la tramitación de los  
22        mismos.

23        A partir de la jurisprudencia de la Sala Constitucional se puede comprender que, en materia  
24        sancionatoria, la aplicación del procedimiento administrativo por antonomasia en esta materia es el  
25        procedimiento ordinario construido del artículo 308 y siguientes de la Ley General de la  
26        Administración Pública, principalmente debido a que la decisión final del procedimiento pueda  
27        generar la aplicación de sanciones tan fuertes como una destitución.

28        Como se extrae del Voto 2010-11495, de las dieciséis horas cincuenta y dos minutos del treinta de  
29        julio de dos mil diez, la Sala Constitucional ha fijado que justamente en razón de esas posibles  
30        sanciones y repercusiones en que pueda concluir el procedimiento administrativo, deberá elegirse el  
31        tipo del mismo en aras de respetar las garantías mínimas del debido proceso al que tiene derecho el  
32        expedientado:

33        “Toda potestad administrativa requiere, para su regularidad y validez, de un procedimiento  
34        administrativo previo, sobre todo si el acto final que resulta de su ejercicio resulta aflictivo o  
35        gravoso para el administrado destinatario de ésta, sea que se encuentre sometido a una  
36        relación de sujeción general o especial. Ese iter Procedimental está concebido para  
37        garantizarle al administrado una resolución administrativa que respete el debido proceso, el  
38        derecho de defensa, el contradictorio o la bilateralidad de la audiencia y, por consiguiente,  
39        tiene una profunda raigambre constitucional en los ordinales 39 y 41 de la Constitución  
40        Político.(...) Evidentemente, por lo estatuido en el numeral 308, párrafo 2<sup>o</sup> de la Ley General  
41        de la Administración Pública, cuando la sanción disciplinaria proporcional y correspondiente  
42        a la falta atribuida consiste en una suspensión o una destitución la administración debe  
43        observar el procedimiento ordinario, de tal forma que el sumario queda reservado para las  
44        hipótesis de fácil constatación o de faltas levísimas o leves que ameritan una amonestación  
45        verbal o escrita. ”.

1 Tal como se retrata de los numerales 308 y siguientes de la Ley General de la Administración  
2 Pública, el Órgano Director deberá confeccionar los autos de inicio con los elementos de convicción  
3 que suministre la Administración Pública, luego deberá notificar a todas las partes para que se dé  
4 por iniciado formalmente el procedimiento administrativo, después en orden del artículo 311 de la  
5 Ley General de la Administración Pública, se deberá citar a la comparecencia oral y privada con  
6 quince días de anticipación, y una vez concluida la audiencia el Órgano Director con la prueba que  
7 obre en autos confeccionará el Informe Final de Recomendación al Órgano Decisor.  
8 Todas las acciones y etapas descritas con anterioridad reflejan el plazo ordenatorio fijado por el  
9 legislador a partir del artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública. Al respecto el  
10 Dictamen C-035-2016 del 22 de febrero de 2016 de la Procuraduría General de la República, explica  
11 de forma diáfana la aplicación del numeral referenciado en los siguientes términos:

12 "De conformidad con el artículo 261 de la Ley General de lo Administración Pública, el  
13 Proceso administrativo ordinario deberá terminarse en el plazo de dos meses. Dispone la  
14 norma:

15 Artículo 261 .-

- 16 1. El procedimiento administrativo deberá concluirse, por acto final, dentro de los dos meses  
17 posteriores a su iniciación o, en su caso, posteriores a la presentación de la demanda o  
18 petición del administrado, salvo disposición en contrario de esta Ley.
- 19 2. Para tramitar la fase de revisión por recurso ordinario contra el acto definitivo habrá el  
20 término de un mes contado a partir de la presentación del mismo.
- 21 3. Si al cabo de los términos indicados no se ha comunicado una resolución expresa, se  
22 entenderá rechazado el reclamo o petición del administrado en vista del silencio de la  
23 Administración, sea para la interposición de los recursos administrativos procedentes o de  
24 la acción contenciosa en su caso, esto último en los términos y con los efectos señalados  
25 por el Código Procesal Contencioso-Administrativo.

26 Cabe señalar, no obstante, que el plazo establecido en esta norma es un plazo ordenatorio, no un  
27 plazo perentorio. Lo que quiere decir que el incumplimiento del plazo no genera, como regla de  
28 principio, la nulidad del procedimiento administrativo ni mucho menos inhibe a la administración  
29 para ejercer la competencia debida y dictar el acto final del procedimiento, tal y como lo establece  
30 el artículo 329 de la Ley General de la Administración Pública:

31 Artículo 329.-

- 32 1. La Administración tendrá siempre el deber de resolver expresamente dentro de los plazos  
33 de esta ley.
- 34 2. El no hacerlo se reputará falta grave de servicio.
- 35 3. El acto final recaído fuera de plazo será válido para todo efecto legal, salvo disposición  
36 en contrario de la ley."

37 En razón de lo anterior, queda claro que la actuación fuera de plazos per se no genera nulidad  
38 de lo actuado, porque dicho plazo se entiende que tiene naturaleza ordenatoria y no perentoria.  
39 Tal como lo ha retratado la Sección Octava del Tribunal Contencioso Administrativo en su  
40 Resolución N° 13-2008, de las once horas con treinta minutos del 22 de setiembre de 2008, los  
41 plazos ordenatorios son aquellos que aún vencidos, permiten la realización de la actuación  
42 procesal a que estaban referidos, es decir, la Administración Pública no pierde la competencia  
43 para continuar con la tramitación de sus actos.

44 No obstante lo anterior, tal y como se ha comprometido nuestra representada, la tramitación de  
45 los procedimientos administrativos contratados se realizarán en el plazo de dos meses, siempre y

1 cuando no se generen atrasos que no sean imputables al Órgano Director, tales como la entrega  
2 de la documentación para la conformación del expediente administrativo por parte la  
3 Municipalidad, la juramentación del Órgano Director, la notificación de los autos de inicio a las  
4 partes investigadas, solicitudes justificadas que ameriten la reprogramación de la audiencia oral  
5 y privada, entre otros supuestos que puedan desplegarse y que no sean atribuibles al órgano  
6 Instructor.

7 Asimismo, es relevante poner en conocimiento de su honorable autoridad que para la tramitación  
8 de procedimientos administrativos en los que se deba investigar a miembros de juntas  
9 administrativos y juntas de educación, debe realizarse bajo el esquema de un procedimiento  
10 administrativo ordinario tal como lo ha ordenado la Sala Constitucional en el Voto 28022-2021  
11 de las 14:01 horas del 15 de diciembre de 2021 cuando declaró inconstitucionales los artículos  
12 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
13 Administrativas, por cuanto consideró el Tribunal Constitucional que el procedimiento de  
14 destitución de los miembros de las juntas administrativas fue creado ex novo vía reglamentaria,  
15 de lo que se colige una transgresión al principio de reserva de ley en relación con los derecho de  
16 defensa y al debido proceso, y, por consiguiente hasta que no exista un procedimiento  
17 administrativo especial, de forma residual deberá tramitarse en este tipo de casos el  
18 procedimiento administrativo ordinario.

19 Sobre el particular el propio pliego de condiciones de la contratación estableció lo siguiente:

20 "Se requiere la contratación de forma externa de Servicios de Abogacía, para la instrucción  
21 de procedimientos administrativos sancionatorios que deriven en responsabilidad  
22 administrativa y civil y para la instrucción de procedimientos administrativos de resolución y  
23 rescisión contractual en materia de contratación administrativa, regidos por la Ley General  
24 de la Administración Pública. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Ley  
25 de Contratación Administrativa y su Reglamento y cuando entre en vigencia la Ley 9986 Ley  
26 General de Contratación Pública. Ley N°8292 Ley General de Control Interno. Ley N°8131  
27 Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Ley N°8422 Ley contra la  
28 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública de acuerdo a las necesidades  
29 que tenga la Municipalidad. de acuerdo a los requerimientos que realice la Alcaldía Municipal  
30 o el Subproceso de Asuntos Jurídicos, para lo cual requerirá la orden de inicio, la cual será  
31 girada únicamente por el Subproceso Asuntos Jurídicos de esta Corporación Territorial,"

32 Además, se establece la necesidad de cumplir con las debidas etapas del procedimiento, al  
33 indicar:

34 "Para la presente contratación, los productos esperados corresponden, pero no limitados a los  
35 siguientes, Previendo que a futuro puedan existir nuevas necesidades producto de  
36 modificaciones legales o reglamentarias, o bien que éstos se ubiquen en disposiciones legales  
37 o reglamentarias especiales:

- 38 1. Debe realizar el traslado de cargos a las partes que intervienen en el procedimiento  
39 administrativo sancionatorio, de resolución contractual, de rescisión contractual.
- 40 2. Debe resolver los recursos administrativos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General  
41 de la Administración Pública.
- 42 3. Debe celebrar la audiencia oral y privada (o Pública si se encuentra relacionada con faltas  
43 a la Hacienda Pública) según la normativa aplicable.
- 44 4. Debe rendir informe final del procedimiento al órgano decisor."

1 **PETITORIA**

2 *Bajo los argumentos vertidos con anterioridad, se solicita respetuosamente a este Concejo*  
3 *Municipal que en virtud de las disposiciones legales invocadas los precedentes administrativos y*  
4 *jurisprudenciales citados, y en respeto de los términos contractuales acordados en el*  
5 *procedimiento de contratación pública 2022CD-000160-0020800001, modifique sus Acuerdos*  
6 *AC-097-2023, AC-098-2023, AC-099-2023 y AG 100-2023, en cuanto a que se otorgue a los*  
7 *profesionales designados como Órganos Directores de los procedimientos administrativos, que*  
8 *cumplan con la tramitación de los procedimientos administrativos dentro del plazo ordenatorio*  
9 *de dos meses, contando a partir de la eficacia de su nombramiento, según lo fijado por la Ley*  
10 *General de la Administración Pública, sin perjuicio de atrasos no imputables al Órgano Director.*  
11 **SE APORTA COMO MEDIOS PARA ATENDER NOTIFICACIONES.** *Correo electrónico*  
12 *info@consultoresbsa.com*

13 *Sin otro particular por el momento, rogamos resolver de conformidad.”*

14 **TERCERA:** Que el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que: “*En*  
15 *cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.*

16 **CUARTO:** Que por error material involuntario se consignó en el Artículo Segundo de los Acuerdos  
17 AC-097-2023, AC-098-2023, AC-099-2023, y AC-100-2023 todos de Sesión Ordinaria 0152, Acta 197  
18 del 27 de marzo 2023, que el plazo otorgado para rendir el correspondiente Informe Final, era de un mes,  
19 siendo lo correcto dos meses.

20  
21 **POR TANTO:** El suscrito regidor, en aras de corregir el error material contenido en el Artículo  
22 Segundo de los Acuerdos AC-097-2023, AC-098-2023, AC-099-2023 y AC-100-2023 todos de  
23 Sesión Ordinaria 0152, Acta 197 del 27 de marzo 2023, solicita la aprobación del siguiente Acuerdo:

24  
25 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
26 Política; 4, 11, 90, 157, 214, 215, 261 y 308 de la Ley General de la Administración Pública; 13  
27 inciso t) del Código Municipal; los Acuerdos AC-097-2023, AC-098-2023, AC-099-2023 y AC-100-  
28 2023 todos de Sesión Ordinaria 0152, Acta 197 del 27 de marzo 2023; y en las consideraciones de la  
29 moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
30 fundamento para motivarlo, se dispone: CORREGIR el Artículo Segundo de los Acuerdos AC-097-  
31 2023, AC-098-2023, AC-099-2023 y AC-100-2023 todos de Sesión Ordinaria 0152, Acta 197 del 27  
32 de marzo 2023, para que en adelante el plazo otorgado en dicho Artículo Segundo a los profesionales  
33 nombrados como Secretaría Ad Hoc del Concejo Municipal para rendir el Informe Final sea el plazo  
34 ordenatorio de dos meses sin perjuicio de atrasos no imputables al Órgano Director. Quedando  
35 incólume en lo aquí no corregido los Acuerdos AC-097-2023, AC-098-2023, AC-099-2023 y AC-  
36 100-2023 todos de Sesión Ordinaria 0152, Acta 197 del 27 de marzo 2023. NOTIFÍQUESE este  
37 Acuerdo a la contratista BSA Consultores SRL., al correo electrónico info@consultoresbsa.com ”

38  
39 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis  
40 votos a favor. El regidor Carlomagno Gómez no se encuentra presente en la Sesión.

41  
42 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. El regidor Carlomagno  
43 Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

44

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos  
2 a favor. El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

3  
4 **ACUERDO AC-104-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los  
5 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11, 90, 157, 214, 215, 261 y 308 de la Ley General  
6 de la Administración Pública; 13 inciso t) del Código Municipal; los Acuerdos AC-097-2023,  
7 AC-098-2023, AC-099-2023 y AC-100-2023 todos de Sesión Ordinaria 0152, Acta 197 del 27 de  
8 marzo 2023; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace  
9 suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivarlo, se dispone: CORREGIR el  
10 Artículo Segundo de los Acuerdos AC-097-2023, AC-098-2023, AC-099-2023 y AC-100-2023  
11 todos de Sesión Ordinaria 0152, Acta 197 del 27 de marzo 2023, para que en adelante el plazo  
12 otorgado en dicho Artículo Segundo a los profesionales nombrados como Secretaría Ad Hoc  
13 del Concejo Municipal para rendir el Informe Final sea el plazo ordenatorio de dos meses sin  
14 perjuicio de atrasos no imputables al Órgano Director. Quedando incólume en lo aquí no  
15 corregido los Acuerdos AC-097-2023, AC-098-2023, AC-099-2023 y AC-100-2023 todos de  
16 Sesión Ordinaria 0152, Acta 197 del 27 de marzo 2023. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la  
17 contratista BSA Consultores SRL., al correo electrónico [info@consultoresbsa.com](mailto:info@consultoresbsa.com).”  
18 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”****

19  
20 **Inciso 3. Moción presentada por la Regidora Propietaria Andrea Arroyo Hidalgo y la Síndica**  
21 **Andrea Mora Solano con el apoyo de los Regidores Propietarios José Pablo Cartín, Adriana**  
22 **Solís y Edwin Soto y los Regidores Suplentes Brenda Sandí y Dennis León, presentan la moción**  
23 **para el estudio y elaboración de un plan integral de asfaltado, cordón de caño, acera y ancho**  
24 **de la calle en el Corazón de Jesús (La Pájara Pinta).**

25  
26 La regidora Andrea Arroyo saluda cordialmente y lee la siguiente moción.

27  
28 “MOCIÓN PARA ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PLAN INTEGRAL DE ASFALTADO,  
29 CORDÓN DE CAÑO, ACERA Y ANCHO DE LA CALLE EN EL CORAZÓN DE JESÚS (LA  
30 PAJARA PINTA)

31  
32 La suscrita Regidora Propietaria Andrea Arroyo Hidalgo y la Síndica de Escazú Andrea Mora Solano  
33 De la Municipalidad de Escazú, presentamos la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27  
34 y 44 del Código Municipal, en las siguientes consideraciones ateniéndose a lo establecido en el  
35 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del  
36 Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presenta la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

37  
38  
39  
40 **PRIMERA:** La calle Cantonal que la municipalidad habilito en el Corazón de Jesús avenida 48, calle  
41 vieja, desde hace varios años, ubicada 500 metros al sur oeste de la escuela Corazón de Jesús, es muy  
42 empinada y estrecha, por lo que a los carros de emergencia se les dificulta el tránsito.  
43



1 **SEGUNDA:** Por esta calle únicamente pueden transitar vehículos livianos y eso restringe el tránsito  
2 del autobús, Camión de basura (reciclaje), unidades de cruz roja, bomberos, etc, ya que la misma es  
3 muy angosta.

4  
5 **TERCERA:** En esta calle hace un par de años un carro cayo en ese rio y se colocaron unas barandas,  
6 mismas que ahora están en mal estado.

7  
8 **CUARTA:** Los vecinos están preocupados que con el tiempo de lluvia el puente colapse y se queden  
9 ellos incomunicados, comentan que en invierno el rio que pasa por ese puente llega casi al nivel de la  
10 calle.



### MOCIÓN

44 1- Verificar si la calle en Corazón de Jesús avenida 48, calle ubicada 500 metros al sur oeste de la  
45 escuela Corazón de Jesús, se encuentra contemplada en el plan operativo del departamento de

1 obras. Si aún no está contemplada, se solicita interponer los buenos oficios para que sea incluida  
2 de carácter urgente y que se considere de interés público por la condición de esta calle y el  
3 peligro que representa para los y las Escazuceñas que transitan por la zona.

4  
5 2- Solicitamos se realice un estudio técnico del estado actual de esta calle incluyendo asfalto, cordón  
6 de caño, cunetas, aceras y ampliación del ancho de la misma que posea lo que la ley establece.

7  
8 3- Del resultado que arroje este estudio si es necesario realizar un Plan Integral de Asfaltado,  
9 Acerado, cordón de caño, cunetas y ampliación, calle ubicada 500 metros al sur oeste de la  
10 escuela Corazón de Jesús (La Pájara Pinta), se insta a la administración tomar en cuenta para la  
11 utilización de las contrataciones según demanda vigentes, este sector debido al carácter de  
12 extrema necesidad y urgencia.

13  
14 Este Plan debe presupuestarse para este año 2023, o la utilización del superávit del cantón de Escazú  
15 los impuestos locales en inversiones que se traduzcan en el bienestar de los ciudadanos, citando  
16 expresamente vías públicas, o parques y jardines, son necesarias y no deben ser inaplazables estas  
17 obras”.

18  
19 **POR TANTO:**

20  
21 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
22 Pública; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal;  
23 y en la motivación contenida en la moción que genera este acuerdo, la cual este Concejo hace suya, se  
24 dispone: PRIMERO: VERIFICAR si esta calle se encuentra contemplada en el plan operativo del  
25 departamento de obras, SEGUNDO: INSTAR a la administración municipal de Escazú a realizar un  
26 estudio técnico donde se evalué el estado de la calle ubicada en el corazón de Jesús 500 metros al sur  
27 oeste de la escuela Corazón de Jesús (La Pájara Pinta) , tomando en cuenta el estado del asfalto, cordón  
28 de caño, cunetas y acera, TERCERO: REALIZAR un plan integral para asfaltar, elaborar cordón de  
29 caño, cunetas y aceras, en el caso que el estudio arroje una condición delicada del estado del trayecto,  
30 CUARTO: ACOGER esta solicitud con carácter de interés cantonal y realizar una intervención  
31 inmediata, QUINTO: INCLUIR en el presupuesto extraordinario 2023 las solicitudes de esta moción .”

32  
33 La regidora Andrea Arroyo comenta que, la moción incluye sesenta firmas de los vecinos con los que  
34 se ha venido trabajando en reuniones en el Corazón de Jesús y Pájara Pinta para que se les tome en  
35 cuenta ya que llevan muchos años así y hay que realizar la obra porque lo que enseñaron los vecinos  
36 es cierto, no puede ingresar un camión de bomberos, no entra una ambulancia y ahí hay familias con  
37 niños y adultos mayores y considera que es una moción respetuosa.

38  
39 El Presidente Municipal consulta si alguno desea referirse al asunto y el Alcalde Municipal solicita  
40 la palabra.

41  
42 El Alcalde Municipal humildemente recomienda que la moción sea trasladada a la Comisión de  
43 Asuntos Jurídicos porque en la redacción se encuentran muchas contradicciones porque dice que se  
44 realicen estudios, también que sea incluida en el Presupuesto Extraordinario, pero al mismo tiempo  
45 habla de realizar las obras de manera inmediata y por este motivo recomienda más claridad ya que



1 no se entiende si es una orden, sugerencia, recomendación y no encuentra asidero en el artículo 13  
2 del código Municipal el cual establece las funciones del Concejo Municipal y sus atribuciones y por  
3 lo anterior, amerita revisión y es con el afán de plantear una claridad entendible para las áreas técnicas  
4 y que puedan llevar la moción al fin que se persigue que es, que se ejecuten las obras, pero hay que  
5 darle forma en que se traslada y se instruye a las áreas técnicas y a la Alcaldía las recomendaciones,  
6 sugerencias u ordenanzas.

7

8 La regidora Andrea Arroyo le contesta al señor Alcalde Municipal, si la moción tuviese que llevarse  
9 a la Comisión de Asuntos Jurídicos ella no le ve ningún problema, siempre y cuando las calles sean  
10 tomadas en cuenta como las que pasan al frente del Sheraton que son rutas nacionales, pero es  
11 necesario de que las calles de los barrios de nuestro cantón tengan esa respuesta porque si se ha  
12 encontrado un poco de ineficacia y no hay celeridad para los barrios que están totalmente  
13 deteriorados, pero de igual manera es viable la recomendación como lo dijo el compañero regidor  
14 Edwin Soto, que en las comisiones se puede mejorar y por ella no hay ningún problema y desea  
15 consignar en actas que es de urgencia que la calle de la Pájara Pinta y otras más se intervengan.

16

17 La regidora Adriana Solís le indica a la regidora Andrea Arroyo que es un buen proceder y con la  
18 asesoría de don Mario se le puede revisar para que se llegue con bien a lo que están solicitando más  
19 puntualmente a la petitoria y que llegue a la Administración más pulida.

20

21 El Presidente Municipal comenta que, el Concejo Municipal se caracteriza por apoyar este tipo de  
22 iniciativas y le viene a la mente el estado lamentable de la Cuesta de los Calderón y la buena acción  
23 del gobierno municipal la dejó en óptimas condiciones y con los buenos oficios de la Administración  
24 se puede lograr y externa que si se tiene que pulir la moción, se realizará.

25

26 El Alcalde Municipal expresa que, para ellos a nivel de Administración, no es ningún problema  
27 arreglar calles ya que hay una expertiz en el tema y están valorados como el cantón que tiene las  
28 mejores calles cantonales del cantón y ahora realizan intervenciones en calles nacionales. Le dice a  
29 la regidora Adriana que, pone a disposición a las áreas técnicas de la Municipalidad para la Comisión  
30 y aclara que la calle que pasa al frente del Sheraton es la ruta de concesión de la ruta 27 y la que está  
31 entre el Sheraton y la ruta 27 si es una ruta cantonal, pero esa calle no la hizo la Municipalidad, se le  
32 obligó dentro de las obras de mejoras en el entorno al desarrollador y fue una inversión que hizo la  
33 empresa privada para el desarrollo de las obras.

34

35 El Presidente Municipal comenta que, se rescata que a mediano plazo una vez realizadas las gestiones  
36 necesarias y el pulimiento de la moción ambos barrios tengan una solución similar al sector de los  
37 filtros y la Cuesta de los Calderón.

38

39 El regidor suplente Franklin Monestel expresa que le gustó la moción y que es en beneficio de las  
40 necesidades del cantón. Externa que, si todos pagamos impuestos, todos merecemos el mismo trato.  
41 Él siente dentro de su entender que las mociones todas son aprobadas por el Concejo y dice que las  
42 mociones deberían de decir Concejo Municipal porque no se puede atribuir todo el mérito porque sin  
43 el voto del Concejo no pasaría ninguna moción. Manifiesta que todos deberían ser más solidarios  
44 entre sí.

45

1 El Presidente Municipal consulta si alguno desea el uso de la palabra.

2

3 Nadie solicitó el uso de la palabra.

4

5 Se procede con la votación.

6

7 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba con seis  
8 votos a favor. El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

9

10 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. No se dispensó por  
11 los presentes por lo que se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

13 El Presidente Municipal le cede la palabra a la Síndica Andrea Mora para que presente la siguiente  
14 moción.

15

16 La Síndica Andrea Mora saluda cordialmente y expresa que desea consignar en actas que las  
17 mociones han sido solicitadas por los vecinos y no es algo que se les ocurrió sino que son las  
18 solicitudes de los vecinos y ellos son el medio y la voz que el vecino no tiene para hacer llegar sus  
19 peticiones en la forma de moción y ellas las transmiten al Concejo Municipal.

20

21 **Inciso 4. Moción presentada por la Regidora Propietaria Andrea Arroyo Hidalgo y la Síndica**  
22 **Andrea Mora Solano con el apoyo de los Regidores Propietarios José Pablo Cartín, Adriana**  
23 **Solís y Edwin Soto y los Regidores Suplentes Brenda Sandí y Dennis León, presentan la moción**  
24 **para el estudio y elaboración de plan integral de asfaltado, cordón de caño y acera en Altos de**  
25 **Carrizal.**

26

27 **“MOCIÓN PARA ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PLAN INTEGRAL DE ASFALTADO,**  
28 **CORDÓN DE CAÑO Y ACERA EN ALTOS DE CARRIZAL.**

29

30 La suscrita Regidora Propietaria Andrea Arroyo Hidalgo y la Síndica de Escazú Andrea Mora Solano  
31 De la Municipalidad de Escazú, presentamos la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27  
32 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes consideraciones ateniéndose a lo establecido en el  
33 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del  
34 Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presenta la siguiente Moción.

35

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

36

37  
38 **PRIMERA:** De última parada de servicio de transporte público 400 metros hacia el sur hasta llegar a  
39 la calle Raicero, está en PÉSIMO estado no solo por lo angosta que es sino también por los trabajos  
40 que realizaron con vehículos de carga pesada (vagonetas, backhoes, niveladoras, aplanadoras, entre  
41 otros) durante el trabajo que se realizó en dicha calle, este trayendo tiene incluso tubos de suministro  
42 de agua potable descubiertos (Foto 1) donde ya se ha presentado fugas lo cual corta el servicio de  
43 agua potable por horas, dejando a las familias sin suministro del líquido hasta que estos sean  
44 reparados. Siendo el agua un derecho humano que deriva del derecho a un nivel o calidad de vida

1 adecuada y del derecho de salud, siendo indispensable para asegurar condiciones humanas mínimas de  
2 existencia.

3

4 **SEGUNDA:** Este sector de la calle tiene una capa en varias partes de lastre suelto (Foto 2) y huecos,  
5 que unido a la pendiente que posee esta calle, al no contar con cordón de caño, no tener aceras, hay  
6 maleza en todo el trayecto hacen el caminar para peatones un peligro por resbalar e incluso caer a las  
7 orillas de esta calle que tiene una profundidad considerable, que para un niño o adulto mayor sería un  
8 golpe grave (Foto 3).

9

10 **TERCERA:** La calle en ese trayecto es muy estrecha, que no da espacio para que pasen 2 vehículos al  
11 mismo tiempo, cuando se encuentran dos carros en sentido contrario, uno de estos debe retroceder  
12 hasta 200 metros para darle espacio a que el otro pase y poder así ambos seguir el rumbo que tenían. Si  
13 a esto le sumamos personas caminando a su lugar de trabajo o estudio, e incluso deportistas  
14 practicando ciclismo, que es muy común en la zona por la topografía empinada, este sector se vuelve  
15 un peligro para cualquiera, ya en días pasados 2 carros se han volcado y una vecina por esquivar un  
16 carro cayó en el espacio “guindo”.

17

18 **CUARTA:** Con el paso de la maquinaria pesada (hace 8 meses) en un sector de la calle varios vecinos  
19 se vieron afectados dado que el peso de dichas máquinas destruyó las cunetas que controlan las aguas  
20 de lluvia (Fotos 4 y 5), y con la estación lluviosa a la vuelta de la esquina vemos más problemas para  
21 nosotros. Los vecinos comentan que no se da el servicio de limpieza de cordón de caño y este servicio  
22 es cobrado en los impuestos, además hay zonas donde no existe.

23

24 **QUINTA:** Este trayecto es muy utilizado por peatones; niños que dirigen a la escuela, trabajadores,  
25 etc, que van a tomar el autobús y al ser esta la última parada no les queda más que caminar y poner en  
26 riesgo su integridad física, hasta el servicio de taxis se ha visto limitado ya que el estado en que se  
27 encuentra el trayecto, no se los permite (Fotos 6 y 7).

28

29

30



Foto 1

1  
2

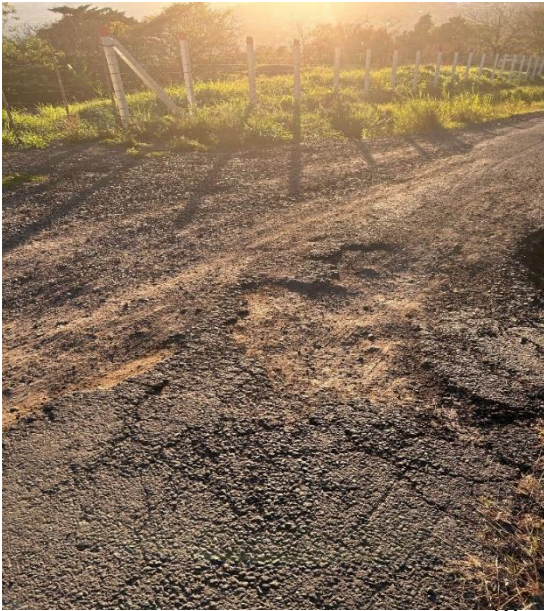


Foto 2



Foto 3

20

19





22

Foto 4



Foto 5

23  
24



Foto 6

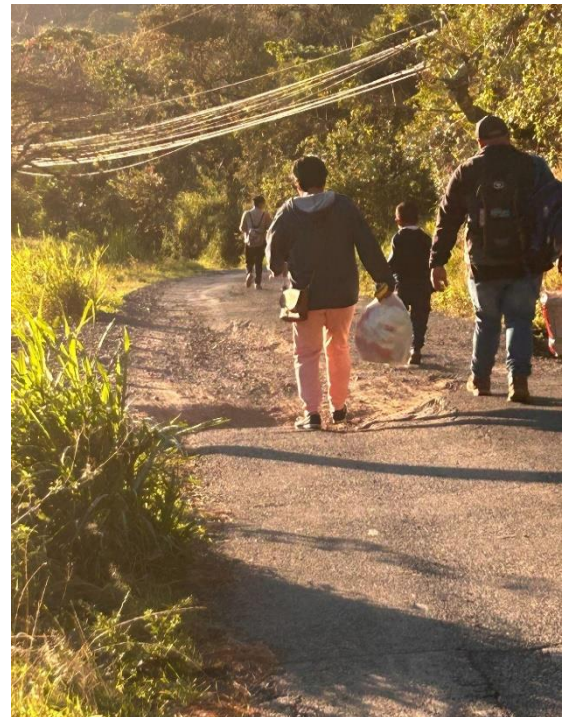


Foto 7

29

## MOCIÓN

- 4- *Verificar si esta calle se encuentra contemplada en el plan operativo del departamento de obras. Si aún no está contemplada, se solicita interponer los buenos oficios para que sea incluida de carácter urgente y que se considere de interés público por la condición de esta calle y el peligro que representa para los y las Escazuceñas que transitan por la zona.*
- 5- *Solicitamos se realice un estudio técnico del estado actual de esta calle incluyendo asfalto, cordón de caño, cunetas y aceras en altos de carrizal en el trayecto de la última parada del servicio de transporte público 400 metros hasta llegar al Raicero.*
- 6- *Del resultado que arroje este estudio si es necesario realizar un Plan Integral de Asfaltado, Acerado, cordón de caño y cunetas, en carrizal en el trayecto de la última parada del servicio de transporte público 400 metros hasta llegar al Raicero, se insta a la administración tomar en cuenta para la utilización de las contrataciones según demanda vigentes, este sector debido al carácter de extrema necesidad.*

Este Plan debe presupuestarse para este año 2023, o la utilización del superávit del cantón de Escazú los impuestos locales en inversiones que se traduzcan en el bienestar de los ciudadanos, citando expresamente vías públicas, o parques y jardines, son necesarias y no deben ser inaplazables estas obras”.

### **POR TANTO:**

“**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Pública; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal; y en la motivación contenida en la moción que genera este acuerdo, la cual este Concejo hace suya, se dispone: **PRIMERO:** VERIFICAR si esta calle se encuentra contemplada en el plan operativo del departamento de obras, **SEGUNDO:** INSTAR a la administración municipal de Escazú a realizar un estudio técnico donde se evalué el estado de la calle ubicada en altos de carrizal 400 metros hasta llegar al Raicero, tomando en cuenta el estado del asfalto, cordón de caño, cunetas y acera, **TERCERO:** REALIZAR un plan integral para asfaltar, elaborar cordón de caño, cunetas y aceras, en el caso que el estudio arroje una condición delicada del estado del trayecto, **CUARTO:** ACOGER esta solicitud con carácter de interés cantonal y realizar una intervención inmediata, **QUINTO:** INCLUIR en el presupuesto extraordinario 2023 las solicitudes de esta moción .”

La Síndica Andrea Mora invita a los miembros del Concejo Municipal a que puedan pasar por el trayecto para que puedan observar el estado real de la calle y cree que no soporta un invierno más ya que una parte de la calle está lavada y estrecha; Además, solicita si es posible, que puedan limpiar el zacate para este tiempo porque el mismo está muy alto y a las personas se les dificulta transitar.

El Presidente consulta si alguno desea realizar un aporte y posteriormente le cede la palabra al regidor José Campos Quesada.



1 El regidor José Campos Quesada indica que, considera necesario enviar la moción a la Comisión porque  
2 esa ruta ya se había comentado anteriormente con el Alcalde Municipal sobre ese problema y también  
3 con el señor Cristian Boraschi por una llamada de algunos vecinos y externa que está en estudio. Por lo  
4 anterior, reitera que la moción debe de enviarse a Comisión para que indiquen cómo va el avance de  
5 esos estudios que han estado haciendo.

6

7 El Presidente Municipal le consulta al regidor José Campos si la propuesta es enviarla a la Comisión de  
8 Obras o Asuntos Jurídicos y posteriormente le pregunta a la Síndica Andrea Mora que le parece la  
9 opción.

10

11 La síndica Andrea Mora responde que, debería pasar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el mismo  
12 tema de la redacción y demás.

13

14 El Presidente Municipal le cede la palabra al regidor Edwin Soto.

15

16 El regidor Edwin Soto saluda cordialmente y externa su preocupación con la moción ya que la misma  
17 indica que se está cobrando un impuesto por el servicio de cordón de caños y la calle no tiene y le  
18 consulta al Alcalde Municipal si se puede arreglar o si es algún asunto técnico, pero no le parece que  
19 estén cobrando por un servicio que no se está dando.

20

21 El Alcalde Municipal primeramente aclara que eso no es un impuesto, es una tasa, un servicio que el  
22 Concejo Municipal aprueba el cobro e indica que van a verificar lo dicho por los vecinos y que con gusto  
23 les estarán informando.

24

25 La síndica Andrea Mora dice que, tal y como lo comentaron es lo que los vecinos les han externado y  
26 ellos lo consignaron en papel y reitera que no es una moción inventada, sino que la misma es por los  
27 vecinos que los llamaron y ellos fueron a verificar la calle y por eso se realizaron las firmas y por lo  
28 anterior, ella considera que deben de evaluarlo bien y externa que hay un trayecto en esa calle que un  
29 vecino la hizo en una oportunidad, pero ya se le dañó y eso es importante que se sepa.

30

31 El Alcalde Municipal recalca que, hace poco se les aclaró a los señores que la Alcaldía ya realizó la  
32 inspección, revisión y se está coordinando con el departamento de Obra Pública para el trabajo y se les  
33 indicó que las obras de mejora se van a realizar. Expresa que las obras tienen su debido mantenimiento  
34 y eso es lo que procederán a realizar.

35

36 El Presidente Municipal procede con la votación.

37

38 Se somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba con seis votos a favor. El regidor  
39 Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

40

41 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. No se dispensó por  
42 los presentes por lo que se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43

44 El Alcalde Municipal le solicita a la Secretaría Municipal que le traslade las firmas de los vecinos para  
45 convocarlos a reunión.

1  
2 Se procede con la lectura de la siguiente moción.

3  
4 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal con número de oficio COR-AL-527-2023**  
5 **orientada en aprobar la Propuesta de Salario Global Transitorio.**

6  
7 “El suscrito, **Arnoldo Barahona Cortés**, en mi condición de alcalde, me presento ante este Concejo  
8 Municipal a solicitar a este Cuerpo Edil la aprobación a la propuesta de salario global transitorio  
9 presentada por la Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de Empleo Público  
10 N°10159, de conformidad con lo indicado en el acuerdo municipal AC-069-2023 adoptado por este  
11 mismo Concejo, en la Sesión Ordinaria 149 Acta 193 celebrada el 06 de marzo del 2023.

12  
13 La finalidad de la solicitud es dar cumplimiento al Transitorio III del Decreto N°43952-PLAN  
14 denominado “Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público” y así, cumplir con el proceso análisis,  
15 valoración y construcción para el Ayuntamiento de una propuesta de salario global transitorio.

16  
17 Como parte de los antecedentes de la presente solicitud, se tiene que la Ley Marco de Empleo Público  
18 N°10159 fue publicada el 09 de marzo de 2022 en el Alcance N°50 de La Gaceta N°46 del 09 de marzo  
19 de 2022 y entró en vigencia el pasado 10 de marzo de 2023. En cuanto al Reglamento a la Ley Marco  
20 de Empleo Público, se publicó en el Alcance N°39 de La Gaceta N°45 del viernes 10 de marzo de 2023  
21 y entró a regir el mismo día.

22  
23 Así, como punto de partida y justificante de esta moción se hace obligatorio establecer que la Ley Marco  
24 de Empleo Público N°10159, por principio de legalidad es de aplicación obligatoria a los entes  
25 descentralizados con autonomía constitucional según lo dispone el artículo 2 de la referida ley, por lo  
26 que no se puede desconocer dicha norma y en este sentido, se adoptó en la sesión ordinaria número 149,  
27 acta número 193 del 06 de marzo de 2023, el acuerdo municipal número AC-069-2023 que indica lo  
28 siguiente:

29 **“ACUERDO AC-069-2023 “SE ACUERDA:** *Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento*  
30 *en las disposiciones de los artículos 11 y 169, 170 de la Constitución Política, 11, 136 de la Ley General*  
31 *de la Administración Pública N. 6227; artículos 3, 4, 13, 17 del Código Municipal N. 7794, los*  
32 *Artículos: 2,6, 7.a, 7.c, 7.f, 7.l y 9.a, 13, 18, 21, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley Marco de Empleo Público,*  
33 *los dictámenes técnico y jurídico DIC-DAJ-033-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos,*  
34 *el informe técnico COR-RHM-0230-2023 emitido por Gestión de Recursos Humanos y Materiales, el*  
35 *oficio COR-AL-336-2023 de la alcaldía municipal, este Concejo Municipal dispone: PRIMERO: Acoger*  
36 *los informes técnico jurídicos DIC-DAJ-033-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos y*  
37 *COR-RHM-0230-2023 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales para la*  
38 *implementación de la Ley Marco de Empleo Público, en relación con la definición de los puestos que se*  
39 *consideran como “exclusivos y excluyentes”, para el ejercicio de las funciones que les ha sido*  
40 *constitucionalmente asignadas a la Municipalidad de Escazú, por la existencia de competencias*  
41 *vigentes exclusivas y excluyentes emanadas del marco normativo que rige a los Gobiernos Locales.*  
42 *SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme*  
43 *al mandato de la Constitución Política y la legislación vigente, este Concejo Municipal acuerda que*  
44 *todos los puestos de trabajo y todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Escazú, se*  
45 *relacionan intrínsecamente y se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial a la labor*



1 municipal, resultan “exclusivos y excluyentes” en relación con las personas servidoras de otras  
2 entidades públicas, en consecuencia quedan excluidos de la rectoría del Ministerio de Planificación  
3 Nacional y Política Económica. TERCERO: Disponer el pleno cumplimiento a las disposiciones de la  
4 Ley Marco de Empleo Público en la Municipalidad de Escazú, en lo que fuera aplicable a la  
5 Municipalidad como Ente Público, conforme las disposiciones expresas de su texto y tomando en  
6 consideración que su implementación deberá ser sin perjuicio de las competencias y regulaciones  
7 vigentes y contenidas en los Artículos 169 y 170 de la Constitución Política, con base en lo que establece  
8 el último párrafo del Artículo 2.a) de dicha Ley Marco de Empleo Público y lo dispuesto por la Sala  
9 Constitucional en los votos N°2021-017098 y N°2022-002872, entre otras resoluciones de dicho órgano  
10 jurisdiccional. CUARTO: Se acuerda que la rectoría sobre la familia de puestos municipales según lo  
11 dispone el artículo 13 de la Ley N°10159 y su plena implementación, así como la estructura salarial de  
12 dichas familia de puestos le corresponde a la Municipalidad de Escazú. QUINTO: Determinar que, en  
13 cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público, la familia de puestos municipal de la Municipalidad  
14 de Escazú, está integrada por la totalidad de los funcionarios municipales vinculados directamente a  
15 las competencias exclusivas y excluyentes de la Municipalidad de Escazú, ya que a partir de estos, se  
16 gestionan y promueven los intereses y servicios locales, razón por la cual, quienes presten: servicios  
17 administrativos, básicos, auxiliares, cuando incidan sobre las competencias exclusivas y excluyentes y  
18 quienes ejerzan funciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las competencias  
19 exclusivas y excluyentes, de forma que, por sus características y vinculación con las competencias  
20 propias de los Gobiernos Locales, las mismas tienen el carácter de exclusivo y excluyente del resto de  
21 la Administración Pública. SEXTO: Al declararse que los funcionarios municipales realizan funciones  
22 exclusivas y excluyentes en razón de la autonomía e independencia municipal, confirma el carácter  
23 exclusivo y excluyente, de las personas funcionarias del régimen municipal, y para el pleno  
24 cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público, Gestión de Recursos Humanos y Materiales, se  
25 mantiene bajo la dirección y jerarquía del Alcalde para las diferentes relaciones de empleo en la  
26 Municipalidad de Escazú. SETIMO: Solicitar a la alcaldía municipal que Gestión de Recursos Humanos  
27 y Materiales realice todas aquellas gestiones necesarias para la implementación de la Ley Marco de  
28 Empleo Público, entre las acciones a realizar, se considera necesario lo siguiente: 1-Ajustar el manual  
29 descriptivo de clases de puestos conforme las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público. 2-  
30 Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias para ajustar la metodología de clasificación y  
31 valoración de puestos de la Municipalidad de Escazú, a fin de alinearla a las disposiciones de la Ley  
32 Marco de Empleo Público, para conformar las familias de puestos de la Municipalidad de Escazú. 3-  
33 Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias a fin de construir la escala salarial de este Gobierno  
34 Local y definir los salarios globales de los diferentes puestos que integren las familias de puestos  
35 municipales. 4-Ajustar los sistemas de pagos a fin de prepararlos para la entrada en vigor de la Ley  
36 Marco de Empleo Público. 5-Realizar las modificaciones necesarias para alinear la evaluación del  
37 desempeño, la capacitación y cualquier otro tema relacionado con las relaciones de empleo de la  
38 Municipalidad, en lo que fuere pertinente a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público. 6-  
39 Solicitar al alcalde municipal que el Subproceso de Asuntos Jurídicos, Gerencia Hacendaria y el  
40 Subproceso de Tecnologías de la Información, brinden el apoyo que requiera Gestión de Recursos  
41 Humanos y Materiales para la implementación de la Ley Marco de Empleo Público, a fin de dar pleno  
42 cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público, mediante las adecuaciones y modificaciones a la  
43 normativa, el presupuesto y los sistemas que sean necesarias. OCTAVO: Notificar el presente acuerdo  
44 al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, como primer acto administrativo  
45 adoptado por este Concejo para dar cumplimiento a la Ley Marco de Empleo Público, en ejercicio de

1 *las competencias exclusivas y excluyentes que le confiere los artículos 169 y 170 de la Constitución*  
2 *Política, los Artículos: 2, 6, 7.a, 7.c, 7.f, 7.l y 9.a, 13, 18, 21, 30, 31, 32, 33 y 34 de la indicada Ley y*  
3 *que se encuentran vigentes. NOVENO: Notificar este acuerdo al alcalde municipal o a quien ocupe su*  
4 *lugar.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”*

5  
6 De esta manera, la declaratoria realizada por este Concejo Municipal mediante el acuerdo AC-069-2023  
7 nos aparta de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán),  
8 según lo dispuesto por el artículo 6 de la citada ley que indica: *“Se excluye de esta rectoría las relaciones*  
9 *de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores*  
10 *administrativas profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las*  
11 *competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal*  
12 *Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según*  
13 *la determinación que realice la respectiva institución...”*

14  
15 De lo expuesto hasta ahora, es incuestionable la existencia de la obligación para esta Administración y  
16 continuar con la prestación del servicio de asumir, el presentar una propuesta de Salario Global  
17 Transitorio para cada una de las familias laborales que cree la Municipalidad de conformidad con el  
18 artículo 34 de la Ley 10159 que indica:

19  
20 *“ARTÍCULO 34- Columna salarial global. A partir de la metodología de valoración del*  
21 *trabajo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y*  
22 *los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa elaborarán la columna salarial*  
23 *global de la familia correspondiente.*

24 *(...)*

25 *Los grados en cada una de las familias laborales se asignarán a uno o más puntos de*  
26 *remuneración en la columna salarial global. Los puntos de remuneración a los que se*  
27 *asigna cada grado se determinarán por referencia a:*

28 *a) La valoración de los factores del trabajo.*

29 *b) Las necesidades profesionales de cada familia laboral.*

30 *c) Empleos de referencia en cada familia laboral, de modo que haya igual salario por*  
31 *igual trabajo en todas las familias de empleo.”*

32 Como se desprende de la motivación anterior, el cumplimiento de todo lo anterior es mandatorio para  
33 un Ente Público con autonomía constitucional, como lo es una Corporación Municipal y según lo regula  
34 también 35 de la referida ley:

35  
36 *“ARTÍCULO 35- Régimen salarial unificado para todo el servicio público. Todas las*  
37 *instituciones del sector público se incluirán en este régimen salarial unificado basado en la*  
38 *columna salarial global. Todas las personas servidoras públicas serán remuneradas de*  
39 *acuerdo con esta ley, incluidos los servidores actuales.”*

40  
41 En razón de lo expuesto, se hace obligatorio la creación y constitución de un sistema de salario global a  
42 partir de familias laborales, situación que debe atenderse a la brevedad posible, toda vez que de no  
43 observarse este tópico se compromete la contratación de nuevo funcionarios y funcionarias y por ende  
44 la continuidad del servicio municipal, contraviniendo así los principios de servicio e interés público,

1 regulados por los artículos 4 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, así como el numeral  
2 33 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, que cita:

3  
4 **“Artículo 33.- Sistema Salario Global.** *Las relaciones de empleo estatutario, público y*  
5 *mixto en el ámbito de la Ley Marco de Empleo Público son remuneradas, únicamente,*  
6 *mediante el sistema o esquema de salario global, tanto para las instituciones dentro del*  
7 *ámbito de rectoría de MIDEPLAN, como para aquellas que están fuera de este.*

8  
9 *El establecimiento del sistema remunerativo de salario global debe aplicarse en las*  
10 *instituciones públicas a través de la fijación de columnas salariales globales para puestos*  
11 *con la misma naturaleza de funciones agrupados por familias, las cuales son las siguientes:*  
12 *(...)*

13 *b) Familias correspondientes al Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo*  
14 *de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, las*  
15 *cuales serán definidas por cada uno de estos y estarán conformadas por las personas*  
16 *servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean*  
17 *exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente*  
18 *asignadas a dichos entes.”*

19  
20 En lo concerniente a las familias de puestos y columnas salariales y para dar sustento a la normativa  
21 anterior, así como las acciones a implementar por esta Administración deben considerar y tomar en  
22 cuenta los ordinales 35 y 36 del reglamento de cita, los cuales establecen :

23  
24 **“Artículo 35.- Columnas salariales globales.** *Cada familia de puestos contará con una*  
25 *columna salarial global.*

26  
27 *El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la Secretaría*  
28 *Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General de Servicio Civil elaborarán*  
29 *conjuntamente una columna salarial global para cada familia de puestos bajo su ámbito de*  
30 *competencia. La columna iniciará secuencialmente del menor al mayor puntaje, todo lo*  
31 *anterior dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente*  
32 *reglamento.*

33  
34 *El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes*  
35 *públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los*  
36 *instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así*  
37 *como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis*  
38 *meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento. (...)*

39  
40 *Dichas columnas salariales estarán vigentes a partir de la aprobación por parte de las*  
41 *autoridades competentes y deberá ser publicada en la plataforma Integrada de Empleo*  
42 *Público.”*

43 **“Artículo 36.-Implementación del nuevo Esquema Salario Global y reglas de transición.**  
44 *El nuevo esquema de remuneración por salario global establecido para los puestos que se*  
45 *agrupen en las familias laborales preceptuadas en la Ley Marco de Empleo Público, N°*

1 *10.159, deberá aplicarse, estrictamente y sin dilación, para toda nueva persona trabajadora*  
2 *que inicie sus labores en una institución pública con una relación de empleo de carácter*  
3 *estatutario, pública o mixto, así como en casos de reingreso en el servicio público sin que*  
4 *medie continuidad laboral o, incluso, mediando continuidad laboral siempre que el*  
5 *nombramiento implique un cambio de puesto y clasificación. (...)*  
6

7 De conformidad con la motivación anterior y el bloque normativo de referencia, para dar cumplimiento  
8 al punto sétimo del acuerdo municipal AC-069-2023 el suscrito, mediante oficio número COR-AL-465-  
9 2023 del 21 de marzo de 2023, procedió a nombrar la “Comisión de Implementación Ley Marco de  
10 Empleo Público”, que fue notificado a los integrantes de la comisión el día 22 del mismo mes y año.

11  
12 Dicha comisión ha presentado a este Despacho el 29 de marzo de 2023, el oficio COR-RHM-CILMEP-  
13 001-2023 y el cual atiende el Transitorio III de la Ley Marco de Empleo Público, en lo atinente al  
14 establecimiento del salario global transitorio, que expresa:

15  
16 **“Transitorio III. - Sobre nuevas contrataciones previas a la vigencia de la columna**  
17 **salarial global.** *A partir de la entrada en vigor del presente reglamento y hasta que se emitan*  
18 *las resoluciones o actos, por parte de las autoridades competentes, que formalicen la nueva*  
19 *columna salarial global, las contrataciones de personas servidoras de nuevo ingreso, cuyos*  
20 *nombramientos sean en clases salariales que, previo a la vigencia de la Ley Marco de*  
21 *Empleo Público se encontraran en el esquema de salario compuesto, se remunerarán con*  
22 *una columna salarial global transitoria, la cual definirá remuneraciones globales sin pluses*  
23 *salariales y será dispuesta por medio de directriz de MIDEPLAN. Una vez que entre en*  
24 *vigor la nueva columna salarial global, las personas bajo este supuesto deberán ser*  
25 *trasladadas y remuneradas conforme a esta.*

26 (...)

27 *Las instituciones fuera del ámbito de rectoría de MIDEPLAN podrán aplicar esta misma*  
28 *medida transitoria de forma análoga, para lo cual, podrán definir sus columnas salariales*  
29 *globales transitorias.”*  
30

31 Tomando en consideración los elementos anteriores y la imperiosa necesidad de construir en esta  
32 Corporación Municipal el salario global transitorio, se presenta a este Concejo Municipal la siguiente  
33 propuesta, a partir del trabajo realizado por la Comisión nombrada y según se muestra a continuación:  
34

- 35 1. Estructura ocupacional municipal: la estructura ocupacional de esta corporación, vigente y  
36 aprobada por el Concejo Municipal es la siguiente:  
37  
38

ESTRATO	CLASE DE PUESTO
Operativo	Operativo Municipal 1- Trabajador No Calificado Operativo Municipal 2- Trabajador Semicalificado Operativo Municipal 3- Trabajador Calificado Operativo Municipal 4- Trabajador Especializado Operativo Municipal 5- Coordinador Operativo

ESTRATO	CLASE DE PUESTO
Administrativo	Administrativo Municipal 1- Oficinista Administrativo Municipal 2- Asistente Administrativo
Técnico	Técnico Municipal 1- Técnico Técnico Municipal 2- Técnico Experto Técnico Municipal 3- Coordinador Técnico
Profesional	Profesional Municipal 1- Profesional Asistente Profesional Municipal 2- Profesional Experto Profesional Municipal 3- Coordinador
Ejecutivo	Ejecutivo Municipal 1- Jefe Ejecutivo Municipal 2- Gerente

- 1 1. De acuerdo con lo indicado en el capítulo III del Código Municipal, en el artículo 131 inciso b):  
2 *Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de*  
3 *sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.*  
4

5 Es decir que la base sobre la cual se rigen los salarios, debe efectuarse a partir de la escala aprobada por  
6 el Concejo Municipal, por lo que es necesario considerar los salarios base que compone nuestra  
7 estructura salarial actual, ya que esta se alinea con lo normado en el Código Municipal.  
8

- 9 2. El régimen liberal de la prohibición se regula en la siguiente normativa:  
10 i. Artículo 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 8.  
11 ii. Artículo 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755  
12 y sus reformas.  
13 iii. Artículo 1 de la Ley de Compensación Económica para Funcionarios y  
14 Empleados de la Administración Tributaria Sujetos a la Prohibición del artículo  
15 113 (en la actualidad 118) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios,  
16 Ley N 5867.  
17 iv. Artículo 34 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292.  
18 v. Artículo 14 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la  
19 Función Pública, Ley N° 8422.  
20 vi. Artículo 148 inciso j), adicionado por la Ley N° 9081 al Código Municipal, Ley  
21 N° 7794.  
22 vii. Porcentajes modificados, a partir del 04 de diciembre del 2018, Ley de  
23 Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, Ley N° 9635.  
24

25 Por lo anterior, este beneficio se encuentra sustentado legalmente, siendo de esta manera necesario hacer  
26 la diferenciación para las clases de puestos, que son cubiertos por esta en el marco de la Ley 9635, así  
27 como la Ley 8292 de control interno.  
28

- 29 3. El Riesgo Policial, se paga a los policías municipales y corresponde a un 18% sobre salario base,  
30 el cual se encuentra regulado en la Ley General de Policía N° 7410, en su artículo 95 que señala:  
31 *Artículo 95.- Riesgo policial. Créase un incentivo denominado riesgo policial, el cual consiste en un*  
32 *plus salarial equivalente a un dieciocho por ciento (18%) del salario base; corresponderá a todos los*

1 *funcionarios que desarrollen funciones policiales que impliquen riesgo a su integridad física,*  
2 *independientemente de la ubicación en la estructura administrativa.*

3

4 Por lo anterior, este beneficio se encuentra sustentado legalmente, siendo de esta manera necesario hacer  
5 la diferenciación para las clases de puestos, que son cubiertos por este.

6

7 l. Estructura Salarial Actual: de acuerdo con la aprobación de parte del Concejo Municipal  
8 mediante AC-051-2023, con fecha del 21 de febrero del 2023, se tienen la siguiente estructura  
9 salarial para los puestos de esta corporación municipal:

10

<b>Clase de puesto</b>	<b>Salario base</b>
Ejecutivo Municipal 2 - Gerente	1 229 489,64
Ejecutivo Municipal 1 - Jefe	1 089 787,93
Policía Municipal 4 - Subjefe	982 305,49
Profesional Municipal 3 - Coordinador	949 958,88
Policía Municipal 3 – Encargado de Escuadra	874 695,70
Profesional Municipal 2 – Profesional Experto	810 257,17
Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente	734 993,99
Policía Municipal 2 – Policía Especializado	713 472,03
Técnico Municipal 3 – Coordinador Técnico	649 033,50
Técnico Municipal 2 – Técnico Experto	605 989,59
Policía Municipal 1 - Policía	605 989,59
Operario Municipal 5 – Trabajador Operativo	541 586,14
Administrativo Municipal 2 – Asistente Administrativo	530 991,77
Operario Municipal 4 – Trabajador Especializado	520 393,12
Operario Municipal 3 – Trabajador Calificado	509 662,73
Técnico Municipal 1 - Técnico	509 662,73
Operario Municipal 2 – Trabajador Semi Calificado	445 655,45
Administrativo Municipal 1 - Oficinista	434 895,94
Operario Municipal 1 – Trabajador No Calificado	424 259,75

11

12 Tomando en consideración los elementos indicados anteriormente, se propone mantener los salarios base  
13 de la actualidad, aprobados por el Concejo Municipal, con la diferencia para aquellos que se encuentran  
14 cubiertos por la prohibición al ejercicio de la profesión liberal y el riesgo policial, de la siguiente manera:

15

SALARIO GLOBAL TRANSITORIO PARA PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Clase de puesto	Salario global transitorio	Salario global transitorio para puestos afectados por prohibición		Salario global transitorio para puestos con riesgo policial **
		Ley 9635*	Ley 8292****	
Ejecutivo Municipal 2 – Gerente Global	1229 489,64	1598.336,53		
Ejecutivo Municipal 1 – Jefe Global***	1089 787,93	1416.724,30	1798 150,08	
Policía Municipal 4 – Subjefe Global	982 305,49			1128.103,01
Profesional Municipal 3 – Coordinador Global	949 958,88	1234.946,54		
Policía Municipal 3 – Encargado de Escuadra Global	874 695,70			1.004.521,36
Profesional Municipal 2 – Profesional Experto Global	810 257,17	1.053.334,32	1337 369,83	
Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente Global	734 993,99	845.243,08		
Policía Municipal 2 – Policía Especializado Global	713 472,03			819.368,26
Técnico Municipal 3 – Coordinador Técnico Global	649 033,50			
Técnico Municipal 2 – Técnico Experto Global	605 989,59			
Policía Municipal 1 - Policía	605 989,59			695.932,87
Operario Municipal 5 – Trabajador Operativo Global	541 586,14			
Administrativo Municipal 2 – Asistente Administrativo Global	530 991,77			
Operario Municipal 4 – Trabajador Especializado Global	520 393,12			
Operario Municipal 3 – Trabajador Calificado Global	509 662,73			
Técnico Municipal 1 – Técnico Global	509 662,73			

1  
2

Clase de puesto	Salario global transitorio	Salario global transitorio para puestos afectados por prohibición		Salario global transitorio para puestos con riesgo policial **
		Ley 9635*	Ley 8292****	
Operario Municipal 2 – Trabajador Semi Calificado Global	445 655,45			
Administrativo Municipal 1 – Oficinista Global	434 895,94			
Operario Municipal 1 – Trabajador No Calificado Global	424 259,75			

3  
4

\*De conformidad con la Ley 9635. Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la prohibición se calcula con el 15% para el nivel de Bachillerato universitario y un 30% para nivel de Licenciatura universitaria.

\*\* Corresponde a un 18% sobre salario base, el cual se encuentra regulado en la Ley General de Policía N° 7410

\*\*\*Al Ejecutivo Municipal 1 (Jefatura Proceso de Seguridad Cantonal), no se le incorporó el porcentaje del 18% por peligrosidad al riesgo de la integridad física.

\*\*\*\* Corresponde a un 65% de prohibición a los puestos de Auditoría.

13

Con fundamento en lo anterior y al amparo de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 131 inciso b) del Código Municipal, 2, 34,

15



1 35 de la Ley Marco de Empleo Público; 33, 35, 36 y el Transitorio III del Reglamento a la Ley Marco  
2 de Empleo Público, el acuerdo municipal AC-069-2023 y el oficio COR-RHM-CILMEP-001-2023, se  
3 solicita al Concejo Municipal aprobar la propuesta de Salario Global Transitorio en los términos  
4 expuestos. Por ello, solicito se apruebe la siguiente moción:

5  
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
7 Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 131 inciso b) del Código  
8 Municipal, 2, 34, 35 de la Ley Marco de Empleo Público; 33, 35, 36 y el Transitorio III del Reglamento  
9 a la Ley Marco de Empleo Público, el acuerdo municipal AC-069-2023 y el oficio COR-RHM-CILMEP-  
10 001-2023, los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento para adoptar el  
11 siguiente acuerdo. **PRIMERO:** Se aprueba la siguiente propuesta de Salario Global Transitorio para los  
12 puestos de la Municipalidad de Escazú, elaborada y presentada por la Comisión de Implementación de  
13 la Ley Marco de Empleo Público, mediante oficio COR-RHM-CILMEP-001-2023 y que aplicará de  
14 conformidad con el Transitorio III del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, para aquellas  
15 contrataciones de personas servidoras de nuevo ingreso, cuyos nombramientos sean en clases salariales  
16 que, previo a la vigencia de la Ley Marco de Empleo Público se encontraran en el esquema de salario  
17 compuesto. Asimismo, aplicará para los casos de reingreso en el servicio público sin que medie  
18 continuidad laboral o, incluso, mediando continuidad laboral siempre que el nombramiento implique un  
19 cambio de puesto y clasificación:

SALARIO GLOBAL TRANSITORIO PARA PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

¶

Clase de puesto	Salario global transitorio	Salario global transitorio para puestos afectados por prohibición		Salario global transitorio para puestos con riesgo policial **
		Ley 9635*	Ley 8292****	
Ejecutivo Municipal 2 – Gerente Global	1229 489,64	1598.336,53		
Ejecutivo Municipal 1 – Jefe Global***	1089 787,93	1416.724,30	1 798 150,08	
Policía Municipal 4 – Subjefe Global	982 305,49			1128.103,01
Profesional Municipal 3 – Coordinador Global	949 958,88	1234.946,54		
Policía Municipal 3 – Encargado de Escuadra Global	874 695,70			1.004.521,36
Profesional Municipal 2 – Profesional Experto Global	810 257,17	1.053.334,32	1 337 369,83	
Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente Global	734 993,99	845.243,08		
Policía Municipal 2 – Policía Especializado Global	713 472,03			819.368,26
Técnico Municipal 3 – Coordinador Técnico Global	649 033,50			
Técnico Municipal 2 – Técnico Experto Global	605 989,59			
Policía Municipal 1 – Policía	605 989,59			695.932,87
Operario Municipal 5 – Trabajador Operativo Global	541 586,14			
Administrativo Municipal 2 – Asistente Administrativo Global	530 991,77			
Operario Municipal 4 – Trabajador Especializado Global	520 393,12			
Operario Municipal 3 – Trabajador Calificado Global	509 662,73			
Técnico Municipal 1 – Técnico Global	509 662,73			



Clase de puesto	Salario global transitorio	Salario global transitorio para puestos afectados por prohibición		Salario global transitorio para puestos con riesgo policial **
		Ley 9635*	Ley 8292****	
Operario Municipal 2 – Trabajador Semi Calificado Global	445 655,45			
Administrativo Municipal 1 – Oficinista Global	434 895,94			
Operario Municipal 1 – Trabajador No Calificado Global	424 259,75			

1

2

3 \*De conformidad con la Ley 9635. Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la prohibición se  
4 calcula con el 15% para el nivel de Bachillerato universitario y un 30% para nivel de Licenciatura  
5 universitaria.

6 \*\* Corresponde a un 18% sobre salario base, el cual se encuentra regulado en la Ley General de Policía  
7 N° 7410

8 \*\*\*Al Ejecutivo Municipal 1 (Jefatura Proceso de Seguridad Cantonal), no se le incorporó el porcentaje  
9 del 18” por peligrosidad al riesgo de la integridad física.

10 \*\*\*\* Corresponde a un 65% de prohibición a los puestos de Auditoría.

11

12 **SEGUNDO:** Notificar al alcalde municipal el presente acuerdo, para que instruya a las Gerencias a su  
13 cargo e implemente el salario global transitorio para los puestos de la Municipalidad de Escazú, de  
14 conformidad con la tabla indicada en el punto primero de este acuerdo.”

15

16 El Presidente Municipal expresa que es un tema delicado lo de la implementación de la Ley de Marco  
17 de Empleo Público y comenta que, han escuchado diferentes voces e incluso la Presidencia de la  
18 República sabe que la Ley tiene serios problemas en su contenido y bajo esa situación cree que la  
19 Administración y este Concejo Municipal han sido de la tesis al igual que otros municipios que la Ley  
20 si es vinculante con las Corporaciones Municipales y las Instituciones Públicas Autónomas, sin embargo,  
21 está bajo el debate jurídico porque también es una opción que estemos fuera del alcance de dicha Ley,  
22 puesto que la misma es una ley marco, una ley general y como es sabido la Ley de aplicación más  
23 importante para nuestro caso es la Ley Específica en este caso el Código Municipal y según las  
24 competencias de administración plenas que nos da el Código Municipal pueden inclusive inferir que la  
25 condición no es la que hasta el momento ha imperado, pero hasta que no se aclare vía consulta  
26 constitucional hay que adherirse a lo que solicita la Ley Marco Empleo Público. Por lo que este tipo de  
27 opciones debe de presentarse y tratar de implementarse. Él considera por lo delicado del tema que se  
28 envíe la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30 El Presidente Municipal procede con la votación.

31

32 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. No se dispensó por  
33 los presentes por lo que se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34

### 35 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

36

37 **Inciso 1. Informe de la Comisión Asuntos Jurídicos C-AJ-12-2023.**

38

1 “Al ser las quince horas con quince minutos del miércoles 29 de marzo 2023, se inicia la sesión de esta  
2 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su  
3 condición de Coordinadora de esta Comisión, y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición  
4 de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la  
5 presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.  
6

6

7 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

8

9 **1-** Oficio DRS-058-2023 de la Diputada Daniela Rojas Salas **solicitando información de salarios y**  
10 **dietas de Alcaldes, Vicealcaldes, así como dietas de Regidores y Síndicos.**

11 **2-** Oficio COR-AL-473-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de **Reglamento para la**  
12 **prestación de los servicios de nutrición, medicina y psicología en la Municipalidad de Escazú.**

13 **3-** Oficio COR-AL-480-2023 de la Alcaldía Municipal en atención a Acuerdo AC-058-2023 en relación  
14 con corrección del perfil del proyecto de Comité Auxiliar de Cruz Roja Escazú.

15 **4-** Nota de beneficiarios del Derecho N° 191 en Cementerio Campo de Esperanza **solicitando**  
16 **modificación al artículo 11 del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú.**

17 **5-** Oficio SAME-08-2023 de la Seccional Anep-Municipalidad Escazú **solicitando revisión de**  
18 **Convención Colectiva negociada por Administración y sindicato STMCR.**

19 **6-** Solicitud de **Información relacionada a acciones concretas sobre cierre del Hogar Salvando al**  
20 **Alcohólico.**

21

22 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio DRS-058-2023 de la Diputada Daniela Rojas Salas solicitando  
23 información de salarios y dietas de Alcaldes, Vicealcaldes, así como dietas de Regidores y Síndicos.  
24

24

25 **A.-ANTECEDENTES:**

26 **1-** Que el oficio DRS-058-2023 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del  
27 Concejo Municipal el 21 de marzo 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en  
28 Sesión Ordinaria 152, Acta 197 del 27 de marzo 2023 con el oficio de trámite No 257-23-E.

29 **2-** Que dentro de los destinatarios de dicho oficio se encuentra la dirección electrónica del Concejo  
30 Municipal (concejo@escazu.go.cr) y la del señor Alcalde Municipal (alcalde@escazu.go.cr), siendo el  
31 tenor del mismo en lo medular, el siguiente:  
32

32

33 ***Para las Municipalidades de todo el país:***

34 *Secretarías de Concejos Municipales*

35 *Concejos Municipales*

36 *Municipalidades de todo el país*

**ASUNTO:** *Solicitud de información pura y simple*

37 *Quien suscribe, Daniela Rojas Salas, cédula N° 2-0642-0324, costarricense, mayor, diputada de*  
38 *la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, vecina del cantón de Grecia de la*  
39 *provincia de Alajuela, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de la*  
40 *República de Costa Rica, artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional (Ley N° 7135 del*  
41 *11/10/1989) y artículos 6 y 11 de la Ley de Regulación del Derecho Petición (Ley N° 9097*  
42 *26/10/2012) realizo la siguiente:*

43 **01)- SOLICITUD DE INFORMACIÓN PURA Y SIMPLE:**

- Primero:** Solicito se me brinde el monto vigente bruto, a la fecha de recibo de esta solicitud de información, de los salarios de los Alcaldes, Vicealcaldes, así como las dietas de Regidores y Síndicos municipales.
- Segundo:** Solicito se me brinde la fecha exacta y el acta de la aprobación del acuerdo de sus Concejos Municipales donde conste el último aumento de dietas realizado.
- Tercero:** Dentro de los últimos cinco años, ¿cuántos acuerdos de aumentos de montos de dietas han aprobado sus Concejos Municipales y por cuánto porcentaje se han aprobado dichos aumentos en relación con el monto de la dieta anterior?

1 **02)-OBJETO DE LA PETICIÓN:**

2 El objeto de esta petición administrativa es solicitar que se me entregue información pura y simple  
3 en manos de las Administraciones Públicas Municipales, específicamente datos relativos al monto  
4 vigente de las dietas de los regidores municipales del Concejo Municipal. Dicha información la  
5 requiero para efectos estadísticos.

6 (...)

7 **06)-NOTIFICACIONES:**

8 Dejo a disposición como medio principal para recibir notificaciones el correo electrónico  
9 [daniela.roias@asamblea.go.cr](mailto:daniela.roias@asamblea.go.cr)

10 Ruego brindar respuesta en el plazo de ley de 10 días hábiles de conformidad con lo establecido  
11 en el artículo 6 la Ley de Regulación del Derecho de Petición (Ley N° 9097 del 26/10/2012) y en  
12 el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional (Ley N° 7135 del 11/10/1989).”

13 **B.- CONSIDERANDO:**

14 **I.-** Que la Constitución Política establece en su numeral 184:

15 **Artículo 184.-** Son deberes y atribuciones de la Contraloría:

16 1) Fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la  
17 República;

18 No se emitirá ninguna orden de pago contra los fondos del Estado sino cuando el gasto respectivo  
19 haya sido visado por la Contraloría; ni constituirá obligación para el Estado la que no haya sido  
20 refrendada por ella;

21 2) Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones  
22 autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación;

23 (...)

24 **II.-** Que el Código Municipal establece:

25 “**Artículo 20. -** El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará,  
26 de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal, a la siguiente tabla:

MONTO DEL PRESUPUESTO		SALARIO
<b>HASTA</b>		
	¢50.000.000,00	¢100.000,00
De ¢50.000.001,00 a ¢100.000.000,00		¢150.000,00
De ¢100.000.001,00	a ¢200.000.000,00	¢200.000,00
De ¢200.000.001,00	a ¢300.000.000,00	¢250.000,00
De ¢300.000.001,00	a ¢400.000.000,00	¢300.000,00
De ¢400.000.001,00	a ¢500.000.000,00	¢350.000,00
De ¢500.000.001,00	a ¢600.000.000,00	¢400.000,00
De ¢ 600.000.001,00	en adelante	¢450.000,00

1 Anualmente, el salario de los alcaldes municipales podrá aumentarse hasta en un diez por ciento  
2 (10%), cuando se presenten las mismas condiciones establecidas para el aumento de las dietas de  
3 los regidores y síndicos municipales, señaladas en el artículo 30 de este código.

4 No obstante, lo anterior, los alcaldes municipales no devengarán menos del salario máximo  
5 pagado por la municipalidad más un diez por ciento (10%).

6 Además, los alcaldes municipales devengarán, por concepto de dedicación exclusiva, calculado  
7 de acuerdo con su salario base, un treinta y cinco por ciento (35%) cuando sean bachilleres  
8 universitarios y un cincuenta y cinco por ciento (55%) cuando sean licenciados o posean  
9 cualquier grado académico superior al señalado. En los casos en que el alcalde electo disfrute de  
10 pensión o jubilación, si no suspendiere tal beneficio, podrá solicitar el pago de un importe del  
11 cincuenta por ciento (50%) mensual de la totalidad de la pensión o jubilación, por concepto de  
12 gastos de representación.

13 El primer vicealcalde municipal también será funcionario de tiempo completo, y su salario base  
14 será equivalente a un ochenta por ciento (80%) del salario base del alcalde municipal. En cuanto  
15 a la prohibición por el no ejercicio profesional y jubilación, se le aplicarán las mismas reglas que  
16 al alcalde titular, definidas en el párrafo anterior.”

17 **Artículo 30.-** Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión.  
18 Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos  
19 extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se pagarán. De acuerdo con el presupuesto  
20 ordinario municipal los pagos se ajustarán a la siguiente tabla:

21 HASTA	¢ 100.000.000,00	¢6.000,00
22 ¢ 100.000.001,00	a ¢ 250.000.000,00	¢8.000,00
23 ¢ 250.000.001,00	a ¢ 500.000.000,00	¢12.000,00
24 ¢ 500.000.001,00	a ¢1.000.000.000,00	¢15.000,00
25 ¢1.000.000.001,00	en adelante	¢17.500,00

26 Los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para regidores y síndicos,  
27 propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se pagarán con base en la  
28 tabla de la Contraloría General de la República.

29 Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un  
30 veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en  
31 relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.

32 No podrá pagarse más de una dieta por regidor, por cada sesión remunerable.

33 Los regidores propietarios perderán las dietas, cuando no se presenten dentro de los quince  
34 minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión o cuando se retiren antes  
35 de finalizar la sesión.

36 Los regidores suplentes devengarán la dieta cuando sustituyan a los propietarios en una sesión  
37 remunerable, siempre que la sustitución comience antes o inmediatamente después de los quince  
38 minutos de gracia contemplados en el párrafo anterior y se extienda hasta el final de la sesión.  
39 Sin embargo, cuando los regidores suplentes no sustituyan a los propietarios en una sesión  
40 remunerable, pero estén presentes durante toda la sesión, devengarán el cincuenta por ciento  
41 (50%) de la dieta correspondiente al regidor propietario, conforme a este artículo.

42 Los síndicos propietarios devengarán por cada sesión remunerable a la que asistan, el cincuenta  
43 por ciento (50%) de la dieta que devenguen los regidores propietarios. Los síndicos suplentes  
44 devengarán la misma dieta cuando sustituyan a un síndico propietario, con base en el artículo

1 anterior. Cuando no estén sustituyendo a un propietario y se encuentren presentes durante toda  
2 la sesión, devengarán un veinticinco por ciento (25%) de la dieta de un regidor propietario.”  
3

4 **III.-** Que el oficio DRS-058-2023 de la señora diputada Daniela Rojas en conocimiento también fue  
5 remitido al correo del Alcalde Municipal quien con oficio COR-AL-477-2023 solicitó a la Gerencia de  
6 Gestión Hacendaria un informe para atender lo requerido por la señora diputada, mismo que fue  
7 respondido con el oficio COR-GHA-0094-2023 de esa Gerencia; oficio que a su vez fue remitido al  
8 Concejo Municipal con el oficio COR-AL-518-2023.  
9

10 **IV.-** Que el oficio COR-GHA-0094-2023 informa:

11 “En respuesta a la solicitud por parte de la señora Diputada Daniela Rojas, se procede a brindar  
12 respuesta en el orden de la consulta planteada.

13 1. Se procede al detalle de los siguientes salarios y dietas:

<b>Puesto</b>	<b>Salario Bruto Mensual y Dietas 2023</b>
Alcalde	₡5,740,000.00
Vicealcalde	₡4,592,000.00
Regidor Propietario	₡260,450.67
Regidor Suplente	₡130,225.29
Síndico Propietario	₡130,225.29
Síndico Suplente	₡65,112.65

16 2. Que el aumento de las dietas a los miembros del Concejo Municipal se realiza conforme a lo  
17 establecido en el artículo 30 del Código Municipal, el cual señala:

18 “(...) Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta  
19 en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya  
20 aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje  
21 fijado...”

22 En estricto apego al principio de legalidad y en concordancia con la elaboración de los  
23 presupuestos ordinarios iniciales, es que se determina el aumento en las dietas de los regidores,  
24 se adjuntan los oficios de aprobación emitidos por la Contraloría General de la Republica para  
25 cada uno de los periodos consultados.

26 Que para el 2023, el aumento de la dieta a los miembros del Concejo Municipal se dio conforme  
27 al oficio 22842 DFOE-LOC-2439 de fecha 19 de diciembre del 2022 y mediante acuerdo  
28 municipal AC-298-2022 de fecha 15 de setiembre del 2022.

29 2. Se adjunta el cuadro No. 6 Calculo de las dietas a regidores, para cada uno de los años  
30 requeridos, cuadros solicitados por la Contraloría General de la Republica para la  
31 formulación y remisión del presupuesto institucional, publicados en la página web del Ente  
32 Contralor.”  
33

34 **C.- RECOMENDACIÓN:**

35 En virtud de que el oficio DRS-058-2023 de la señora diputada Daniela Rojas en conocimiento también  
36 fue remitido al correo del Alcalde Municipal, este solicitó a la Gerencia de Gestión Hacendaria un  
37 informe para atender lo requerido por la señora diputada, mismo que fue respondido con el oficio COR-

1 GHA-0094-2023 de esa Gerencia; oficio que a su vez fue remitido al Concejo Municipal con el oficio  
2 COR-AL-518-2023. Por lo que se recomienda remitir dicho oficio y sus adjuntos para atender lo  
3 solicitado, para lo que propone la adopción del siguiente Acuerdo:

4  
5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 y 184 de la  
6 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 20 y 30 del Código  
7 Municipal; el oficio DRS-058-2023 de la Diputada Daniela Rojas Salas; los oficios COR-AL-518-  
8 2023 de la Alcaldía Municipal y COR-GHA-0094-2023 de la Gerencia Gestión Hacendaria; y en  
9 atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-12-2023 de la Comisión  
10 de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,  
11 se dispone: ATENDER la Solicitud de Información de la señora Diputada Daniela Rojas Salas  
12 realizada mediante oficio DRS-058-2023 de su despacho, a cuyo efecto se le remite el oficio COR-  
13 GHA-0094-2023 de la Gerencia Gestión Hacendaria y sus adjuntos. NOTIFÍQUESE este Acuerdo  
14 juntamente con copia del oficio COR-GHA-0094-2023 de la Gerencia Gestión Hacendaria y sus  
15 adjuntos a la Diputada Daniela Rojas Salas al correo electrónico: daniela.rojas@asamblea.go.cr; y al  
16 Despacho de la Alcaldía Municipal.”

17  
18 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. El regidor Carlomagno Gómez  
19 Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

20  
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.  
22 El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

23  
24 **ACUERDO AC-105-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**  
25 **artículos 11, 169, 170 y 184 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la**  
26 **Administración Pública; 20 y 30 del Código Municipal; el oficio DRS-058-2023 de la Diputada**  
27 **Daniela Rojas Salas; los oficios COR-AL-518-2023 de la Alcaldía Municipal y COR-GHA-0094-**  
28 **2023 de la Gerencia Gestión Hacendaria; y en atención a la motivación contenida en el Punto**  
29 **Primero del Dictamen C-AJ-12-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya**  
30 **este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: ATENDER la Solicitud**  
31 **de Información de la señora Diputada Daniela Rojas Salas realizada mediante oficio DRS-058-**  
32 **2023 de su despacho, a cuyo efecto se le remite el oficio COR-GHA-0094-2023 de la Gerencia**  
33 **Gestión Hacendaria y sus adjuntos. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del**  
34 **oficio COR-GHA-0094-2023 de la Gerencia Gestión Hacendaria y sus adjuntos a la Diputada**  
35 **Daniela Rojas Salas al correo electrónico: daniela.rojas@asamblea.go.cr; y al Despacho de la**  
36 **Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37  
38 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio COR-AL-473-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo**  
39 **propuesta de Reglamento para la prestación de los servicios de nutrición, medicina y psicología en la**  
40 **Municipalidad de Escazú.**

41  
42 **A.-ANTECEDENTES:**

1 **1-** Que el oficio COR-AL-473-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
2 el 22 de marzo 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 152,  
3 Acta 197 del 27 de marzo 2023 con el oficio de trámite No 263-23-I.

4 **2-** Que con el oficio COR-AL-473-2023 en conocimiento se trasladó el oficio COR-SO-020-2023 de la  
5 Oficina de Salud Ocupacional cuyo tenor es el siguiente:

6 *“Se traslada la propuesta de Reglamento para la prestación de los servicios de nutrición,  
7 medicina y psicología de la Municipalidad de Escazú, la cual cuenta con el visto bueno del  
8 Proceso de Asuntos Jurídicos, para su respectiva revisión y traslado al Concejo Municipal.”*

9 **3-** Que asimismo se adjuntó el oficio COR-AJ-054-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el  
10 que se otorgó visto bueno a la propuesta del Reglamento citado; oficio que se transcribe:

11 *“(…) Se solicita a esta Asesoría Jurídica que revisen los aspectos técnico-jurídicos de la  
12 propuesta de "Reglamento para la prestación de los servicios de nutrición, medicina y psicología  
13 en la Municipalidad de Escazú". La revisión que se realiza del reglamento versará sobre aspectos  
14 legales propios de la técnica jurídica de redacción de propuestas normativas, se hace la salvedad  
15 que los aspectos propios de lo reglamentado obedecen a competencias y a la expertiz propia del  
16 área que solicita la implementación de la norma reglamentaria y será responsabilidad de dicho  
17 funcionario el velar por la correcta aplicación de la norma sustantiva. La motivación o interés de  
18 implementar este cuerpo normativo es responsabilidad del área solicitante y no es  
19 responsabilidad de esta Asesoría Jurídica el justificar la motivación de la implementación de la  
20 citada norma reglamentaria.*

21 *Como primer punto de valoración se ha revisado el acervo normativo interno y no se determina  
22 la existencia de un reglamento vigente sobre los temas a reglamentar.*

23 *La propuesta reglamentaria está dividida en seis (6) capítulos y cada uno de ellos regula un tema  
24 en específico a saber:*

25 *Capítulo I: Principios y propósitos que inspiran este reglamento*

26 *Capítulo II: Disposiciones Generales.*

27 *Capítulo III: Servicio de Medicina de Empresa.*

28 *Capítulo IV: Servicio de Nutrición.*

29 *Capítulo V: Servicio de Psicología.*

30 *Capítulo VI: Disposiciones finales.*

31 *Cada uno de los capítulos desarrolla el procedimiento para cada uno de los servicios que contrata  
32 la municipalidad, (requisitos, plazos, procedimientos, obligaciones de los beneficiarios,  
33 funcionarios, la Administración, controles internos y externos, sanciones).*

34 *Se copia el reglamento que fue revisado por esta Asesoría Jurídica para efectos de tener un  
35 documento controlado:*

36 **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN, MEDICINA Y  
37 PSICOLOGÍA EN LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

38 *En uso de las facultades conferidas en los artículos 4 inciso a) y 43 del Código Municipal y el  
39 artículo 112 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad de Escazú emite el  
40 siguiente reglamento.*

41 **CONSIDERANDO:**

42 *1-Que con base en la experiencia de los últimos años brindando los servicios indicados, se ha  
43 determinado la necesidad de crear un reglamento para la prestación de los servicios de nutrición,  
44 medicina y psicología que regule las ausencias, los cambios de citas, las llegadas tardías y otros*

1 *aspectos importantes que afectan tanto a las personas trabajadoras municipales como a las*  
2 *personas proveedoras de estos.*

### 3 *CAPÍTULO I*

#### 4 *PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS QUE INSPIRAN ESTE REGLAMENTO*

5 *Artículo 1. Las personas trabajadoras de la Municipalidad de Escazú cuentan con los servicios*  
6 *de nutrición, medicina de empresa y psicología, que permiten promover estilos de vida saludables,*  
7 *a través de una alimentación acorde con las necesidades nutricionales de cada persona, la*  
8 *consulta y tratamiento de enfermedades, y la atención de personas en estado de crisis.*

### 9 *CAPÍTULO II*

#### 10 *DISPOSICIONES GENERALES*

11 *Artículo 2. Definiciones*

- 12 *a. Servicio de medicina de empresa: modalidad de asistencia en salud exclusiva en el centro*  
13 *de trabajo, para brindar medicina preventiva y asistencial a las personas trabajadoras*  
14 *municipales, y el derecho de recibir como beneficio, por parte de la Caja Costarricense de*  
15 *Seguro Social, los servicios de farmacia, laboratorio, imágenes y otros servicios no*  
16 *relacionados con riesgos del trabajo.*
- 17 *b. Servicio de psicología: modalidad de asistencia para las personas trabajadoras*  
18 *municipales que se encuentren en una situación de crisis psicológica.*
- 19 *c. Servicio de nutrición: modalidad de asistencia para las personas trabajadoras municipales*  
20 *que comprende todas aquellas acciones tendientes a mejorar la calidad nutricional de la*  
21 *dieta, por medio de la orientación individual y la capacitación.*
- 22 *d. Crisis psicológica: estado temporal de trastorno, que se caracteriza por una*  
23 *desorganización reflejada en una incapacidad para enfrentar la situación adversa que se*  
24 *está viviendo, manejar adecuadamente las emociones, enfocar el pensamiento y la conducta*  
25 *en resolver el problema.*

26 *Artículo 3. Este reglamento será aplicable a todo el personal municipal (regulares, jornales*  
27 *ocasionales, personal de confianza, interinos y suplentes de la Municipalidad) que soliciten*  
28 *atención en el servicio de nutrición, medicina de empresa y psicología.*

29 *Artículo 4. Los servicios se brindarán en días de trabajo hábiles para la Municipalidad de Escazú.*

30 *Artículo 5. No se podrán recibir los servicios durante una incapacidad. De presentarse dicha*  
31 *situación, la persona trabajadora municipal deberá solicitar inmediatamente el cambio de la cita*  
32 *en la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales.*

33 *Artículo 6. La persona trabajadora municipal con cita programada debe presentarse*  
34 *puntualmente en el consultorio donde se brinda el servicio. Después de 5 minutos de retraso no*  
35 *se atenderá y se tomará como una ausencia injustificada.*

### 36 *CAPÍTULO III*

#### 37 *SERVICIO DE MEDICINA DE EMPRESA*

38 *Artículo 7. Las citas se otorgarán en el orden en que son solicitadas, reservándose tres citas*  
39 *diarias para la atención de condiciones médicas de emergencia que se puedan presentar el mismo*  
40 *día.*

41 *Artículo 8. Las cancelaciones de las citas se deben realizar con una hora de antelación. Para*  
42 *dicho caso, la coordinación deberá hacerse de manera exclusiva a través de la Gerencia de*  
43 *Recursos Humanos y Materiales.*



1 *Artículo 9. Las personas trabajadoras municipales que se ausenten a una cita deben enviar un*  
2 *correo a la Oficina de Salud Ocupacional en un plazo máximo de 24 horas justificando el motivo*  
3 *de la ausencia.*

4 *Artículo 10: Considerando lo indicado en el artículo 6, a las personas trabajadoras de la*  
5 *Municipalidad de Escazú, que se ausenten a una cita, o realicen la cancelación de ésta*  
6 *incumpliendo con lo indicado en el artículo anterior del presente reglamento, se les realizará el*  
7 *rebajo en planilla del costo de la cita que se paga por el servicio de Medicina de empresa en la*  
8 *Municipalidad de Escazú.*

9 *Artículo 11. La Gerencia de Recursos Humanos y Materiales o la Oficina de Salud Ocupacional,*  
10 *podrán realizar modificaciones en la agenda, ante situaciones de emergencia donde sea requerida*  
11 *la atención inmediata de alguna persona trabajadora municipal, que de manera imprevista*  
12 *presente una condición médica en la cual requiera atención prioritaria por parte de la persona*  
13 *profesional en medicina.*

14 **CAPÍTULO IV**  
15 **SERVICIO DE NUTRICIÓN**

16 *Artículo 12. Todas las personas trabajadoras municipales que así lo deseen, podrán recibir*  
17 *atención en el servicio de nutrición; sin embargo, se dará prioridad en la asignación de las citas*  
18 *a las personas con situaciones especiales de salud referidas por el servicio médico.*

19 *Artículo 13. Las citas se otorgarán en el orden en que son solicitadas y estarán sujetas a la*  
20 *disponibilidad en la agenda de acuerdo con el contrato establecido.*

21 *Artículo 14. De conformidad con el contrato establecido, se brindará un máximo de ocho citas*  
22 *por persona trabajadora por año. En casos debidamente justificados por la persona contratista y*  
23 *analizados multidisciplinariamente entre la Oficina de Salud Ocupacional, el médico de empresa*  
24 *y la persona profesional en nutrición, se podrá aumentar la cantidad de citas, con la debida*  
25 *autorización de la Oficina de Salud Ocupacional.*

26 *Artículo 15. En la primera sesión, la persona profesional que brinda el servicio deberá realizar*  
27 *una evaluación nutricional de la persona trabajadora atendida. Con base en el análisis e*  
28 *interpretación de los datos clínicos, si la persona contratista determina que la situación de salud*  
29 *del paciente requiere la intervención de alguna especialidad médica, lo hará saber a la Oficina*  
30 *de Salud Ocupacional y al servicio de medicina de empresa, con el propósito de que sea referido*  
31 *a la Caja Costarricense de Seguridad Social.*

32 *Artículo 16. A partir del diagnóstico de cada paciente, la persona profesional en nutrición deberá*  
33 *diseñar el plan de alimentación, informar al paciente sobre su plan de cuidado nutricional y*  
34 *estimularlo a que participe del mismo, lo cual se registrará en el expediente individual de cada*  
35 *persona trabajadora. A los pacientes que no muestren mejoras en los objetivos planteados se les*  
36 *suspenderá la atención en el servicio.*

37 *Artículo 17. Las citas serán coordinadas únicamente por la Gerencia de Recursos Humanos y*  
38 *Materiales, y la persona profesional que brinda el servicio.*

39 *Artículo 18. No se permitirá el cambio de citas (entiéndase la hora y el día asignado), a no ser*  
40 *que medie una situación de emergencia. Para dicho caso, la coordinación deberá hacerse de*  
41 *manera exclusiva a través de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; para lo cual se*  
42 *deberá justificar documentalmente el motivo del cambio en la hora o fecha con un día de*  
43 *antelación (no se permiten cambios en el horario ni fecha de la cita directamente con la persona*  
44 *profesional).*

1 *Artículo 19. Las personas trabajadoras que se ausenten a una cita por una situación de*  
2 *emergencia deben enviar un correo a la Oficina de Salud Ocupacional en un plazo máximo de 24*  
3 *horas justificando el motivo de la ausencia.*

4 *Artículo 20: Las personas trabajadoras de la Municipalidad de Escazú que se ausenten a una*  
5 *cita, o realicen la cancelación de la cita incumpliendo con lo indicado en los Artículos 17 y 18 de*  
6 *este Reglamento, se les aplicará el rebajo en planilla del costo de la cita que se paga al servicio*  
7 *de Nutrición.*

8 *Artículo 21. A las personas que se ausenten a una cita, ya sea justificada o injustificadamente, se*  
9 *les reprogramará la misma de acuerdo con disponibilidad de la agenda.*

10 *Artículo 22. El horario de atención será de lunes a viernes, de las 13:00 a las 16 horas.*

#### CAPÍTULO V

#### SERVICIO DE PSICOLOGÍA

13 *Artículo 23. Podrán recibir atención en psicología las personas trabajadoras municipales*  
14 *referidas por el servicio de medicina de empresa.*

15 *Artículo 24. La persona trabajadora municipal podrá ser atendida únicamente por el motivo*  
16 *referido por el profesional en medicina de empresa.*

17 *Artículo 25. Se permite un máximo de cinco sesiones por referencia. Si existiera alguna situación*  
18 *en la cual se requiere una atención más prolongada o especializada, la persona deberá coordinar*  
19 *con*

20 *el médico de empresa su remisión a la Caja Costarricense del Seguro Social.*

21 *Se podrán hacer excepciones en la cantidad de sesiones indicadas en el párrafo anterior*  
22 *únicamente bajo casos aprobados por la persona encargada de Salud Ocupacional, los cuales*  
23 *serán estudiados multidisciplinariamente con la persona que brinda el servicio de psicología y el*  
24 *médico de empresa, con el fin de definir si se justifica la extensión de las citas, para una extensión*  
25 *máxima de tres sesiones por referencia.*

26 *Artículo 26. Las citas serán coordinadas únicamente por la Gerencia de Recursos Humanos y*  
27 *Materiales y la persona profesional que brinda el servicio.*

28 *Artículo 27. No se permitirá el cambio de citas (entiéndase la hora y el día asignado), a no ser*  
29 *que medie una situación de emergencia. Para dicho caso, la coordinación deberá hacerse de*  
30 *manera exclusiva a través de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, para lo cual se*  
31 *deberá justificar el motivo del cambio en la hora o fecha con un día de antelación (no se permiten*  
32 *cambios en el horario ni fecha de la cita directamente con la persona profesional).*

33 *Artículo 28. Las personas trabajadoras que se ausenten a una cita deben enviar un correo a la*  
34 *Oficina de Salud Ocupacional en un plazo máximo de 24 horas justificando el motivo de la*  
35 *ausencia.*

36 *Artículo 29: A Las personas funcionarias de la Municipalidad de Escazú que se ausenten a una*  
37 *cita, o realicen la cancelación de la cita incumpliendo con lo indicado en el Artículo 26 de este*  
38 *reglamento, se les realizará el rebajo en planilla del costo de la cita que se paga al servicio de*  
39 *psicología.*

40 *Artículo 30. A las personas que se ausenten a una cita, ya sea justificada o injustificadamente, se*  
41 *les reprogramará la misma de acuerdo con disponibilidad de agenda.*

42 *Artículo 31. El horario de atención será de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 16 horas; sin*  
43 *embargo, aquellas personas que, por privacidad o comodidad, deseen la cita de forma virtual,*  
44 *podrán coordinar la hora que mejor se ajuste a sus necesidades según el horario establecido para*  
45 *esta atención.*

**CAPÍTULO VI**  
**DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 32. Los presentes lineamientos buscan regular la prestación de los servicios de nutrición, medicina de empresa y psicología. Su acatamiento será obligatorio para todas las personas trabajadoras de la Municipalidad de Escazú.

Artículo 33. Derogatoria. Este reglamento deroga cualquier disposición anterior existente sobre el tema.

Artículo 34. Vigencia. Este reglamento entra en vigor una vez publicado en el Diario Oficial La Gaceta por una única vez.

La única corrección de forma que se corrigió fue en el título del capítulo VI que decía capítulo III, por lo demás en cuanto a la redacción y claridad de las normas propuestas las mismas no tienen elementos que se presten a la interpretación subjetiva o que sea considerada una norma abierta, de ahí que no se hace ninguna observación a dicho cuerpo reglamentario por parte de este asesor jurídico.

Por consiguiente, esta Asesoría jurídica no encuentra impedimento legal para que se proceda con el traslado de la propuesta de Reglamento para la prestación del servicio de Nutrición, medicina y Psicología de la Municipalidad de Escazú, en consecuencia **se otorga el visto bueno a la propuesta de reglamento que se propone para que la misma sea trasladada al Concejo Municipal**, para lo cual se conformó un expediente con 04 folios sin incluir este dictamen para que proceda a conocer, valorar y aprobar la presente propuesta reglamentaria.”

**B.- RECOMENDACIÓN:**

Luego de dar lectura a los oficios COR-AL-473-2023 de la Alcaldía Municipal, COR-SO-020-2023 de la Oficina de Salud Ocupacional y COR-AJ-053-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos, esta Comisión de Asuntos Jurídicos procedió realizar un análisis de los artículos del Reglamento propuesto, concluyendo que resulta recomendable la ponderación de las siguientes sugerencias:

1) Adicionar al título del Reglamento que el mismo está delimitado a la atención de los funcionarios de la Municipalidad de Escazú, de manera que este podría denominarse: “Reglamento para la prestación de los servicios de nutrición, medicina y psicología para los funcionarios de la Municipalidad de Escazú”.

2) Adicionar en el artículo 8 que las cancelaciones de las citas se deben realizar **“al menos”** con una hora de antelación. Ya que de la actual redacción podría interpretarse que las cancelaciones con mayor antelación a una hora no están permitidas en el Reglamento.

3) Adicionar en el artículo 13 la referencia de que el contrato establecido es **“con la persona proveedora del servicio de nutrición”**. Ya que se podría interpretar que el funcionario municipal debe suscribir un contrato en el que se establezca la agenda de atención.

Por lo que, de previo a pronunciarse en cuanto a la aprobación del citado Reglamento, se propone sugerir a la Administración Municipal la ponderación de las antes citadas recomendaciones. Para lo que se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

**“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-473-2023 de la Alcaldía Municipal, COR-SO-020-2023 de la Oficina de Salud Ocupacional y COR-AJ-054-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-

1 12-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como  
2 fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento en torno  
3 a la propuesta de Reglamento para la prestación de los servicios de nutrición, medicina y psicología  
4 en la Municipalidad de Escazú, INSTAR a la Administración Municipal para que pondere la  
5 conveniencia de incorporar al Reglamento propuesto, lo recomendado en el acápite B.-  
6 RECOMENDACIÓN del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-12-2023 de la Comisión de Asuntos  
7 Jurídicos. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-  
8 AJ-12-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho del Alcalde para lo de su cargo.”

9  
10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. El regidor Carlomagno Gómez  
11 Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

12  
13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.  
14 El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

15  
16 **ACUERDO AC-106-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**  
17 **artículos 11, 21, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 121 de la Ley General**  
18 **de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal;**  
19 **los oficios COR-AL-473-2023 de la Alcaldía Municipal, COR-SO-020-2023 de la Oficina**  
20 **de Salud Ocupacional y COR-AJ-054-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en**  
21 **atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-12-2023**  
22 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como**  
23 **fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: DE PREVIO a emitir**  
24 **pronunciamiento en torno a la propuesta de Reglamento para la prestación de los**  
25 **servicios de nutrición, medicina y psicología en la Municipalidad de Escazú, INSTAR**  
26 **a la Administración Municipal para que pondere la conveniencia de incorporar al**  
27 **Reglamento propuesto, lo recomendado en el acápite B.- RECOMENDACIÓN del**  
28 **Punto Segundo del Dictamen C-AJ-12-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**  
29 **NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen**  
30 **C-AJ-12-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho del Alcalde para lo**  
31 **de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32  
33 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-480-2023 de la Alcaldía Municipal en atención a  
34 Acuerdo AC-058-2023 en relación con corrección del perfil del proyecto de Comité Auxiliar de Cruz  
35 Roja Escazú.

36  
37 **A.-ANTECEDENTES:**  
38 **1-** Que el oficio COR-AL-480-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
39 el 23 de marzo 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 152,  
40 Acta 197 del 27 de marzo 2023 con el oficio de trámite No 267-23-I.  
41 **2-** Que el citado Acuerdo AC-058-2023 de Sesión Ordinaria 148, Acta 191 del 27 de febrero 2023  
42 dispuso:

43 *“AC-058-2023: SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y*  
44 *170 de la Constitución Política; 11, 13, 113, 133 y 134 de la Ley General de la Administración*  
45 *Pública; 71 del Código Municipal; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14,15,16 Reglamento para el Otorgamiento*

1 de Idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y Otorgamiento de Subvenciones a  
2 Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La  
3 Gaceta N0155 del 17 de agosto 2022; el Acuerdo AC-172-17 de Sesión Ordinaria 64, Acta 70 del  
4 17 de julio del 2017; los oficios CRC-GG-SO-OF-005-2023, CR-GGSR-OF-23-2023, CRC-  
5 DINADERE-05-2023 y CRC-DJ-29-2023 todos de la Cruz Roja Costarricense; COR-AL-2473-  
6 2022 y COR-AL-083-2023 ambos de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-116-2022 del Subproceso  
7 de Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo del Convenio a suscribirse entre la  
8 Municipalidad de Escazú y la Asociación Cruz Roja Costarricense; y en la motivación contenida  
9 en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual  
10 hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone:  
11 **DEVOLVER la propuesta presentada ante el Concejo Municipal mediante oficio COR-AL-**  
12 **2473-2023 de la Alcaldía Municipal juntamente con el expediente administrativo remitido a fin**  
13 **de que se corrija por parte del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú el perfil del proyecto**  
14 **objeto del Convenio de Subvención propuesto. Notifíquese este Acuerdo juntamente con copia**  
15 **del Punto Primero del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Comité**  
16 **Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú, y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”**

17 **3-** Que con el oficio COR-AL-480-2023 en conocimiento se adjuntó el oficio COR-AJ-0158-2023 del  
18 Subproceso Asuntos Jurídicos que consigna lo siguiente:

19 “(...) Por este medio se hace formal traslado del expediente de subvención de la Cruz Roja Comité  
20 Escazú, en el cual se adjunta el dictamen DIC-DAJ-036-2023 que es una revaloración del  
21 proyecto presentado por la Cruz Roja en atención al acuerdo municipal AC-058-2023, asimismo  
22 se adjunta la propuesta de convenio en atención a las necesidades establecidas por dicha  
23 organización en el oficio ADM-17-01-2023-09. Toda esta información debe ser trasladada al  
24 Concejo Municipal para que se valore el otorgamiento de la idoneidad para administrar fondos  
25 públicos y que se analice el otorgamiento de la subvención solicitada por dicho Comité de la Cruz  
26 Roja. Expediente se traslada con 102 folios sin incluir el dictamen jurídico.”

27 **4-** Asimismo se adjuntó el supra citado Dictamen DIC-DAJ-036-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos  
28 mediante el que se emite Dictamen Positivo para otorgar calificación de idoneidad para percibir y  
29 administrar fondos públicos a favor de la Asociación Cruz Roja Costarricense, por un periodo de dos  
30 años; así como que se emite DICTAMEN POSITIVO PARA OTORGAR SUBVENCIÓN a favor de la  
31 Asociación Cruz Roja Costarricense por la suma de ₡190.000.000.00. El cual se transcribe:

32 “Al ser las ocho horas cuarenta y siete minutos del veintiuno de marzo del dos mil veintitrés, se  
33 procede a revisar por segunda ocasión y a emitir dictamen legal para revisar solicitud de  
34 calificación de idoneidad y subvención solicitada por la Asociación Cruz Roja Costarricense.  
35 En torno a la interrogante formulada, es imperativo recordar que esta dependencia no se  
36 encuentra facultada para resolver casos específicos, toda vez que es un órgano asesor y no  
37 resolutorio de la administración municipal. Lo contrario implicaría sustituir a la Administración  
38 activa en la toma de decisiones, vulnerando el Principio de Legalidad previsto por el numeral 11  
39 de la Constitución Política y 11 de La Ley General de la Administración Pública, al ser una  
40 atribución que no nos ha sido otorgada por el ordenamiento jurídico administrativo, empero, se  
41 valorará la consulta de forma general.

42 **I.- ANTECEDENTES:**

- 43 ● Se traslada a este Subproceso mediante el oficio COR-PE-0159-2022 el expediente  
44 administrativo con la requerida para valorar la solicitud de idoneidad para percibir y

1 *administrar recursos públicos a favor de Asociación Cruz Roja Costarricense y solicitud de*  
2 *subvención para dicha institución.*

- 3 ● *Este Subproceso de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen DIC-DAJ-116-2022 donde se*  
4 *otorgaba visto bueno para otorgar idoneidad para percibir y administrar fondos públicos.*  
5 *Asimismo, el dictamen plasmaba visto bueno para otorgar subvención por la suma de*  
6 *¢190.000.000.00 (ciento noventa millones de colones)*
- 7 ● *Que el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-014-2023, adoptado en la*  
8 *Sesión Ordinaria N<sup>o</sup> 142, Acta N<sup>o</sup> 181 del 16 de enero del 2023 solicito a la Administración*  
9 *el expediente del convenio entre la Cruz Roja Costarricense y la Municipalidad de Escazú.*
- 10 ● *Consta en el expediente copia del punto primero del dictamen de Comisión de Asuntos*  
11 *Jurídicos C-AJ-07-2023 donde dicha comisión expone las razones que proponen al Concejo*  
12 *Municipal para devolver el expediente en cuestión a la Administración.*
- 13 ● *Mediante el acuerdo municipal AC-058-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria N<sup>o</sup> 148, Acta*  
14 *N<sup>o</sup> 191 del 27 de febrero del 2023, devuelve el expediente a la Administración con el fin de*  
15 *que se corrija por parte del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú el perfil del proyecto*  
16 *objeto del convenio de subvención propuesto. ● Se adjunto al expediente el oficio ADM-17-*  
17 *01-2023-09 del Comité Auxiliar en Escazú con el perfil del proyecto.*
- 18 ● *Por todo lo anterior y en atención al dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-07-*  
19 *2023 y al acuerdo municipal AC-058-2023, esta Asesoría Jurídica procede a la revisión del*  
20 *perfil del proyecto para verificar si se ajusta a lo pretendido por el órgano colegiado y a la*  
21 *Comisión de Asuntos Jurídicos.*

22 **SOBRE LA NORMATIVA PARA OTORGAR CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA**  
23 **PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS A SUJETOS PRIVADOS:**

24 *Dispone el artículo 9 del Reglamento para el otorgamiento de calificación de idoneidad para*  
25 *percibir y administrar fondos públicos a sujetos privados:*

26 *Escazú deberá presentar la solicitud ante el Concejo Municipal y debe cumplir los siguientes*  
27 *requisitos:*

- 28 1.1. *Nombre completo del sujeto privado. Se verifica el nombre de Asociación Cruz Roja*  
29 *Costarricense, según consta a folio 3 del expediente.*
- 30 1.2. *Cédula jurídica del sujeto privado. Se verifica y la cédula jurídica es 3002045433 a folio*  
31 *90 vuelto.*
- 32 1.3. *Nombre y documento de identidad del representante legal. El representante legal es*  
33 *Dyanne Marengo González según se verifica a folio 3 cuya representación vence el*  
34 *31/03/2023, al momento de hacer esta revisión.*
- 35 1.4. *Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección*  
36 *del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del*  
37 *apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios.*  
38 *El domicilio es San José, Avenida 8, calle 14-16, y el domicilio del representante legal es*  
39 *San José, Hatillo y el correo de la organización es [presidencia@cruzroja.or.cr](mailto:presidencia@cruzroja.or.cr).*
- 40 1.5. *Objetivos de la Organización. Los objetivos de la organización se verifican a folios 03 del*  
41 *expediente.*
- 42 1.6. *Población meta que atiende. Se verifica a folio 25 y dicha población es la comunidad de*  
43 *Escazú para que cuente con un servicio prehospitalario de soporte avanzado de vida y*  
44 *soporte básico de vida durante 24 horas al día, los 7 días de la semana. Según el oficio*  
45 *ADM-17-01-2023-09 la cobertura o población meta del proyecto es el siguiente:*

1 **COBERTURA:**

2 *La cobertura de este proyecto comprende en totalidad toda la zona geográfica del Cantón*  
3 *de Escazú.*

4 **OBJETIVO:**

5 *Fortalecer la capacidad de respuesta con la atención prehospitario que brinda la Cruz*  
6 *Roja Costarricense por medio del Comité Auxiliar en Escazú, manteniendo un servicio*  
7 *profesional y eficiente, aumentando la cobertura actual al disponer de unidades para la*  
8 *atención de emergencias en el cantón de Escazú, los 7 días de la semana.*

9 **META:**

10 *Que la comunidad de Escazú cuente con un servicio prehospitario de Soporte Avanzado*  
11 *de Vida y Soporte Básico de Vida durante 24 horas al día, los 7 días de la semana, además*  
12 *de contar con personal siempre en nuestras instalaciones que permitan brindar el servicio*  
13 *a los habitantes que así lo requieran cuando acudan al Comité.*

14 *1.7. Proyectos que desarrolla o desarrollará en el cantón de Escazú. Se verifica a folio 90*  
15 *mediante el oficio ADM-17-01-2023-09*

16 *1. Mantenimiento de Vehículos: Actualmente se cuenta con 5 unidades. 2 de ellas están*  
17 *en circulación, 2 fuera de servicio y 1 es el vehículo 4x4 que se utiliza para ingresar*  
18 *a lugares de difícil acceso como los cerros (pico blanco o calles de difícil acceso).*  
19 *Dos de ellas no circulan. una de ellas por la falta de un monitor y la segunda por*  
20 *que se requiere cambio de aceite.*

21 *Por lo que, con la subvención. se lograría contar con las 4 unidades operativas. ya*  
22 *que se contaría con 01 suministro para habilitar 2 unidades de soporte avanzado y*  
23 *1 unidad de soporte básica en horario de 6:00 am a 10:00 pm en la jornada diurna,*  
24 *por lo que durante el día se contaría con tres recursos, que es cuando se reportan*  
25 *mayores incidencias. Durante la noche por el número de incidencias reportadas*  
26 *durante el 2023. se seguirá brindando el servicio paramédico con una unidad*  
27 *avanzada en horario de 10:00 pm a 6:00 am jornada nocturna.*

28 *2. Planilla y contratar un asistente administrativo: La necesidad es cubrir el costo de*  
29 *la planilla actual, para garantizar los salarios durante el periodo 2023. En el 2022.*  
30 *los salarios de la planilla de enero 2022 a la primera quincena de setiembre 2022*  
31 *se cubrió por medio de la subvención 2022 otorgada por la Municipalidad, sin*  
32 *embargo. desde setiembre 2022 a marzo 2023 la sede central de la Cruz Roja se ha*  
33 *hecho cargo del pago de los salarios, lo que para el comité de Escazú implica una*  
34 *deuda.*

35 *Por lo anterior, con la subvención 2023, el comité cubrirá un porcentaje de los*  
36 *salarios sin adquirir una deuda mayor con la sede central.*

37 *Actualmente la planilla se compone de 14 personas y con la subvención 2023 se*  
38 *desea realizar la contratación de la asistente administrativa, quien vendría a*  
39 *colaborar y apoyar a las labores de la administradora, para que la administradora*  
40 *puede desarrollar trabajo de campo (buscar ingresos propios, hacer el comité*  
41 *económicamente sostenible mediante la venta de servicios). Ya que actualmente*  
42 *realiza el trabajo administrativo (planillas, combustible, contabilidad, organizar los*  
43 *roles mensuales, informes de gerencia, informes de la caja, etc. Gestión*  
44 *administrativa)*

- 1                   3. Combustible: *Ese rubro es uno de los más importantes ya que sin el combustible de*  
2 *las unidades no se puede brindar el servicio a la comunidad, contamos con 5*  
3 *ambulancias y todas tienen que estar con su tanque lleno en cada turno para*  
4 *asegurarnos la operatividad diaria del comité. Actualmente no contamos con la*  
5 *cobertura del 100% de la compra de combustible por lo que este aporte municipal*  
6 *llegaría a garantizarnos ese recurso todo el año para toda la flota. Evitando*  
7 *inconvenientes con las unidades por falta de combustible en medio de una*  
8 *emergencia donde la vida del paciente se ve comprometida.*
- 9                   4. Textiles V vestuario: *El personal Asalariado ni voluntariado tienen capas ni botas*  
10 *en temporada lluviosa, esto implica que en ocasiones tengan que atender sin la*  
11 *vestimenta adecuada debido a que no tienen otro par de uniformes o botas para*  
12 *cambio. En accidentes de tránsito no contamos con uniformes tipo Nomex*  
13 *especializados para dichos rescates que salvaguardan la salud de nuestros*  
14 *colaboradores. Asignando tal partida se puede solicitar dichas compras para así*  
15 *poder brindarles uniformes y demás equipo necesario para que estén seguros en la*  
16 *atención.*
- 17                   5. Seguros: *Actualmente los seguros de edificio y de las unidades los estamos*  
18 *cubriendo poco a poco en la medida de lo posible donde*
- 19                   6. Servicios Públicos: *Es muy lamentable que un comité de la Cruz Roja se vea afectado*  
20 *por corte de servicios públicos, pero hemos pasado por la pena donde casi medio*  
21 *día sin servicios públicos como lo es el servicio de agua potable la energía eléctrica*  
22 *como también el servicio de telefonía e internet, por falta de pago ya que no siempre*  
23 *nos alcanza para poder pagar los recibos de servicios públicos, la asignación de*  
24 *recurso para solventar dichos pagos*  
25 *de recibos que son tan importante para el funcionamiento, limpieza e higiene del*  
26 *comité como de su personal y equipo médico que requiera de desinfección. Con estos*  
27 *pagos al día vamos a contar con los recursos básicos para el lavado de ambulancias,*  
28 *el portón eléctrico que funciona con electricidad, los teléfonos y el internet para el*  
29 *trabajo administrativo, ya que sin ellos la gestión se paralizaría como nos ha*  
30 *sucedido. Ya no tenemos que pedir prestado a la sede para que nos puedan pagar*  
31 *los recibos si no que ya contaríamos con dichos pagos de manera mensual.*
- 32                   7. Mantenimiento de edificio: *El edificio con el que cuenta este comité auxiliar tiene*  
33 *más de 50 años de existir con el paso de los años se ha ido haciéndole arreglos*  
34 *preventivos que no duran mucho y tenemos que volver a reparar por encima del otro*  
35 *que esto hace que se deteriore más la infraestructura desde hace más de 5 años no*  
36 *se le ha hecho ningún mantenimiento ni reparación alguna excepto el parqueo*  
37 *delantero para el ingreso de las nuevas ambulancias que dicho sea de paso fue*  
38 *gracias a esta Municipalidad. Con esta partida de Mant de Edificio le podemos dar*  
39 *un mejor aspecto a la fachada del comité arreglar las goteras, poner rampa de*  
40 *acceso a las personas con algún tipo de discapacidad, cambiar cielos rasos y otras*  
41 *deficiencias graves con la que cuenta el comité actualmente.*
- 42                   8. Útiles. Material de Resguardo y Seguridad: *Para poder cubrir accidentes de tránsito*  
43 *búsquedas en montaña estructuras colapsadas o demás eventuales que estamos*  
44 *propensos a que suceda, nuestro personal no tiene el equipo adecuado para este tipo*  
45 *de casos, ya que ellos con tal de cubrir la emergencia y ayudar al paciente en la*



1 situación en la que se encuentre exponiéndose a que le suceda algo, por ejemplo un  
2 accidente de tránsito con vuelcos y múltiples personas atrapadas dentro de varios  
3 vehículos, donde están expuestos a intoxicaciones por gases, explosión de un carro,  
4 que les caiga la carrocería de un carro encima y así sucesivamente distintas  
5 circunstancias en las que nuestro equipo se ven vulnerables, donde lo ideal es que  
6 cuente con su traje para dicho rescate, cascos, botas, guantes y demás equipo  
7 especial para la atención del incidente y con esta partida se desea ir equipando al  
8 personal para que cuenten con su equipo especializado y de seguridad.

9 9. Útiles, Material Médico, Hospitalario y fármacos: Contamos con 2 unidades de  
10 Soporte Avanzado de vida y no podemos habilitar una más para el servicio de la  
11 comunidad debido a que el otro monitor con el que contamos está presentando  
12 muchos problemas este está ya discontinuado y no se puede reparar porque ya no  
13 hay repuestos, tampoco contamos con todo los útiles e insumos que requiere  
14 habilitar otra unidad de soporte y esto nos limita para brindar un mejor servicio  
15 paramédico, también nos hemos visto afectados por la falta de medicamento donde  
16 tenemos que sacar la unidad fuera de servicio por falta de insumos médicos. Con  
17 este aporte se desea comprar un nuevo monitor cardiaco o bien equipo más moderno  
18 para la atención de prehospitalaria, como también los insumos médicos que  
19 requieran ambos servicios básicos y de soporte avanzado de vida.

20 10. Útiles, Materiales y Suministros: La necesidad de útiles y materiales en esto  
21 momento es puntual ya que por años no se ha comprado ni una mesa de trabajo ni  
22 donde sentarse a comer, los muebles que tenemos actualmente son muebles que los  
23 mismos vecinos han venido a donarnos, la mesa donde está el televisor los mismos  
24 compañeros la hicieron con tarimas, solo tenemos una mesa en el comedor con las  
25 sillas dañadas, tenemos que esperar que unos coman para comer el resto por que  
26 no cabe en una sola mesa el personal en turno. Los casilleros que ellos tiene están  
27 es pésimo estado que tienen más de 8 años, no hay escritorios en buen estado los  
28 muebles con los que se cuentan ya tienen más de 5 años, las gavetas en mal estado  
29 sillas dañadas en el espaldar, la computadora del asistente y la impresora ya  
30 requieren de cambio por la cantidad de años que tienen. La compra de suministros  
31 básicos para el personal como el café, azúcar, agua potable, enlatados todo esto  
32 para estar preparados en caso de emergencia en montaña o desastre poder, estas  
33 necesidades se han arrastrado por años y esperamos que esta vez con esta  
34 subvención sea posible darle un giro al comité en general.

35 En el cuadro N°-I se establece el desglose del punto 2 del proyecto solicitado por la Cruz Roja.

36 Cuadro N° 1 PLANILLA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ AUXILIAREN  
37 ESCAZÚ

### CALCULO PLANILLA AÑO 2023

PUESTOS	SALARIO BRUTO MENSUAL	CARGAS SOCIALES	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
		42,12%		
ADMINISTRADORA	₡ 619.658,00	₡ 260.999,95	₡ 880.657,95	₡ 10.567.895,40
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	₡ 393.667,80	₡ 165.812,88	₡ 559.480,68	₡ 6.713.768,13
CONDUCTOR A 8HRS	₡ 400.970,00	₡ 168.888,56	₡ 569.858,56	₡ 6.838.302,77
CONDUCTOR A 8HRS	₡ 400.970,00	₡ 168.888,56	₡ 569.858,56	₡ 6.838.302,77
CONDUCTOR A 12 HRS	₡ 521.261,00	₡ 219.555,13	₡ 740.816,13	₡ 8.889.793,60
CONDUCTOR A 12 HRS	₡ 521.261,00	₡ 219.555,13	₡ 740.816,13	₡ 8.889.793,60
TECNICO EN EMERGENCIAS MEDICAS	₡ 597.810,00	₡ 251.797,57	₡ 849.607,57	₡ 10.195.290,86
TECNICO EN EMERGENCIAS MEDICAS	₡ 597.810,00	₡ 251.797,57	₡ 849.607,57	₡ 10.195.290,86
TECNICO EN EMERGENCIAS MEDICAS	₡ 597.810,00	₡ 251.797,57	₡ 849.607,57	₡ 10.195.290,86
TECNICO EN EMERGENCIAS MEDICAS	₡ 840.000,00	₡ 353.808,00	₡ 1.193.808,00	₡ 14.325.696,00
SOCORRISTA	₡ 471.062,00	₡ 198.411,31	₡ 669.473,31	₡ 8.033.679,77
SOCORRISTA	₡ 471.062,00	₡ 198.411,31	₡ 669.473,31	₡ 8.033.679,77
SOCORRISTA	₡ 471.062,00	₡ 198.411,31	₡ 669.473,31	₡ 8.033.679,77
ASISTEN OPERATIVO	₡ 430.131,00	₡ 181.171,18	₡ 611.302,18	₡ 7.335.626,13
OPERADOR DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS	₡ 517.650,00	₡ 218.034,18	₡ 735.684,18	₡ 8.828.210,16
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>₡ 7.852.184,80</b>	<b>₡ 3.307.340,24</b>	<b>₡ 11.159.525,04</b>	<b>₡ 133.914.300,45</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>₡ 94.226.217,60</b>	<b>₡ 39.688.082,85</b>	<b>₡ 133.914.300,45</b>	

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>₡ 133.914.300,45</b>
----------------------	-------------------------

### Cuadro N° 2, MONTO ASIGNADO:

GASTOS	APORTE MUNICIPAL
Planillas del personal Operativo y Administrativo	₡ 134.000.000,00
Combustible	₡ 13.000.000,00
Mantenimiento de Vehículos	₡ 6.000.000,00
Textiles y vestuario	₡ 3.000.000,00
Seguros	₡ 3.000.000,00
Servicios Públicos	₡ 2.000.000,00
Mantenimiento de edificio	₡ 12.000.000,00
Útiles-Material de Resguardo y Seguridad	₡ 4.000.000,00
Útiles- Material Médico- Hospitalario y fármacos	₡ 8.600.000,00
Útiles- Materiales y Suministros de oficina y cocina (Mobiliario, Oficina, comedor y descanso)	₡ 4.400.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>₡ 190.000.000,00</b>

- 1.8. Debe indicar fuentes de financiamiento distintas a las municipales para el cumplimiento de la finalidad. Presentar formulario F-PE-23 o F-PE-24, según sea el caso. Se verifica a folio 5 recibe fondos la Ley 3114 simplificación ORD, Ley 8690 impuesto rojo ORD, Ley 9078 Tránsito, Ley 5679 Timbre.
2. Debe acreditar personería jurídica mediante documento emitido por el Registro Nacional o Notario Público y la certificación deberá contar con una vigencia mínima de un mes. Se constata personería jurídica emitida por Registro Nacional.
3. Debe presentar declaración jurada simple de que cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar programas o proyectos de manera eficiente y eficaz. Se verifica a folio IO.
4. Copia de Estado de Resultados y Flujo de Efectivo, adicionalmente de las conciliaciones bancarias, los cuales deben ser firmados por el Contador que los

1            preparó y por el representante legal del sujeto privado. Lo anterior, sin perjuicio de  
2            que la

3            Municipalidad solicite estados financieros dictaminados por un Contador Público  
4            Autorizado. Ello cuando a juicio de la Administración lo estime pertinente. Se verifica  
5            a folios 13 al 17.

6            5. Que los fondos se administrarán en una cuenta corriente separada, en un banco estatal,  
7            y que se llevarán registros de su empleo, independientemente de los que correspondan  
8            a otros fondos de su propiedad o administración. Se verifica a folio 04 del expediente.

9            **SOBRE LA NORMATIVA PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN:**

10            Dispone el artículo 14 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y  
11            administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de  
12            Servicio Social y Centros Educativos Públicos:

13            1.1. Nombre completo. Se verifica a folio 03. Asociación Cruz Roja Costarricense.

14            1.2. Cédula jurídica. Se verifica a folio 03 y 90 vuelto y la cédula jurídica es 3002045433.

15            1.3. Nombre y documento de identidad del representante legal. Se verifica a folio 03 y el  
16            representante legal es Dyanne Marengo González y la copia de la cédula consta a folio 68  
17            cuya representación vence el 31/03/2023.

18            1.4 Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección del  
19            representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números de teléfono y  
20            correo electrónico, según se disponga de esos medios. El domicilio es San José, Avenida 8,  
21            calle 14-16, y el domicilio del representante legal es San José, Hatillo y el correo de la  
22            organización es [presidencia@cruzroia.or.cr](mailto:presidencia@cruzroia.or.cr).

23            1.5. Monto solicitado y finalidad, así como el resultado a lograr con la subvención. Se verifica  
24            a folio 03 y el monto solicitado es la suma de C 190.000.000,00 (ciento noventa millones de  
25            colones) y el objetivo "mantenimiento de vehículos, planilla y contratar un asistente  
26            administrativo, combustible, textiles y vestuario, seguros, servicios públicos, mantenimiento  
27            de edificio, útiles, materiales de resguardo y seguridad, útiles, material médico, hospitalario  
28            y fármaco, útiles materiales y suministros", lo anterior según el perfil del proyecto presentado  
29            a la Administración mediante oficio ADM-17-01-2023-09.

30            1.6. Plazo estimado de la ejecución de la subvención: es el periodo en meses establecido entre  
31            las partes para la ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de la finalidad  
32            para la cual fue otorgada la subvención. Se verifica que el cumplimiento o plazo de ejecución  
33            del proyecto se establece en un plazo de 12 meses según se verifica a folio 96.

34            1.7. Descripción de la finalidad, la cual proporciona el detalle del uso de la subvención. A folio  
35            90 al 97 se verifica que los recursos serán utilizados para "mantenimiento de vehículos,  
36            planilla y contratar un asistente administrativo, combustible, textiles y vestuario, seguros,  
37            servicios públicos, mantenimiento de edificio, útiles, materiales de resguardo y seguridad,  
38            útiles, material médico, hospitalario y fármaco, útiles materiales y suministros" según el  
39            perfil del proyecto ADM-17-01-2023-09.

40            1.8. Debe indicar otras fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad, si el  
41            monto de la subvención otorgado no fuere suficiente. No se verifican recursos de otra  
42            naturaleza que no sean de naturaleza pública como los indicados a folio 5.

43            1.9. Debe indicar si recibe otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público, que  
44            mantienen naturaleza pública, destinados a alcanzar la misma finalidad. Presentar

- 1 formulario F-PE-23 0 F-PE-24, según sea el caso. Se verifica a folio 5 recibe fondos la Ley  
2 8114 simplificación ORD, Ley 8690 impuesto rojo ORD, Ley 9078 Tránsito, Ley 5679 Timbre.
- 3 2. Debe acreditar personería jurídica mediante documento emitido por el Registro Nacional o  
4 Notario Público y la certificación debe contar con una vigencia mínima de un mes. Se verifica  
5 a folio 06 del expediente la personería jurídica cuyo nombramiento está vigente hasta el  
6 31/03/2023.
- 7 3. La Municipalidad verificará si el solicitante cuenta con la Idoneidad para percibir y  
8 administrar fondos públicos emitida por el Concejo Municipal. En este mismo dictamen se  
9 está otorgando la idoneidad para administrar y percibir recursos públicos.
- 10 4. Perfil del Proyecto debidamente completo. Se verifica a folio 90 al 97 del expediente mediante  
11 el oficio ADM-17-01-2023-09.
- 12 5. Se deben adjuntar tres (3) facturas proformas o cotizaciones por materiales y/o servicios que  
13 se requieran para ejecutar la obra. Se verifica el oficio CRC-PROV-637-2022 donde se  
14 justifica la contratación de mantenimiento de vehículos visible a folio 29. Se verifica el oficio  
15 CRC-PROV-638-2022, donde se justifica la contratación de textiles y vestuarios visible a  
16 folio 32, Póliza de Riesgos del Trabajo visible a folio 34, recibos de AyA visible a folio 35-  
17 37, recibos CNFL visible 38-40, recibo de servicio de internet visible a folios 41-43, oficio  
18 CRCINGC-035-2022 descripción de trabajos de remodelación a realizar en Comité Auxiliar  
19 Cruz Roja Escazú visible a folio 44, oficio CRC-PROV-636-2022 justificación sobre  
20 contrataciones relacionadas al mantenimiento de edificios visible a folio 47, oficio  
21 CRCPROV-641-2022 sobre justificación de contrataciones de útiles, material de resguardo  
22 y seguridad visible a folio 49, oficio CRC-PROV-640-2022 justificación sobre contratación  
23 de bienes y servicios relacionados con útiles, material médico, hospitalario y fármacos visible  
24 a folio 51, oficio ADMI-17-02-2022-18 visible a folio 54 sobre necesidad de compra de  
25 mobiliario de oficina, comedor y descanso para el Comité Auxiliar de Escazú, oficio  
26 CRCPROV-639-2022 justificación sobre contratación de bienes y servicios relacionados con  
27 útiles, materiales y suministros visible a folio 57.
- 28 6. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la  
29 información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo,  
30 y Presupuesto de ingresos y egresos. Se constata a folio 59-60 asimismo se constata un plan  
31 de trabajo a folio 96 vuelto y un plan de gastos visible a folio 96 frente.
- 32 7. Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto, con la información básica del  
33 formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de  
34 ingresos y egresos. Se verifica su cumplimiento a folios 60-62 y 96 frente y vuelto.
- 35 8. Copia simple del acta donde se aprueba el proyecto, la cual debe venir sellada y firmada por  
36 el presidente de la Junta Directiva. Se verifica a folio 63, el acta de s-2022 del 20 de octubre  
37 del 2022 y viene rubricada por la secretaria general.
- 38 9. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo la exclusiva responsabilidad  
39 de los representantes de la Junta y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han  
40 sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza antes de la  
41 firma del convenio. Se verifica a folio IO del expediente la declaración jurada.
- 42 10. Declaración jurada simple de que realizarán una liquidación parcial semestral después de  
43 haberse realizado la transferencia de fondos y posteriormente una liquidación final. Se  
44 verifica a folio 10.
- 45 11. Se debe presentar una declaración jurada simple donde se declare:



11.1. Que los fondos del beneficio patrimonial no benefician directa ni indirectamente, ya sea en su carácter personal o como socios o miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración del sujeto privado a: diputados, sus cónyuges, hijos, padres, hermanos, suegros, yernos y cuñados, ni a los asistentes, asesores y secretarías de las fracciones políticas de la Asamblea Legislativa. Se verifica en declaración jurada presentada a folio 10.

11.2. La organización debe indicar que, en caso de eventuales inversiones de fondos ociosos, los intereses se agregarán al principal y se tomarán en cuenta dentro de la liquidación final. Se verifica a folio 10.

Es importante indicar que, en reunión sostenida con representantes de la Cruz Roja Costarricense en Escazú, se acordó que los desembolsos de los recursos serán de forma mensual hasta completar la suma de ₡190.000.000.00 (ciento noventa millones de colones exactos)

		MESES											
ACTIVIDAD	MONTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Proyecto de subvención	₡ 15,833,333.33	X											
Proyecto de subvención	₡ 15,833,333.33		X										
Proyecto de subvención	₡ 15,833,333.33			X									
Proyecto de subvención	₡ 15,833,333.33				X								
Proyecto de subvención	₡ 15,833,333.33					X							
Proyecto de subvención	₡ 15,833,333.33						X						
Proyecto de subvención	₡ 15,833,333.33							X					
Proyecto de subvención	₡ 15,833,333.33								X				
Proyecto de subvención	₡ 15,833,333.33									X			
Proyecto de subvención	₡ 15,833,333.33										X		
Proyecto de subvención	₡ 15,833,333.33											X	
Proyecto de subvención	₡ 15,833,333.33												X
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>₡ 190,000,000.00</b>												

**RECOMENDACIÓN JURÍDICA:**

Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley general de la administración pública; 62 del Código Municipal; 1, 2, 5, 14,16, del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o de servicio social y centros educativos públicos, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República supra citadas, se emite **DICTAMEN POSITIVO PARA OTORGAR CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS a favor de la Asociación Cruz Roja Costarricense**, por un periodo de dos años, para lo cual se remite a la Alcaldía Municipal el presente dictamen para dichos efectos y sea remitido al Concejo Municipal para que sea este órgano colegiado el que se pronuncie sobre la solicitud de idoneidad solicitada por dicha organización. Se emite **DICTAMEN POSITIVO PARA OTORGAR SUBVENCIÓN a favor de la Asociación Cruz Roja Costarricense por la suma de ₡190.000.000.00 (ciento noventa millones de colones) para "mantenimiento de**

1 *vehículos, planilla y contratar un asistente administrativo, combustible, textiles y vestuario,*  
2 *seguros, servicios públicos, mantenimiento de edificio, útiles, materiales de resguardo y*  
3 *seguridad, útiles, material médico, hospitalario y fármaco, útiles materiales y suministros", lo*  
4 *anterior según el perfil del proyecto presentado a la Administración mediante oficio ADM-17-01-*  
5 *2023-09, asimismo se establece que el desembolso es mensual por la suma de ₡15.833,333.33*  
6 *(quince millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres colones con treinta y tres*  
7 *céntimos. Se remite el presente dictamen a la Alcaldía Municipal para que sea remitido al Concejo*  
8 *Municipal y sea este órgano el que apruebe esa subvención."*

9  
10 **B.-RECOMENDACIONES:**

11 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo manifestado en los oficios COR-AL-480-  
12 2023 de la Alcaldía Municipal, y DIC-DAJ-036-2023 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes  
13 mediante el que se emite DICTAMEN POSITIVO PARA OTORGAR CALIFICACIÓN DE  
14 IDONEIDAD PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA  
15 ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, por un periodo de dos años; así como que se emite  
16 DICTAMEN POSITIVO PARA OTORGAR SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRUZ  
17 ROJA COSTARRICENSE POR LA SUMA DE ₡190.000.000.00; para el proyecto denominado:  
18 *"Fortalecimiento de la atención Pre hospitalaria en el Cantón de Escazú, por medio del apoyo en el*  
19 *pago de las Planillas del personal Operativo y Administrativo, pago de Combustible, Mantenimiento de*  
20 *Vehículos, Textiles y vestuario, Alimentación-Viáticos y transporte dentro del país, Seguros, Servicios*  
21 *Públicos, Mantenimiento de edificio, Útiles-Material de Resguardo y Seguridad, Útiles- Material*  
22 *Médico- Hospitalario y fármacos, Útiles- Materiales y Suministros del Comité Auxiliar de la Cruz Roja*  
23 *Costarricense en Escazú";* se da por acreditado el cumplimiento de los requisitos indicados en los  
24 artículos 9, 10, 14 y 20 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de  
25 Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú; por lo que se recomienda al distinguido  
26 Concejo Municipal, que apruebe tanto el Otorgamiento de Idoneidad para percibir y administrar fondos  
27 públicos a favor de la Asociación Cruz Roja Costarricense por un periodo de dos años, así como para el  
28 Otorgamiento de la Subvención solicitada. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:  
29

30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
31 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código  
32 Municipal; 9, 10, 14 y 20 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos  
33 Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de este Municipio; la Resolución N° R-DC-0122-  
34 2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante  
35 transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (NTPB) de la Contraloría General de la  
36 República; los oficios 22837 (DFOE-LOC-2437) de la Contraloría General de la República,  
37 COR-AL-480-2023 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-036-2023 del Subproceso de Asuntos  
38 Jurídicos; la motivación contenida en el Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos  
39 Jurídicos y su corolario el Acuerdo AC-058-2023 de Sesión Ordinaria 148, Acta 191 del 27 de  
40 febrero 2023; y en la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-12-2023 de  
41 la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo adopta como suya y la toma como  
42 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el criterio técnico DIC-  
43 DAJ-036-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el que se emitió el  
44 DICTAMEN POSITIVO PARA OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA  
45 PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRUZ

1 ROJA COSTARRICENSE POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, así como el DICTAMEN  
2 POSITIVO PARA OTORGAR SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA  
3 COSTARRICENSE POR LA SUMA DE ₡190.000.000.00; para el proyecto denominado:  
4 “Fortalecimiento de la atención Pre hospitalaria en el Cantón de Escazú, por medio del apoyo en el  
5 pago de las Planillas del personal Operativo y Administrativo, pago de Combustible, Mantenimiento  
6 de Vehículos, Textiles y vestuario, Alimentación-Viáticos y transporte dentro del país, Seguros,  
7 Servicios Públicos, Mantenimiento de edificio, Útiles-Material de Resguardo y Seguridad, Útiles-  
8 Material Médico- Hospitalario y fármacos, Útiles- Materiales y Suministros del Comité Auxiliar de  
9 la Cruz Roja Costarricense en Escazú”. SEGUNDO: OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE  
10 IDONEIDAD PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA  
11 ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE POR UN PERIODO DE DOS AÑOS TERCERO:  
12 OTORGAR SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE  
13 POR LA SUMA DE ₡190.000.000.00; para el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la atención  
14 Pre hospitalaria en el Cantón de Escazú, por medio del apoyo en el pago de las Planillas del personal  
15 Operativo y Administrativo, pago de Combustible, Mantenimiento de Vehículos, Textiles y vestuario,  
16 Alimentación-Viáticos y transporte dentro del país, Seguros, Servicios Públicos, Mantenimiento de  
17 edificio, Útiles-Material de Resguardo y Seguridad, Útiles- Material Médico- Hospitalario y  
18 fármacos, Útiles- Materiales y Suministros del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en  
19 Escazú”. CUARTO: AUTORIZAR al alcalde o a quien ocupe su lugar para que proceda a firmar  
20 el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el Comité Auxiliar de Escazú  
21 de la Cruz Roja Costarricense. NOTIFÍQUESE al Despacho de la Alcaldía Municipal y al Comité  
22 Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja.”

23  
24 El Presidente Municipal consulta si alguno desea realizar algún comentario.

25  
26 La regidora Adriana Solís indica que, desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, este ha sido un tema que  
27 han tratado desde hace tiempo, pero se le dio la importancia requerida ya que es una suma de dinero  
28 importante y de ahí se cambió el perfil del proyecto porque no estaban de acuerdo como estaba y han  
29 tratado de ser lo más meticulosos posibles con la subvención, tanto la Administración como desde la  
30 Comisión de Asuntos Jurídicos que es donde más han recibido a los personeros de la Cruz Roja y hace  
31 la salvedad de que sin ese dinero la institución tendría que cerrar las puertas ya que así lo han  
32 manifestado. Invita a la comunidad a que los mantengan informados del servicio de la Cruz Roja porque  
33 el Concejo Municipal está para escuchar a los vecinos ya que es un aporte muy importante y lo que se  
34 espera es un buen servicio exclusivo en el cantón de Escazú. Expresa que, desde la Comisión de Asuntos  
35 Jurídicos se trató de trabajar todas las aristas posibles para que la subvención se diera de la mejor manera;  
36 espera que de ahora en adelante la Administración de la Cruz Roja sigan adelante y no solo dependan  
37 del subsidio de la Municipalidad.

38  
39 El regidor suplente Franklin Monestel se preocupa por el tema de los recursos que son de los escazuceños  
40 y se deben invertir en el cantón y que el Gobierno Central le está dejando a la Municipalidad muchas  
41 obligaciones que deben ser subsanados por ellos y no está de acuerdo con eso y propone hacer un  
42 comunicado para la comunidad para que estén informados y para el mismo Gobierno.

43  
44 El Presidente Municipal externa que, lamentablemente que desde el año 2016, esa inquietud permea el  
45 Concejo Municipal y en algún momento lo externó porque desde el Gobierno del Señor Guillermo Solís

1 no hubo ningún proyecto que trascendiera para Escazú y siguiendo con el Gobierno de Carlos Alvarado  
2 que tampoco hizo nada por el cantón y en los próximos días, se estará cumpliendo un año de gobierno  
3 del señor Rodrigo Chaves y lamentablemente va por el mismo camino.

4  
5 Se realiza la sustitución para esta votación al regidor Adrián Barboza Granados por la regidora Carmen  
6 Fernández Araya.

7  
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. El regidor Carlomagno Gómez  
9 Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

10  
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.  
12 El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

13  
14 **ACUERDO AC-107-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**  
15 **artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la**  
16 **Administración Pública; 71 del Código Municipal; 9, 10, 14 y 20 del Reglamento para**  
17 **Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social**  
18 **de este Municipio; la Resolución N° R-DC-0122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto**  
19 **de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos**  
20 **Privados (NTPB) de la Contraloría General de la República; los oficios 22837 (DFOE-LOC-**  
21 **2437) de la Contraloría General de la República, COR-AL-480-2023 de la Alcaldía Municipal**  
22 **y DIC-DAJ-036-2023 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; la motivación contenida en el**  
23 **Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y su corolario el Acuerdo AC-**  
24 **058-2023 de Sesión Ordinaria 148, Acta 191 del 27 de febrero 2023; y en la motivación**  
25 **contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-12-2023 de la Comisión de Asuntos**  
26 **Jurídicos la cual este Concejo adopta como suya y la toma como fundamento para motivar**  
27 **este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el criterio técnico DIC-DAJ-036-2023 emitido**  
28 **por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el que se emitió el DICTAMEN POSITIVO**  
29 **PARA OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR**  
30 **FONDOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE POR**  
31 **UN PERIODO DE DOS AÑOS, así como el DICTAMEN POSITIVO PARA OTORGAR**  
32 **SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE POR LA**  
33 **SUMA DE ₡190.000.000.00; para el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la atención Pre**  
34 **hospitalaria en el Cantón de Escazú, por medio del apoyo en el pago de las Planillas del personal**  
35 **Operativo y Administrativo, pago de Combustible, Mantenimiento de Vehículos, Textiles y**  
36 **vestuario, Alimentación-Viáticos y transporte dentro del país, Seguros, Servicios Públicos,**  
37 **Mantenimiento de edificio, Útiles-Material de Resguardo y Seguridad, Útiles- Material Médico-**  
38 **Hospitalario y fármacos, Útiles- Materiales y Suministros del Comité Auxiliar de la Cruz Roja**  
39 **Costarricense en Escazú”. SEGUNDO: OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**  
40 **PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN**  
41 **CRUZ ROJA COSTARRICENSE POR UN PERIODO DE DOS AÑOS TERCERO: OTORGAR**  
42 **SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE POR LA**  
43 **SUMA DE ₡190.000.000.00; para el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la atención Pre**  
44 **hospitalaria en el Cantón de Escazú, por medio del apoyo en el pago de las Planillas del personal**  
45 **Operativo y Administrativo, pago de Combustible, Mantenimiento de Vehículos, Textiles y**



1 **vestuario, Alimentación-Viáticos y transporte dentro del país, Seguros, Servicios Públicos,**  
2 **Mantenimiento de edificio, Útiles-Material de Resguardo y Seguridad, Útiles- Material Médico-**  
3 **Hospitalario y fármacos, Útiles- Materiales y Suministros del Comité Auxiliar de la Cruz Roja**  
4 **Costarricense en Escazú”. CUARTO: AUTORIZAR al alcalde o a quien ocupe su lugar para**  
5 **que proceda a firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el**  
6 **Comité Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja Costarricense. NOTIFÍQUESE al Despacho de la**  
7 **Alcaldía Municipal y al Comité Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja.” DECLARADO**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9  
10 **PUNTO CUARTO:** Se conoce nota de beneficiarios del Derecho N° 191 en Cementerio Campo de  
11 Esperanza solicitando modificación al artículo 11 del Reglamento Municipal de Cementerios para el  
12 Cantón de Escazú.

13  
14 **A.-ANTECEDENTES:**

15 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 27 de marzo 2023  
16 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 152, Acta 197 de esa  
17 misma fecha con el oficio de trámite No 275-23-E.

18 **2-** Que el tenor de la nota recibida es el siguiente:

19 *“Como esposa e hijos del señor Gerardo Corrales Matamoros, somos beneficiarios del derecho*  
20 *Nº 191 el cual está ubicado en el Cementerio Campo de Esperanza en el distrito de San Antonio.*  
21 *Este derecho fue adquirido y construido por nuestro padre y esposo, para nuestro núcleo familiar*  
22 *(familia Corrales León), sin embargo; por alguna razón que desconocemos en algún momento y*  
23 *sin que mediara nuestra autorización se incluyó también como beneficiaria a la familia Corrales*  
24 *Matamoros.*

25 *De esta situación nos enteramos en medio del lamentable fallecimiento de nuestra abuela materna*  
26 *en enero del año 2021 cuando para sorpresa nuestra se nos indicó que para poder sepultarla en*  
27 *nuestra bóveda se debían retirar los restos de una de las personas allí sepultadas y, se requería*  
28 *la autorización de la familia Corrales Matamoros.*

29 *En medio del dolor y de la situación apremiante en la que nos encontrábamos, recibimos una*  
30 *negativa por parte de las hermanas Corrales Matamoros a firmarnos la autorización para utilizar*  
31 *la bóveda y fue gracias a la solidaridad de una familia amiga que pudimos darle sepultura a*  
32 *nuestra abuela materna pues nos prestaron un nicho, por cuanto no nos fue posible utilizar*  
33 *nuestra bóveda.*

34 *Consideramos importante hacer de su conocimiento que desde el año 2003 nuestra abuela paterna*  
35 *Blanca Matamoros Matamoros, se encuentra sepultada en la bóveda Nº-191 y a esta fecha ninguno*  
36 *de los miembros de la familia Corrales Matamoros, ha colaborado con el pago de la cuota de*  
37 *mantenimiento ni ha realizado aporte alguno relacionado mejoras realizadas a la bóveda tales*  
38 *como repellos y pintura, sino que todo ha corrido siempre por nuestra cuenta.*

39 *La Junta Administradora actual nos ha indicado que se ven imposibilitados para colaborarnos y*  
40 *corregir esta situación pues deben respetar el Reglamento vigente.*

41 *En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos la colaboración de ese órgano a efectos de*  
42 *que en el ejercicio de sus potestades realicen una modificación al párrafo segundo del artículo*  
43 *11 del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú, el cual en lo que interesa*  
44 *actualmente señala:*

1 *"Por fallecimiento de alguno de los coposeedores, el derecho funerario será distribuido*  
2 *proporcionalmente entre el resto de los coposeedores registrados en el título funerario, el*  
3 *derecho del coposeedor fallecido no es susceptible a venta, arriendo, subarriendo, sucesión*  
4 *mortuoria, herencia, hipoteca, donación o bien cualquier forma de transmisión de*  
5 *derechos".*

6 *Con esta modificación se pretende que se incluya la posibilidad de adquirir por sucesión y, con*  
7 *ello, se devuelva la titularidad del derecho N° 191 a la familia Corrales León.*

8 (El efecto **resaltar** no es del original)

9 *La información que hemos consignado en el presente documento puede ser verificada en el*  
10 *expediente del derecho 191 que está en poder de la Administración del Campo de Esperanza.*

11 *Establecemos como medio de notificación para el presente asunto el correo electrónico:*  
12 *corralesleon hotmail.com 8317-8298 / 8887-7439."*

13 **B.- CONSIDERANDO:**

14 **I.-** Que el "Reglamento General de Cementerios" (Decreto Ejecutivo N° 32833 del 3 de agosto del 2005),  
15 establece en su artículo 55:

16 *"Todos los cementerios nacionales se considerarán patrimonio público, sujetos a sus leyes y*  
17 *reglamentos, inalienables, secularizados y no podrán ser suprimidos sino por razones de orden*  
18 *público, previo criterio técnico y autorización del Ministerio".*

19 A mayor abundancia la Honorable Sala Constitucional se pronunció en cuanto a la demanialidad de los  
20 cementerios públicos en su Sentencia N° 2011-015654 de las 12:47 horas del 11 de noviembre de 2011,  
21 de la siguiente manera:

22 *"IV.-*

23 *El carácter demanial de los cementerios públicos. El dominio público se encuentra integrado por*  
24 *bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la*  
25 *comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes dominiales, bienes o*  
26 *cosas públicas o bienes públicos, que **no pertenecen individualmente a los particulares y que***  
27 ***están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los***  
28 ***hombres.** Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes*  
29 *que pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto están afectados al servicio que*  
30 *prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de*  
31 *estos bienes, es que **son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni***  
32 ***ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil.** No obstante, en varios*  
33 *antecedentes, esta Sala ha señalado que hay bienes adquiridos por el Estado, que, por su propia*  
34 *naturaleza, son bienes de dominio público, y sometidos a un régimen especial, en razón de los*  
35 *finés que deben cumplir. (Véanse, entre otras las sentencias No. 1991-002562 de las 9:35 hrs del*  
36 *29 de noviembre de 1991 y la No. 1993-000893 de las 9:33 hrs del 20 de febrero del 1993).*  
37 ***Supuesto en el cual se encuentran los cementerios públicos, que si bien no tienen ese carácter***  
38 *por ninguna norma de rango legal dentro del ordenamiento jurídico costarricense, en forma*  
39 *expresa, es lo cierto que al estar destinados de manera permanente a un uso de utilidad general,*  
40 *independientemente, de que se utilicen para darle sepultura a personas identificadas o no, son*  
41 *por ello, bienes de dominio público y en consecuencia, sometidos a un régimen especial, en razón*  
42 *de los fines que deben cumplir. Lo que tiene asidero, a pesar de ausencia de norma concreta, en*  
43 *lo establecido en el artículo 261 del Código Civil, al disponer que: "Son cosas públicas las que,*  
44 *por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y*  
45 *aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. (...)". Así como*

1 la remisión que realiza el Artículo 263, al preceptuar que “El modo de usar y de aprovecharse de  
2 las cosas públicas se rige por los respectivos reglamentos administrativos, pero las cuestiones  
3 que surjan entre particulares, sobre mejor derecho o preferencia al uso y aprovechamiento de las  
4 cosas públicas, serán resueltas por los tribunales”. Estando, en consecuencia, fuera del comercio  
5 de los hombres como lo preceptúa el ordinal 262 de ese cuerpo normativo. Aparte de lo anterior,  
6 el Reglamento General de Cementerios (Decreto Ejecutivo No. 32833 del 3 de agosto del 2005),  
7 establece en el artículo 55: “Todos los cementerios nacionales se considerarán patrimonio  
8 público, sujetos a sus leyes y reglamentos, inalienables, secularizados y no podrán ser suprimidos  
9 sino por razones de orden público, previo criterio técnico y autorización del Ministerio”. Además,  
10 en el caso de la Municipalidad de San José, el Reglamento de Funcionamiento y Administración  
11 de los Cementerios Municipales del Cantón, establece en el artículo 2, que “Los cementerios son  
12 lugares destinados exclusivamente a la ubicación póstuma de cadáveres y restos humanos y su  
13 conservación. Dichos lugares son de utilidad pública.”. Así, se tiene que si bien el dominio público  
14 está constituido, principalmente, por bienes cuya titularidad es generalmente pública, y que se  
15 encuentran afectados por ley a un fin de utilidad o de uso público, en el caso de **los cementerios**  
16 **públicos, también tienen ese carácter en razón de que se trata de bienes que, evidentemente, se**  
17 **destinan de manera permanente a un uso de utilidad general y de ahí deriva su demanialidad,**  
18 **en virtud de los fines que deben cumplir, aunque no exista una afectación formal.”**

19 (El efecto de **resaltar** no es del original)

20 En el mismo sentido el Tribunal Contencioso Administrativo al pronunciarse sobre la naturaleza de los  
21 cementerios, en su Sentencia N°144 del 22 de abril de 1999, indicó:

22 “... el régimen jurídico de los cementerios se ubica en el Derecho Público y **el camposanto se**  
23 **considera como un bien demanial, lo que impide a los ciudadanos ejercer sobre ellos actos de**  
24 **posesión o pretender los derechos que de ella se derivan, quedando a salvo, claro está, las**  
25 **relaciones que se establecen con los propietarios, concesionarios o arrendadores de las**  
26 **sepulturas, monumentos y mausoleos que se erigen en el cementerio, las cuales estarían regidas,**  
27 **por el régimen apropiado a su condición”.**

28 (El efecto de **resaltar** no es del original)

29 **II.-** Que los Considerandos III y IV del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú  
30 indican:

31 **“III- Que de conformidad con los artículos 261 del Código Civil y 55 del Reglamento General de**  
32 **Cementerios, todos los cementerios nacionales se considerarán patrimonio público, sujeto a sus**  
33 **leyes y reglamentos.**

34 **IV- Así las cosas, el uso que le hagan los administrados a este bien de dominio público, como lo**  
35 **es de una parcela, nicho o tumba en alguno de los cementerios municipales, lo que confiere a su**  
36 **titular es un derecho real administrativo de goce y no un derecho personalísimo.”**

37 **III.-** Que sobre los Derechos Funerarios los artículos 7 y 13 del citado Reglamento disponen:

38 **“Artículo 7. El derecho funerario no constituye derecho de propiedad, ya que están contruidos**  
39 **sobre terrenos que son del dominio público y que están fuera del comercio de las personas.**

40 **El derecho funerario implica un derecho de uso temporal para el depósito de cadáveres,**  
41 **osamentas o restos humanos. Se adquiere mediante un contrato y pago de las obligaciones**  
42 **económicas vigentes que previamente han sido fijadas y aprobadas por el Concejo Municipal**  
43 **para tal efecto, quedando sujetos a los derechos, deberes y limitaciones que se establezcan en este**  
44 **Reglamento. Quedando prohibida su venta, arriendo, subarriendo, sucesión mortuoria,**  
45 **herencia, hipoteca, donación o bien cualquier forma de transmisión de derechos.”**

1 (El efecto **resaltar** y **subrayar** no es del original)

2 **Artículo 13.** Los **beneficiarios** registrados ante el fallecimiento del titular asumirán la  
3 **titularidad** del derecho funerario a largo plazo asumiendo los mismos deberes y derechos  
4 establecidos en el presente Reglamento, **pero no podrán designar nuevos beneficiarios.** El plazo  
5 del derecho funerario no será renovado con la designación de los beneficiarios como titulares y  
6 se mantendrá vigente por el plazo restante **hasta que el último de los titulares fallezca, momento**  
7 **en el cual se extinguirá el derecho funerario, retornando automáticamente el derecho funerario**  
8 **a la Administración del Cementerio.** (El efecto **resaltar** y **subrayar** no es del original).

9

### 10 **C.- RECOMENDACIÓN:**

11 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de haber estudiado la nota suscrita por las señoras Guadalupe  
12 León Araya, Olga Corrales León, Raquel Corrales León y el señor Gerardo Corrales León, quienes  
13 invocando ser beneficiarios del Derecho Funerario N° 191 ubicado en el Cementerio Campo de  
14 Esperanza, mediante la que solicitan a este Concejo Municipal que se modifique el párrafo segundo del  
15 artículo 11 del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú, de manera que se  
16 incluya la posibilidad de adquirir por sucesión, y con ello se devuelva la titularidad del derecho N° 191  
17 a la familia Corrales León; aprecia que según la doctrina contenida en la normativa, regulaciones y  
18 jurisprudencia constitucional y administrativa citada en los anteriores Considerandos, tal solicitud  
19 contraviene el régimen de dominio público que tutela los cementerios públicos tal cual resulta ser el  
20 Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio y que como consecuencia de ello este se encuentra  
21 fuera del comercio de los hombres siendo inalienable, imprescriptible e inembargable, en virtud de lo  
22 que no es susceptible de venta, arriendo, subarriendo, sucesión mortuoria, herencia, hipoteca, donación  
23 o bien cualquier forma de transmisión de derechos. Por lo que se recomienda rechazar tal petición  
24 sugiriéndose la adopción del siguiente Acuerdo:

25

26 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
27 Constitución Política; 11 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 262 del Código  
28 Civil; 55 del Reglamento General de Cementerios Decreto N°-32833; 13 inciso d) del Código  
29 Municipal; 7 y 13 del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú; la sentencia  
30 2011-015654 de la Sala Constitucional; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto  
31 del Dictamen C-AJ-12-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y  
32 la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **RECHAZAR POR IMPROCEDENTE** la  
33 solicitud suscrita por las señoras Guadalupe León Araya, Olga Corrales León, Raquel Corrales León  
34 y el señor Gerardo Corrales León en cuanto a que se modifique el párrafo segundo del artículo 11 del  
35 Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú de manera que se incluya la  
36 posibilidad de adquirir por sucesión, ello por cuanto tal solicitud contraviene el régimen de dominio  
37 público que tutela los cementerios públicos por el cual estos se encuentran fuera del comercio de los  
38 hombres siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables, en virtud de lo que no son  
39 susceptibles de venta, arriendo, subarriendo, sucesión mortuoria, herencia, hipoteca, donación o bien  
40 cualquier forma de transmisión de derechos. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del  
41 Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-12-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a las personas  
42 peticionarias al correo electrónico gcorralesleon@hotmail.com señalado para notificaciones; y  
43 asimismo a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de  
44 Escazú.”

45

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. El regidor Carlomagno Gómez  
2 Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

3

4 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.  
5 El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

6

7 **ACUERDO AC-108-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los  
8 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 13 y 113 de la Ley General de la  
9 Administración Pública; 262 del Código Civil; 55 del Reglamento General de Cementerios  
10 Decreto N°-32833; 13 inciso d) del Código Municipal; 7 y 13 del Reglamento Municipal de  
11 Cementerios para el Cantón de Escazú; la sentencia 2011-015654 de la Sala Constitucional; y  
12 en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-12-2023 de la  
13 Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para  
14 esta decisión, se dispone: **RECHAZAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud suscrita por las  
15 señoras Guadalupe León Araya, Olga Corrales León, Raquel Corrales León y el señor Gerardo  
16 Corrales León en cuanto a que se modifique el párrafo segundo del artículo 11 del Reglamento  
17 Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú de manera que se incluya la posibilidad  
18 de adquirir por sucesión, ello por cuanto tal solicitud contraviene el régimen de dominio público  
19 que tutela los cementerios públicos por el cual estos se encuentran fuera del comercio de los  
20 hombres siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables, en virtud de lo que no son  
21 susceptibles de venta, arriendo, subarriendo, sucesión mortuoria, herencia, hipoteca, donación  
22 o bien cualquier forma de transmisión de derechos. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo juntamente  
23 con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-12-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a  
24 las personas peticionarias al correo electrónico gcorralesleon@hotmail.com señalado para  
25 notificaciones; y asimismo a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza  
26 de San Antonio de Escazú.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

27

28 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio SAME-08-2023 de la Seccional Anep-Municipalidad Escazú  
29 solicitando revisión de Convención Colectiva negociada por Administración y sindicato STMCR.

30

### 31 **A.-ANTECEDENTES:**

32 **1-** Que el oficio SAME-08-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
33 el 27 de marzo 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 152,  
34 Acta 197 de esa misma fecha con el oficio de trámite No 277-23-E.

35 **2-** Que el tenor del oficio SAME-08-2023 es el siguiente:

36 *“Solicitamos a sus autoridades con el debido respeto, que se revise ante de su aprobación en su  
37 totalidad la Convención Colectiva negociada por la Administración y el sindicato STMCR la cual  
38 se presentará próximamente al Concejo, lo anterior debido a que mi persona y un grupo de  
39 compañeros hemos detectado en varios artículos inconsistencias presentes en dicho documento,  
40 así como desmejoras en los beneficios y condiciones para los funcionarios en relación con la  
41 Convención Colectiva denunciada.*

42 *He de mencionar que dicho documento no fue presentado ante los funcionarios afiliados a ANEP  
43 ni a los compañeros no afiliados a una organización sindical, con el objetivo poder realizar una  
44 revisión y aceptación de lo propuesto, por lo que en amparo de los funcionarios de la*

1 *Municipalidad de Escazú que no fuimos representados en la negociación, solicitamos una revisión*  
2 *general de dicho documento antes de su aprobación.*  
3 *Se adjunta documento dirigido a el presidente de STMCR, en el cual se hace referencia a algunas*  
4 *inconsistencias y desmejoras de condiciones a los funcionarios, además de la Convención*  
5 *Colectiva denunciada y la Convención Propuesta.*  
6 *Por lo anterior agradecemos sea escuchada y aceptada nuestra solicitud.”*  
7

8 **B.-RECOMENDACIÓN:**

9 Luego de una lectura preliminar del oficio SAME-08-2023 aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
10 que mediante este se solicita al Concejo Municipal que se revise la totalidad de la Convención Colectiva  
11 negociada por la Administración con el sindicato STMCR que será presentada próximamente, por lo que  
12 siendo que a la fecha tal Convención Colectiva no ha sido presentada ante el Concejo Municipal, tal  
13 solicitud deviene prematura. Por lo que se recomienda informar a la Presidencia Seccional de la ANEP-  
14 Municipalidad Escazú, que lo solicitado será atendido una vez que la citada Convención Colectiva  
15 ingrese a la correspondencia del Concejo Municipal. Sugiriéndose la adopción del siguiente Acuerdo:  
16

17 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
18 Constitución Política; 11 13 y 113 de la Ley General de la Administración; 13 inciso c) del Código  
19 Municipal; 695 del Código de Trabajo; y en la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen  
20 C-AJ-12-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como  
21 fundamento para esta decisión, se dispone: **INFORMAR** a la Presidencia Seccional de la ANEP-  
22 Municipalidad Escazú, que lo solicitado será atendido una vez que la citada Convención colectiva  
23 ingrese a la correspondencia del Concejo Municipal. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la Presidencia  
24 Seccional de la ANEP-Municipalidad Escazú.”  
25

26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. El regidor Carlomagno Gómez  
27 Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.  
28

29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.  
30 El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.  
31

32 **ACUERDO AC-109-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los  
33 **artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 13 y 113 de la Ley General de la**  
34 **Administración; 13 inciso c) del Código Municipal; 695 del Código de Trabajo; y en la**  
35 **motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-12-2023 de la Comisión de**  
36 **Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,**  
37 **se dispone: INFORMAR a la Presidencia Seccional de la ANEP-Municipalidad Escazú, que lo**  
38 **solicitado será atendido una vez que la citada Convención colectiva ingrese a la**  
39 **correspondencia del Concejo Municipal. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la Presidencia**  
40 **Seccional de la ANEP-Municipalidad Escazú.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE****  
41 **APROBADO.**  
42

43 **PUNTO SEXTO:** Se conoce Solicitud de Información relacionada a acciones concretas sobre cierre del  
44 Hogar Salvando al Alcohólico.  
45

1 **A.-ANTECEDENTES:**

2 **1-** Que la Solicitud de Información en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría  
3 del Concejo Municipal el 27 de marzo 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal  
4 en Sesión Ordinaria 152, Acta 197 de esa misma fecha con el oficio de trámite No 278-23-E.

5 **2-** Que la Solicitud de Información está dirigida al Concejo Municipal y es realizada por las señoras  
6 Candy Mariela Blanco Sánchez, Sally Linnett Castillo Gamboa, Jenny Cabrera Martínez y el señor  
7 Jeancarlo Jiménez Sequeira. Siendo el texto de esta el siguiente:

8 *"Los abajo firmantes en ejercicio de nuestros derechos fundamentales constitucionales y legales,*  
9 *en específico sobre la base del artículo 27 y 30 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley*  
10 *no 9097, acudimos a ustedes como destinatarios del siguiente derecho de petición, dentro de las*  
11 *facultades y deberes atinentes a sus cargos.*

12 *Bajo esa lógica, dentro del plazo de ley. se les solicita aportar la siguiente información pública,*  
13 *por el mismo medio que se le formula, sobre la base del derecho invocado.*

14 *1. Aportar información material relacionada a las acciones que este cuerpo edil haya tomado*  
15 *en relación al cierre del Hogar Salvando el Alcohólico y vinculadas a la protección del uso*  
16 *eficiente de los recursos públicos.*

17 *2. Informar si el despacho del alcalde le ha comunicado a este cuerpo edil información sobre*  
18 *el cierre del Hogar Salvando el Alcohólico.*

19 *3. Detallar las acciones futuras en función de determinar eventuales responsabilidades de*  
20 *miembros de este cuerpo edil , que actuaban como directivo y administradora del Hogar*  
21 *Salvando el Alcohólico.*

22 *NOTIFICACIONES: Notificaciones en las siguientes cuentas de correo electrónico ;*  
23 *marielabs@gmail.com, jennka20@gmail.com, giancarlojimenez@hotmail.com*

24 *Sin asunto por el momento, nos valemus de la oportunidad para renovarles la seguridad de*  
25 *nuestra distinguida consideración y estima."*

26 **3-** Que la Solicitud de Información **no contiene firmas auténticas** ya sea por firma digital, autenticación  
27 notarial o firmas manuscritas en presencia de funcionario municipal.

28

29 **B.- CONSIDERANDO:**

30 **I.-** Que la Ley Reguladora del Derecho de Petición, N° 9097; establece el siguiente marco normativo de  
31 aplicación en la especie:

32 ***"ARTÍCULO 2.- Destinatarios***

33 *El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o*  
34 *autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como*  
35 *aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado,*  
36 ***respecto de las materias de su competencia***, cualquiera que sea el ámbito institucional,  
37 territorial o funcional de esta.

38 ***ARTÍCULO 4.- Formalidad en el ejercicio del derecho de petición***

39 *a) Las peticiones se formularán por escrito, debiendo incluir, necesariamente, el nombre, la*  
40 *cédula o el documento de identidad, el objeto y el destinatario de la petición. **Cada escrito***  
41 ***deberá ir firmado por el peticionario o los peticionarios.***

42 ***ARTÍCULO 7.- Peticiones incompletas. Plazo de subsanación o inadmisión***

43 *a) Recibido el escrito de petición, la autoridad o el órgano al que se dirija procederá a*  
44 ***comprobar su adecuación a los requisitos previstos por la presente ley***, previos las  
45 diligencias, las comprobaciones y los asesoramientos que estime pertinentes. Como



1 resultado de tal apreciación **deberá declararse su inadmisión o tramitarse la petición**  
2 **correspondiente.**

3 (...)

4 **ARTÍCULO 8.- Inadmisión de peticiones**

5 **No se admitirán las peticiones cuyo objeto sea ajeno a las atribuciones o competencias de**  
6 **los poderes públicos, instituciones u organismos a que se dirijan, o que afecten derechos**  
7 **subjetivos y fundamentales de una persona o grupo de personas. (...) El rechazo de la**  
8 **petición en los anteriores casos deberá darse mediante acto fundado.**

9 **ARTÍCULO 9.- Resolución de inadmisibilidad. Plazo**

10 **a) La resolución de inadmisibilidad de una petición será siempre motivada y deberá**  
11 **acordarse en un plazo de diez días hábiles, a partir de la presentación del escrito de petición.**

12 **b) La notificación de esta resolución al peticionario deberá efectuarse en un plazo máximo**  
13 **de cinco días hábiles siguientes al de su emisión.**

14 **c) Cuando la inadmisión traiga causa de la existencia en el ordenamiento jurídico de otros**  
15 **procedimientos específicos para la satisfacción del objeto de la petición, la resolución de**  
16 **inadmisión deberá indicar, expresamente, las disposiciones a cuyo amparo deba**  
17 **sustanciarse, así como el órgano competente para ella.**

18 (...)"

19 **II.- Que la Información requerida:**

20 1. *Aportar información material relacionada a las acciones que este cuerpo edil haya tomado*  
21 *en relación al cierre del Hogar Salvando el Alcohólico y vinculadas a la protección del*  
22 *uso eficiente de los recursos públicos.*

23 2. *Informar si el despacho del alcalde le ha comunicado a este cuerpo edil información sobre*  
24 *el cierre del Hogar Salvando el Alcohólico.*

25 3. *Detallar las acciones futuras en función de determinar eventuales responsabilidades de*  
26 *miembros de este cuerpo edil , que actuaban como directivo y administradora del Hogar*  
27 *Salvando el Alcohólico.*

28 Resulta ser ajena a la competencia de este Concejo Municipal, así como de la Municipalidad de  
29 Escazú, ello por cuanto la Asociación Escazucaña Hogar Salvando al Alcohólico José Antonio  
30 Jiménez Carranza con cédula jurídica número 3-002-332366 es una persona jurídica de índole  
31 privado, regida por las disposiciones de la Ley de Asociaciones N° 218, cuyo control administrativo  
32 de conformidad con el artículo 4 de la citada Ley, le corresponde al Poder Ejecutivo.

33

34 **C.- RECOMENDACIÓN:**

35 Una vez estudiado el correo electrónico conteniendo Solicitud de Información relacionada a acciones  
36 concretas sobre cierre del Hogar Salvando al Alcohólico, y habiendo confrontado esta con el marco de  
37 legalidad dispuesto en la Ley Reguladora del Derecho de Petición, N° 9097; de conformidad con el  
38 acápite de Considerados supra citados, concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos que tal Solicitud  
39 de Información además de no estar debidamente firmada, deviene en inadmisibles de conformidad con lo  
40 informado por el artículo 8 de la citada Ley ello por cuanto el objeto de lo peticionado resulta ser ajeno  
41 a la competencia de este Concejo Municipal, así como de la Municipalidad de Escazú, toda vez que la  
42 Asociación Escazucaña Hogar Salvando al Alcohólico José Antonio Jiménez Carranza con cédula  
43 jurídica número 3-002-332366 es una persona jurídica de índole privado, regida por las disposiciones de  
44 la Ley de Asociaciones N° 218, cuyo control administrativo de conformidad con el artículo 4 de la citada

1 Ley, le corresponde al Poder Ejecutivo. Por lo que se recomienda declarar su inadmisibilidad para lo  
2 que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

3  
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
5 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 inciso a), 7 inciso  
6 a), 8 y 9 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; 13 inciso t) del Código Municipal;  
7 y siguiendo la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-12-2023 de la Comisión  
8 de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este  
9 acuerdo, se dispone: DECLARAR INADMISIBLE la Solicitud de Información realizada por las  
10 señoras Candy Mariela Blanco Sánchez, Sally Linnett Castillo Gamboa, Jenny Cabrera Martínez y el  
11 señor Jeancarlo Jiménez Sequeira; la cual además de no estar debidamente firmada, deviene en  
12 inadmisibile de conformidad con lo informado por el artículo 8 de la citada Ley ello por cuanto el  
13 objeto de lo peticionado resulta ser ajeno a la competencia de este Concejo Municipal, así como de  
14 la Municipalidad de Escazú, toda vez que la Asociación Escazucaña Hogar Salvando al Alcohólico  
15 José Antonio Jiménez Carranza con cédula jurídica número 3-002-332366 es una persona jurídica de  
16 índole privado, regida por las disposiciones de la Ley de Asociaciones N° 218, cuyo control  
17 administrativo de conformidad con el artículo 4 de la citada Ley, le corresponde al Poder Ejecutivo.  
18 NOTIFÍQUESE este Acuerdo con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-12-2023 a las personas  
19 peticionarias al mismo medio con que formularon la Solicitud en cuestión.”

20  
21 Se realiza la sustitución para esta votación al regidor José Campos Quesada por la regidora Carmen  
22 Fernández Araya

23  
24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. El regidor Carlomagno Gómez  
25 Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

26  
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.  
28 El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

29  
30 **ACUERDO AC-110-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los  
31 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la  
32 Administración Pública; 2, 4 inciso a), 7 inciso a), 8 y 9 de la Ley de Regulación del  
33 Derecho de Petición N° 9097; 13 inciso t) del Código Municipal; y siguiendo la  
34 motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-12-2023 de la Comisión  
35 de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento  
36 para motivar este acuerdo, se dispone: DECLARAR INADMISIBLE la Solicitud de  
37 Información realizada por las señoras Candy Mariela Blanco Sánchez, Sally Linnett  
38 Castillo Gamboa, Jenny Cabrera Martínez y el señor Jeancarlo Jiménez Sequeira; la  
39 cual además de no estar debidamente firmada, deviene en inadmisibile de  
40 conformidad con lo informado por el artículo 8 de la citada Ley ello por cuanto el  
41 objeto de lo peticionado resulta ser ajeno a la competencia de este Concejo  
42 Municipal, así como de la Municipalidad de Escazú, toda vez que la Asociación  
43 Escazucaña Hogar Salvando al Alcohólico José Antonio Jiménez Carranza con  
44 cédula jurídica número 3-002-332366 es una persona jurídica de índole privado,  
45 regida por las disposiciones de la Ley de Asociaciones N° 218, cuyo control

1 **administrativo de conformidad con el artículo 4 de la citada Ley, le corresponde al**  
2 **Poder Ejecutivo. NOTIFÍQUESE este Acuerdo con copia del Punto Sexto del Dictamen**  
3 **C-AJ-12-2023 a las personas peticionarias al mismo medio con que formularon la**  
4 **Solicitud en cuestión.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5  
6 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
7 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
8 ESTA COMISIÓN.

9  
10 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas treinta minutos de la misma fecha arriba indicada”.

11

## 12 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Becas número CB-03-2023**

13

14 “Al ser las trece horas del miércoles 29 de marzo del 2023 se inicia la sesión de esta Comisión, en  
15 atención al oficio COR-AL-395-2023 de la Alcaldía Municipal que trasladó el oficio COR-GES-0136-  
16 2023 de la Gerencia Gestión Económica Social, exponiendo la necesidad de que se convoque a la  
17 Comisión de Becas para conocer sobre el siguiente punto único: a) Presentación de casos con sus  
18 respectivas recomendaciones técnicas.

19 Se cuenta con la presencia de los siguientes miembros: El síndico GEOVANNI VARGAS DELGADO  
20 en su condición de Coordinador de esta Comisión, la síndica ANDREA MORA SOLANO en su  
21 condición de secretaria de esta Comisión, la regidora BRENDA SANDI VARGAS como integrante de  
22 esta Comisión. No estuvieron presentes la regidora ANDREA ARROYO HIDALGO, él síndico  
23 GERARDO VENEGAS y SHARLYN ROJAS VALVERDE, trabajadora social Gestión de la  
24 Comunidad. Se contó con la presencia de la funcionaria municipal: Licda. JULIA ARAYA MOLINA-  
25 Coordinadora Gestión de la Comunidad y la Licda. Claudia Jirón Cano- Jefatura de Desarrollo Social.

26

### 27 **SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO UNICO:**

28

29 MIN-GCO-1010-2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad con los cuadros de información sobre  
30 los procesos de: Presentación de casos con sus respectivas recomendaciones técnicas, juntamente con  
31 los criterios emitidos y la justificación de estos.

32

33 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio MIN-GCO-1010-2023 conteniendo los cuadros de información  
34 sobre los procesos de: Apelación, Asignación de Becas y Retiro de Becas, juntamente con los criterios  
35 emitidos y la justificación de estos.

36

### 37 **A.- ANTECEDENTES:**

38 Que el oficio en conocimiento contiene las siguientes listas y recomendaciones:

39 **1-** Lista de estudiantes a quienes se recomienda aprobar el subsidio de beca 2023 en tanto, cumplen  
40 con los requisitos establecidos en el *Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a*  
41 *municipes de Escazú.*

42 **2-** Lista de estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2023 en tanto, el grupo  
43 familiar no presenta condición de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica que limite su  
44 derecho al estudio, conforme a valoración socioeconómica elaborada por la persona profesional  
45 en Trabajo Social.

- 1        **3-** *Lista de estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2023 en tanto,*  
2        *incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para*  
3        *estudio a munícipes de Escazú, tales como condición migratoria irregular, no entrega de*  
4        *documentos solicitados para valoración del caso, residencia fuera del cantón de Escazú, entre*  
5        *otros.*  
6        **4-** *Lista de estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2023 en tanto, no*  
7        *incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para*  
8        *estudio a munícipes de Escazú.*

9  
10    **B.- RECOMENDACIÓN:**

11    Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el oficio MIN-  
12    GCO-1010-2023 suscrito por la Licda. Julia Araya Molina, recomienda la adopción del siguiente  
13    acuerdo:

14  
15    “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
16    Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código  
17    Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes  
18    de Escazú; el oficio MIN-GCO-1010-2023 suscritos por la Licda. Julia Araya Molina del Subproceso  
19    Gestión de la Comunidad, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER las recomendaciones técnicas  
20    contenidas en el oficio MIN-GCO-1010-2023 suscritos por la Licda. Julia Araya Molina del  
21    Subproceso Gestión de la Comunidad. **SEGUNDO:** OTORGAR el subsidio de beca a los siguientes  
22    estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de  
23    becas para estudio a munícipes de Escazú:

24  
25

<b>N° solicitud</b>	<b>N° expediente</b>	
<u>6</u>	018-14	
<u>12</u>	EXP-GCO-BC-0087-2021	
<u>14</u>	EXP-GCO-BC-0080-2021	
<u>17</u>	EXP-GCO-BC-0130-2021	
<u>28</u>	EXP-GCO-BC-0029-2022	
<u>29</u>	EXP-GCO-BC-0235-2021	
<u>38</u>	EXP-GCO-BC-0502-2021	
<u>46</u>	EXP-GCO-BC-0097-2021	
<u>61</u>	813-18	
<u>70</u>	EXP-GCO-BC-0180-2021	
<u>91</u>	EXP-GCO-BC-0301-2022	
<u>108</u>	EXP-GCO-BC-0033-2023	
<u>123</u>	596-18	
<u>134</u>	685-16	
<u>138</u>	064-14	
<u>158</u>	EXP-GCO-BC-0335-2021	
<u>163</u>	286-20	
<u>166</u>	EXP-GCO-BC-0057-2023	
<u>180</u>	97-17	
<u>196</u>	652-18	
<u>200</u>	399-16	
<u>202</u>	558-20	
<u>206</u>	EXP-GCO-BC-0073-2023	
<u>212</u>	EXP-GCO-BC-0175-2022	
<u>213</u>	EXP-GCO-BC-0269-2022	
<u>214</u>	EXP-GCO-BC-0075-2023	
<u>226</u>	EXP-GCO-BC-0079-2023	
<u>233</u>	405-19	
<u>246</u>	137-15	
<u>248</u>	EXP-GCO-BC-0084-2023	
<u>254</u>	EXP-GCO-BC-0511-2021	
<u>268</u>	EXP-GCO-BC-0093-2023	
<u>274</u>	EXP-GCO-BC-0096-2023	
<u>288</u>	EXP-GCO-BC-0069-2022	
<u>291</u>	EXP-GCO-BC-0204-2021	

<u>292</u>	100-19	
<u>301</u>	EXP-GCO-BC-0106-2023	
<u>314</u>	927-20	
<u>320</u>	249-14	
<u>325</u>	EXP-GCO-BC-0307-2021	
<u>339</u>	EXP-GCO-BC-0245-2022	
<u>346</u>	522-20	
<u>354</u>	EXP-GCO-BC-0131-2023	
<u>357</u>	EXP-GCO-BC-0058-2022	
<u>358</u>	140-17	
<u>359</u>	EXP-GCO-BC-0133-2023	
<u>360</u>	283-19	
<u>361</u>	EXP-GCO-BC-0135-2021	
<u>362</u>	EXP-GCO-BC-0134-2023	
<u>363</u>	346-15	
<u>372</u>	707-16/823-18	
<u>377</u>	EXP-GCO-BC-0140-2023	
<u>381</u>	EXP-GCO-BC-0223-2021	
<u>382</u>	349-15	
<u>383</u>	EXP-GCO-BC-0205-2021	
<u>386</u>	EXP-GCO-BC-0143-2023	
<u>387</u>	137-17	
<u>388</u>	EXP-GCO-BC-0144-2023	
<u>390</u>	EXP-GCO-BC-0145-2023	
<u>391</u>	EXP-GCO-BC-0146-2023	
<u>392</u>	EXP-GCO-BC-0225-2022	
<u>394</u>	EXP-GCO-BC-0270-2022	
<u>397</u>	EXP-GCO-BC-0149-2023	
<u>398</u>	EXP-GCO-BC-0016-2021	
<u>402</u>	099-20	
<u>405</u>	EXP-GCO-BC-0043-2021	
<u>407</u>	053-20	
<u>409</u>	EXP-GCO-BC-0152-2023	
<u>413</u>	628-17	
<u>415</u>	557-17	
<u>416</u>	EXP-GCO-BC-0332-2022	
<u>421</u>	EXP-GCO-BC-0336-2022	

<u>426</u>	EXP-GCO-BC-0134-2021	
<u>427</u>	EXP-GCO-BC-0156-2023	
<u>430</u>	EXP-GCO-BC-0085-2022	
<u>432</u>	EXP-GCO-BC-0157-2023	
<u>435</u>	853-20	
<u>439</u>	EXP-GCO-BC-0160-2023	
<u>441</u>	690-20	
<u>443</u>	EXP-GCO-BC-0059-2022	
<u>445</u>	EXP-GCO-BC-0026-2022	
<u>446</u>	EXP-GCO-BC-0251-2021	
<u>447</u>	018-20	
<u>452</u>	258-18	
<u>454</u>	EXP-GCO-BC-0164-2023	
<u>456</u>	58-17	
<u>458</u>	311-17	
<u>460</u>	EXP-GCO-BC-0139-2021	
<u>470</u>	578-17	
<u>471</u>	EXP-GCO-BC-0246-2021	
<u>472</u>	EXP-GCO-BC-0279-2022	
<u>475</u>	31-15	
<u>476</u>	0072-19	
<u>478</u>	EXP-GCO-BC-0230-2021	
<u>479</u>	EXP-GCO-BC-0167-2023	
<u>487</u>	086-18	
<u>490</u>	EXP-GCO-BC-0172-2023	
<u>495</u>	487-17	
<u>501</u>	EXP-GCO-BC-0230-2022	
<u>503</u>	304-18	
<u>505</u>	457-20	
<u>507</u>	258-17	
<u>509</u>	127-20	
<u>510</u>	EXP-GCO-BC-0153-2021	
<u>512</u>	082-18	
<u>515</u>	EXP-GCO-BC-0180-2023	
<u>516</u>	EXP-GCO-BC-0177-2021	
<u>517</u>	EXP-BC-0382-2022	
<u>518</u>	437-18	



<u>519</u>	717-18	
<u>521</u>	016-18	
<u>523</u>	482-17	
<u>528</u>	EXP-GCO-BC-0288-2022	
<u>529</u>	EXP-GCO-BC-0248-2021	
<u>533</u>	118-20	
<u>537</u>	EXP-GCO-BC-0258-2021	
<u>539</u>	254-20	
<u>540</u>	EXP-GCO-BC-0012-2022	
<u>541</u>	451-18	
<u>543</u>	071-18	
<u>544</u>	EXP-GCO-BC-0113-2021	
<u>551</u>	210-18	
<u>556</u>	44-18	
<u>560</u>	207-20	
<u>561</u>	EXP-GCO-BC-0186-2023	
<u>562</u>	225-20	
<u>569</u>	EXP-GCO-BC-0047-2021	
<u>572</u>	504-19	
<u>573</u>	197-14	
<u>583</u>	EXP-GCO-BC-0259-2022	
<u>586</u>	EXP-GCO-BC-0115-2021	
<u>590</u>	044-20	
<u>591</u>	376-17	
<u>597</u>	EXP-GCO-BC-0015-2022	
<u>600</u>	EXP-GCO-BC-0062-2022	
<u>604</u>	EXP-GCO-BC-0296-2022	
<u>614</u>	EXP-GCO-BC-0334-2022	
<u>615</u>	EXP-GCO-BC-0203-2023	
<u>619</u>	330-13	
<u>622</u>	525-17	
<u>629</u>	583-14	
<u>630</u>	199-17	
<u>631</u>	EXP-GCO-BC-0006-2022	
<u>635</u>	199-19	
<u>639</u>	366-19	
<u>643</u>	EXP-GCO-BC-0129-2022	

<u>645</u>	511-17	
<u>647</u>	EXP-GCO-BC-0341-2021	
<u>651</u>	EXP-GCO-BC-0194-2022	
<u>657</u>	EXP-GCO-BC-0256-2021	
<u>681</u>	184-20	
<u>682</u>	421-19	
<u>684</u>	EXP-GCO-BC-0222-2023	
<u>687</u>	042-18	
<u>689</u>	665-20	
<u>690</u>	EXP-GCO-BC-0142-2022	
<u>693</u>	143-20	
<u>695</u>	EXP-GCO-BC-0224-2023	
<u>698</u>	846-18	
<u>701</u>	401-12	
<u>704</u>	393-19	
<u>705</u>	008-20	
<u>712</u>	EXP-GCO-BC-0203-2022	
<u>717</u>	EXP-GCO-BC-0230-2023	
<u>719</u>	477-20	
<u>730</u>	EXP-GCO-BC-0235-2023	
<u>737</u>	EXP-GCO-BC-0146-2022	
<u>740</u>	885-16	
<u>743</u>	EXP-GCO-BC-0240-2023	
<u>760</u>	340-17	
<u>767</u>	EXP-GCO-BC-0013-2021	
<u>768</u>	670-16	
<u>769</u>	EXP-GCO-BC-0247-2023	
<u>770</u>	16-17	
<u>772</u>	242-20	
<u>774</u>	EXP-GCO-BC-0068-2021	
<u>775</u>	659-16	
<u>783</u>	045-20	
<u>786</u>	507-19	
<u>790</u>	426-19	
<u>794</u>	361-12	
<u>796</u>	EXP-GCO-BC-0254-2023	
<u>797</u>	143-12	

<u>802</u>	496-17	
<u>811</u>	391-19	
<u>812</u>	410-19	
<u>817</u>	397-19	
<u>826</u>	EXP-GCO-BC-0205-2022	
<u>833</u>	377-17	
<u>834</u>	719-20	
<u>837</u>	455-14	
<u>843</u>	190-18	
<u>847</u>	EXP-GCO-BC-0327-2021	
<u>860</u>	756-18	
<u>863</u>	EXP-BC-0340-2022	
<u>869</u>	EXP-GCO-BC-0269-2023	
<u>870</u>	039-18	
<u>874</u>	518-17	
<u>877</u>	061-18	
<u>885</u>	884-16	
<u>888</u>	23-17	
<u>889</u>	558-16	
<u>894</u>	101-17	
<u>897</u>	EXP-GCO-BC-0340-2022	
<u>911</u>	197-20	
<u>917</u>	593-13	
<u>918</u>	021-17	
<u>921</u>	EXP-GCO-BC-0290-2023	
<u>933</u>	EXP-GCO-BC-0293-2023	
<u>935</u>	EXP-GCO-BC-0255-2021	
<u>936</u>	794-18	
<u>942</u>	644-20	
<u>943</u>	112-19	
<u>955</u>	264-20	
<u>957</u>	436-20	
<u>964</u>	007-15	
<u>965</u>	EXP-GCO-BC-0011-2021	
<u>969</u>	EXP-GCO-BC-0025-2021	
<u>981</u>	EXP-GCO-BC-0304-2023	
<u>984</u>	038-13	

<u>987</u>	69-17	
<u>988</u>	531-16	
<u>996</u>	394-19	
<u>1003</u>	640-17	
<u>1006</u>	456-19	
<u>1010</u>	177-18	
<u>1011</u>	380-20	
<u>1014</u>	624-20	
<u>1024</u>	EXP-GCO-BC-0302-2021	
<u>1026</u>	407-18	
<u>1028</u>	EXP-GCO-BC-0318-2023	
<u>1030</u>	151-13	
<u>1037</u>	479-19	
<u>1041</u>	EXP-GCO-BC-0322-2023	
<u>1042</u>	195-18	
<u>1050</u>	EXP-GCO-BC-0028-2022	
<u>1055</u>	547-16	
<u>1058</u>	738-20	
<u>1063</u>	398-20	
<u>1075</u>	EXP-GCO-BC-0084-2022	
<u>1077</u>	EXP-GCO-BC-0137-2021	
<u>1081</u>	184-17	
<u>1085</u>	EXP-GCO-BC-0344-2021	
<u>1089</u>	348-15	
<u>1106</u>	695-16	
<u>1107</u>	EXP-GCO-BC-05012-2021	
<u>1111</u>	EXP-GCO-BC-0340-2023	
<u>1112</u>	168-19	
<u>1120</u>	832-18	
<u>1123</u>	EXP-GCO-BC-0344-2023	
<u>1124</u>	269-20	
<u>1131</u>	642-16	
<u>1143</u>	400-19	
<u>1154</u>	EXP-GCO-BC-0211-2022	
<u>1157</u>	538-18	
<u>1161</u>	384-16	
<u>1164</u>	345-15	

<u>1176</u>	367-18	
<u>1177</u>	540-16	
<u>1185</u>	012-17	
<u>1193</u>	EXP-GCO-BC-0357-2023	
<u>1198</u>	706-16	
<u>1203</u>	107-20	
<u>1204</u>	EXP-GCO-BC-0091-2021	
<u>1209</u>	EXP-GCO-BC-0249-2021	
<u>1212</u>	324-17	
<u>1225</u>	831-18	
<u>1227</u>	EXP-GCO-BC-0372-2023	
<u>1231</u>	EXP-GCO-BC-0274-2021	
<u>1232</u>	842-16	
<u>1239</u>	EXP-GCO-BC-0376-2023	
<u>1241</u>	100-17	
<u>1242</u>	EXP-BC-0383-2022	
<u>1243</u>	237-15	
<u>1245</u>	539-18	
<u>1255</u>	787-16	
<u>1258</u>	318-18	
<u>1260</u>	598-18	
<u>1268</u>	597-16	
<u>1274</u>	179-19	
<u>1283</u>	321-17	
<u>1290</u>	EXP-GCO-BC-0395-2023	
<u>1291</u>	EXP-GCO-BC-0396-2023	
<u>1297</u>	EXP-GCO-BC-0242-2022	
<u>1302</u>	EXP-GCO-BC-0401-2023	
<u>1303</u>	EXP-GCO-BC-0286-2021	
<u>1317</u>	EXP-GCO-BC-0406-2023	
<u>1318</u>	EXP-GCO-BC-0407-2023	
<u>1321</u>	EXP-GCO-BC-0410-2023	
<u>1333</u>	EXP-GCO-BC-0418-2023	
<u>1334</u>	411-20	
<u>1340</u>	EXP-GCO-BC-0136-2022	
<u>1346</u>	440-19	
<u>1348</u>	EXP-GCO-BC-0426-2023	

<u>1356</u>	279-19	
<u>1358</u>	EXP-GCO-BC-0430-2023	
<u>1363</u>	282-20	
<u>1371</u>	EXP-GCO-BC-0434-2023	
<u>1377</u>	EXP-GCO-BC-0441-2023	
<u>1381</u>	EXP-GCO-BC-0445-2023	

- 1  
2 **TERCERO:** DENEGAR en tanto, el grupo familiar no presenta condición de pobreza y/o  
3 vulnerabilidad socioeconómica que limite su derecho al estudio, conforme a valoración  
4 socioeconómica elaborada por la persona profesional en Trabajo Social:  
5

N° solicitud	N° expediente
<u>3</u>	EXP-GCO-BC-0017-2022
<u>27</u>	EXP-GCO-BC-0005-2023
<u>32</u>	EXP-GCO-BC-0276-2021
<u>33</u>	EXP-GCO-BC-0007-2023
<u>41</u>	052-18
<u>75</u>	095-20
<u>88</u>	EXP-GCO-BC-0127-2022
<u>90</u>	EXP-GCO-BC-0179-2022
<u>132</u>	EXP-GCO-BC-0046-2023
<u>136</u>	275-18
<u>147</u>	EXP-GCO-BC-0050-2023
<u>149</u>	EXP-GCO-BC-0052-2023
<u>179</u>	132-19
<u>184</u>	EXP-GCO-BC-0066-2023
<u>185</u>	420-19
<u>189</u>	EXP-GCO-BC-0068-2023
<u>218</u>	535-20
<u>223</u>	510-18
<u>225</u>	EXP-GCO-BC-0252-2021
<u>281</u>	EXP-GCO-BC-0098-2023
<u>298</u>	EXP-GCO-BC-0289-2021
<u>312</u>	EXP-GCO-BC-0109-2023
<u>318</u>	318-19
<u>355</u>	EXP-GCO-BC-0207-2021

<u>365</u>	EXP-GCO-BC-0135-2023
<u>404</u>	EXP-GCO-BC-0087-2022
<u>411</u>	EXP-GCO-BC-0063-2021
<u>440</u>	EXP-GCO-BC-0161-2023
<u>442</u>	80-17
<u>459</u>	329-18
<u>473</u>	EXP-GCO-BC-0186-2021
<u>486</u>	720-20
<u>492</u>	191-20
<u>514</u>	EXP-GCO-BC-0107-2022
<u>520</u>	EXP-GCO-BC-0342-2022
<u>522</u>	116-12
<u>525</u>	EXP-GCO-BC-0182-2023
<u>545</u>	172-19
<u>546</u>	EXP-GCO-BC-0275-2021
<u>568</u>	EXP-GCO-BC-0189-2023
<u>575</u>	202-19
<u>579</u>	EXP-GCO-BC-0193-2023
<u>580</u>	242-19
<u>585</u>	EXP-GCO-BC-0195-2023
<u>587</u>	038-20
<u>593</u>	EXP-GCO-BC-0197-2023
<u>602</u>	253-19
<u>603</u>	EXP-GCO-BC-0112-2021
<u>611</u>	038-18
<u>625</u>	EXP-GCO-BC-0207-2023
<u>644</u>	EXP-GCO-BC-0287-2021
<u>659</u>	EXP-GCO-BC-0075-2021
<u>662</u>	EXP-GCO-BC-0215-2023
<u>669</u>	EXP-GCO-BC-0253-2022
<u>671</u>	848-18
<u>672</u>	0015-19
<u>706</u>	396-18
<u>726</u>	EXP-GCO-BC-0023-2022
<u>778</u>	EXP-GCO-BC-0183-2021
<u>782</u>	541-18
<u>787</u>	EXP-GCO-BC-0250-2023



<u>799</u>	293-13
<u>801</u>	EXP-GCO-BC-0257-2023
<u>803</u>	EXP-GCO-BC-0119-2022
<u>810</u>	EXP-GCO-BC-0260-2023
<u>813</u>	206-19
<u>822</u>	616-20
<u>830</u>	306-19
<u>838</u>	818-20
<u>844</u>	EXP-GCO-BC-0264-2023
<u>854</u>	EXP-GCO-BC-0167-2022
<u>856</u>	EXP-BC-0348-2022
<u>857</u>	356-15
<u>858</u>	373-18
<u>865</u>	312-19
<u>868</u>	EXP-GCO-BC-0268-2023
<u>876</u>	173-20
<u>880</u>	EXP-GCO-BC-0273-2023
<u>884</u>	EXP-GCO-BC-0275-2023
<u>890</u>	EXP-GCO-BC-0181-2021
<u>898</u>	EXP-GCO-BC-0279-2023
<u>907</u>	EXP-GCO-BC-0284-2023
<u>919</u>	EXP-GCO-BC-0288-2023
<u>920</u>	EXP-GCO-BC-0289-2023
<u>923</u>	516-19
<u>925</u>	205-20
<u>930</u>	EXP-GCO-BC-0291-2023
<u>956</u>	511-18
<u>963</u>	360-19
<u>971</u>	309-13
<u>976</u>	EXP-GCO-BC-0306-2022
<u>1000</u>	EXP-GCO-BC-0220-2022
<u>1001</u>	175-17
<u>1032</u>	EXP-GCO-BC-0210-2022
<u>1033</u>	053-14
<u>1045</u>	EXP-GCO-BC-0050-2021
<u>1056</u>	EXP-GCO-BC-0217-2021
<u>1060</u>	EXP-GCO-BC-0325-2023

<u>1078</u>	486-19
<u>1079</u>	EXP-GCO-BC-0061-2022
<u>1083</u>	EXP-GCO-BC-0318-2021
<u>1087</u>	EXP-GCO-BC-0334-2023
<u>1092</u>	EXP-GCO-BC-0337-2023
<u>1099</u>	EXP-GCO-BC-0338-2023
<u>1115</u>	154-18
<u>1117</u>	63-17
<u>1130</u>	EXP-GCO-BC-0016-2022
<u>1139</u>	168-17
<u>1149</u>	176-15
<u>1150</u>	EXP-GCO-BC-0284-2021
<u>1167</u>	250-18
<u>1175</u>	EXP-GCO-BC-0009-2021
<u>1194</u>	EXP-GCO-BC-0358-2023
<u>1199</u>	EXP-GCO-BC-0100-2022
<u>1211</u>	EXP-GCO-BC-0366-2023
<u>1215</u>	276-20
<u>1228</u>	EXP-GCO-BC-0373-2023
<u>1230</u>	EXP-GCO-BC-0374-2023
<u>1234</u>	036-20
<u>1244</u>	EXP-GCO-BC-0005-2022
<u>1246</u>	EXP-GCO-BC-0377-2023
<u>1256</u>	EXP-GCO-BC-0140-2021
<u>1259</u>	571-20
<u>1264</u>	EXP-GCO-BC-0250-2021
<u>1266</u>	EXP-GCO-BC-0386-2023
<u>1269</u>	EXP-GCO-BC-0154-2021
<u>1271</u>	EXP-GCO-BC-0388-2023
<u>1275</u>	EXP-GCO-BC-0389-2023
<u>1279</u>	EXP-GCO-BC-0391-2023
<u>1282</u>	EXP-GCO-BC-0392-2023
<u>1294</u>	EXP-GCO-BC-0128-2021
<u>1296</u>	EXP-GCO-BC-0398-2023
<u>1298</u>	EXP-GCO-BC-0166-2022
<u>1306</u>	EXP-GCO-BC-0402-2023
<u>1316</u>	410-17

<u>1326</u>	EXP-GCO-BC-0413-2023
<u>1335</u>	EXP-GCO-BC-0419-2023
<u>1338</u>	EXP-GCO-BC-0422-2023
<u>1341</u>	EXP-GCO-BC-0093-2022
<u>1347</u>	EXP-GCO-BC-0425-2023
<u>1349</u>	EXP-GCO-BC-0115-2022
<u>1351</u>	EXP-GCO-BC-0427-2023
<u>1355</u>	513-19
<u>1386</u>	EXP-GCO-BC-0387-2022
<u>1387</u>	EXP-GCO-BC-0208-2021

- 1  
2 **CUARTO:** DENEGAR en tanto, incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para  
3 el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú, tales como condición migratoria  
4 irregular, no entrega de documentos solicitados para valoración del caso, residencia fuera del cantón  
5 de Escazú, entre otros:  
6

N° solicitud	N° expediente	Motivo
<u>31</u>	EXP-GCO-BC-0320-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>148</u>	EXP-GCO-BC-0051-2023	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEL GRUPO FAMILIAR.
<u>151</u>	EXP-GCO-BC-0053-2023	NO MATRICULA
<u>379</u>	EXP-GCO-BC-0141-2023	NO MATRICULA
<u>455</u>	087-15	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>553</u>	774-16	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>554</u>	EXP-GCO-BC-0060-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>570</u>	166-18	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>668</u>	EXP-GCO-BC-0218-2023	NO ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN

		SOLICITADA DEL GRUPO FAMILIAR.
<u>696</u>	469-18	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>748</u>	EXP-GCO-BC-0346-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>761</u>	335-15	FALLECIMIENTO DEL ESTUDIANTE
<u>875</u>	560-16	NO MATRICULA
<u>947</u>	372-19	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>978</u>	EXP-GCO-BC-0302-2022	NO PASÓ TODAS LAS MATERIAS EN EL 2022, NO ESTÁ ASISTIENDO A CLASES Y EL AÑO ANTERIOR LAS AUSENCIAS FUERON REITERADAS.
<u>979</u>	EXP-GCO-BC-0078-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1053</u>	135-20	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1068</u>	734-18	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1144</u>	EXP-GCO-BC-0042-2022	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1153</u>	EXP-GCO-BC-0277-2022	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1174</u>	539-16	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1236</u>	605-18	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1280</u>	EXP-GCO-BC-0240-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION

1324	EXP-GCO-BC-0094-2022	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
1359	404-16	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
1373	761-20	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
1375	EXP-GCO-BC-0288-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION

1  
2 **QUINTO:** DENEGAR en tanto, no incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento  
3 para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú.

4

N° solicitud	N° expediente	Motivo
235	EXP-BC-0365-2022	CONDICION MIGRATORIA IRREGULAR
531	EXP-GCO-BC-0184-2023	CONDICION MIGRATORIA IRREGULAR
592	EXP-GCO-BC-0196-2023	DOBLE BECA
1171	EXP-GCO-BC-0352-2023	TRASLADO DE RESIDENCIA FUERA DEL CANTÓN

5  
6 NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor alcalde en su despacho para lo su cargo”.

7  
8 El Presidente Municipal le cede la palabra a la regidora Adriana Solís.

9  
10 La regidora Adriana Solís consulta a sus compañeros de la Comisión de Becas, cuántas becas se han  
11 aprobado hasta hoy y cuántas faltan por aprobar.

12  
13 La regidora suplente Brenda Sandí responde que con estas son 300 más y faltan 147 que están en estudio.

14  
15 La síndica suplente Jessica López, indica que el punto al que se refirió la regidora Adriana Solís, es  
16 importante comentarlo porque hay personas esperando el correo y es bueno que estén informados que  
17 faltan casos por analizar ya que hay muchas familias que necesitan la beca.

18

1 La regidora Adriana Solís indica que, con este dictamen ya serían alrededor de 350 correos, falta por  
2 esperar los que están en estudio y que depositen las becas.

3  
4 La síndica Andrea Mora comenta que es bueno informar que todas las personas que aplicaron para la  
5 beca solo falta un lote de 175 en total y de esos van a salir los 147 que se contemplan en el plan de becas  
6 anual y se han notificado otros correos de los que han sido rechazados por incumplimiento y demás.  
7 Reitera que son 300 aprobadas, hay denegadas, rechazadas y otras que se retiran.

8  
9 El síndico Geovanni Vargas saluda cordialmente e indica que, cabe mencionar que se ha atrasado el  
10 proceso porque el área técnica ha revisado con detenimiento todos los casos, porque en el pasado se  
11 daban inconsistencias y eso atrasada el trámite. En esta ocasión prácticamente todos los casos que se  
12 están aprobando o denegando, están siendo bien evaluados por el área técnica.

13  
14 La regidora Andrea Arroyo consulta, que en el reglamento de becas las personas que no se les aprobó  
15 pueden apelar y por lo anterior es importante que las personas que les entró el correo y se les notificó  
16 que no van a recibir la beca y si tienen información importante que les ayude a calificar, pueden realizar  
17 una carta y explicar los gastos como prestamos, alquiler y demás y tienen cinco días después de recibir  
18 la notificación para apelar. Expresa que, sería pertinente publicar esa información en la página  
19 municipal.

20  
21 El regidor Edwin Soto adiciona al comentario de la regidora Andrea Arroyo, que muchas familias no  
22 incluyen información adicional porque no lo creen pertinente, pero información como que viven con  
23 personas con discapacidad o con alguna otra particularidad, es necesario adjuntarla para que le pueda  
24 subir más la calificación a la ponderación y lo menciona para que lo tengan en cuenta.

25  
26 El Presidente Municipal consulta si hay algún otro comentario.

27  
28 Se procede con la votación.

29  
30 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. El regidor Carlomagno Gómez  
31 Ortiz no se encuentra presente en la Sesión.

32  
33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.  
34 El regidor Carlomagno Gómez Ortiz no se encuentra presente en la Sesión

35  
36 **ACUERDO AC-111-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
37 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**  
38 **inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas**

- 1 para Estudio a los Municipios de Escazú; el oficio MIN-GCO-1010-2023 suscritos por la Licda.  
2 Julia Araya Molina del Subproceso Gestión de la Comunidad, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER  
3 las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio MIN-GCO-1010-2023 suscritos por la Licda.  
4 Julia Araya Molina del Subproceso Gestión de la Comunidad. **SEGUNDO:** OTORGAR el subsidio  
5 de beca a los siguientes estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento  
6 para el otorgamiento de becas para estudio a municipios de Escazú:

Nº solicitud	Nº expediente
<u>8</u>	018-14
<u>12</u>	EXP-GCO-BC-0087-2021
<u>14</u>	EXP-GCO-BC-0080-2021
<u>17</u>	EXP-GCO-BC-0130-2021
<u>28</u>	EXP-GCO-BC-0029-2022
<u>29</u>	EXP-GCO-BC-0235-2021
<u>38</u>	EXP-GCO-BC-0502-2021
<u>46</u>	EXP-GCO-BC-0097-2021
<u>61</u>	813-18
<u>70</u>	EXP-GCO-BC-0180-2021
<u>91</u>	EXP-GCO-BC-0301-2022
<u>108</u>	EXP-GCO-BC-0033-2023
<u>123</u>	596-18
<u>134</u>	685-16
<u>138</u>	064-14
<u>158</u>	EXP-GCO-BC-0335-2021
<u>163</u>	286-20
<u>166</u>	EXP-GCO-BC-0057-2023
<u>180</u>	97-17
<u>196</u>	652-18
<u>200</u>	399-16
<u>202</u>	558-20
<u>206</u>	EXP-GCO-BC-0073-2023
<u>212</u>	EXP-GCO-BC-0175-2022
<u>213</u>	EXP-GCO-BC-0289-2022
<u>214</u>	EXP-GCO-BC-0075-2023

<u>226</u>	EXP-GCO-BC-0079-2023
<u>233</u>	405-19
<u>246</u>	137-15
<u>248</u>	EXP-GCO-BC-0084-2023
<u>254</u>	EXP-GCO-BC-0511-2021
<u>268</u>	EXP-GCO-BC-0093-2023
<u>274</u>	EXP-GCO-BC-0096-2023
<u>286</u>	EXP-GCO-BC-0089-2022
<u>291</u>	EXP-GCO-BC-0204-2021
<u>292</u>	100-19
<u>301</u>	EXP-GCO-BC-0106-2023
<u>314</u>	927-20
<u>320</u>	249-14
<u>325</u>	EXP-GCO-BC-0307-2021
<u>339</u>	EXP-GCO-BC-0245-2022
<u>346</u>	522-20
<u>354</u>	EXP-GCO-BC-0131-2023
<u>357</u>	EXP-GCO-BC-0058-2022
<u>358</u>	140-17
<u>359</u>	EXP-GCO-BC-0133-2023
<u>380</u>	283-19
<u>381</u>	EXP-GCO-BC-0135-2021
<u>382</u>	EXP-GCO-BC-0134-2023
<u>383</u>	346-15
<u>372</u>	707-16/823-18
<u>377</u>	EXP-GCO-BC-0140-2023
<u>381</u>	EXP-GCO-BC-0223-2021
<u>382</u>	349-15

<u>383</u>	EXP-GCO-BC-0205-2021	
<u>386</u>	EXP-GCO-BC-0143-2023	
<u>387</u>	137-17	
<u>388</u>	EXP-GCO-BC-0144-2023	
<u>390</u>	EXP-GCO-BC-0145-2023	
<u>391</u>	EXP-GCO-BC-0146-2023	
<u>392</u>	EXP-GCO-BC-0225-2022	
<u>394</u>	EXP-GCO-BC-0270-2022	
<u>397</u>	EXP-GCO-BC-0149-2023	
<u>398</u>	EXP-GCO-BC-0016-2021	
<u>402</u>	099-20	
<u>405</u>	EXP-GCO-BC-0043-2021	
<u>407</u>	053-20	
<u>409</u>	EXP-GCO-BC-0152-2023	
<u>413</u>	628-17	
<u>415</u>	557-17	
<u>416</u>	EXP-GCO-BC-0332-2022	
<u>421</u>	EXP-GCO-BC-0336-2022	
<u>426</u>	EXP-GCO-BC-0134-2021	
<u>427</u>	EXP-GCO-BC-0156-2023	
<u>430</u>	EXP-GCO-BC-0085-2022	
<u>432</u>	EXP-GCO-BC-0157-2023	
<u>435</u>	853-20	
<u>439</u>	EXP-GCO-BC-0160-2023	
<u>441</u>	690-20	
<u>443</u>	EXP-GCO-BC-0059-2022	
<u>445</u>	EXP-GCO-BC-0026-2022	
<u>446</u>	EXP-GCO-BC-0251-2021	

<u>447</u>	018-20	
<u>452</u>	258-18	
<u>454</u>	EXP-GCO-BC-0164-2023	
<u>456</u>	58-17	
<u>458</u>	311-17	
<u>460</u>	EXP-GCO-BC-0139-2021	
<u>470</u>	578-17	
<u>471</u>	EXP-GCO-BC-0246-2021	
<u>472</u>	EXP-GCO-BC-0279-2022	
<u>475</u>	31-15	
<u>476</u>	0072-19	
<u>478</u>	EXP-GCO-BC-0230-2021	
<u>479</u>	EXP-GCO-BC-0167-2023	
<u>487</u>	086-18	
<u>490</u>	EXP-GCO-BC-0172-2023	
<u>495</u>	487-17	
<u>501</u>	EXP-GCO-BC-0230-2022	
<u>503</u>	304-18	
<u>505</u>	457-20	
<u>507</u>	258-17	
<u>509</u>	127-20	
<u>510</u>	EXP-GCO-BC-0153-2021	
<u>512</u>	082-18	
<u>515</u>	EXP-GCO-BC-0180-2023	
<u>516</u>	EXP-GCO-BC-0177-2021	
<u>517</u>	EXP-BC-0382-2022	
<u>518</u>	437-18	
<u>519</u>	717-18	



<u>521</u>	016-18	
<u>523</u>	482-17	
<u>528</u>	EXP-GCO-BC-0288-2022	
<u>529</u>	EXP-GCO-BC-0248-2021	
<u>533</u>	118-20	
<u>537</u>	EXP-GCO-BC-0258-2021	
<u>539</u>	254-20	
<u>540</u>	EXP-GCO-BC-0012-2022	
<u>541</u>	451-18	
<u>543</u>	071-18	
<u>544</u>	EXP-GCO-BC-0113-2021	
<u>551</u>	210-18	
<u>556</u>	44-18	
<u>560</u>	207-20	
<u>561</u>	EXP-GCO-BC-0186-2023	
<u>562</u>	225-20	
<u>569</u>	EXP-GCO-BC-0047-2021	
<u>572</u>	504-19	
<u>573</u>	197-14	
<u>583</u>	EXP-GCO-BC-0259-2022	
<u>586</u>	EXP-GCO-BC-0115-2021	
<u>590</u>	044-20	
<u>591</u>	376-17	
<u>597</u>	EXP-GCO-BC-0015-2022	
<u>600</u>	EXP-GCO-BC-0062-2022	
<u>604</u>	EXP-GCO-BC-0296-2022	
<u>614</u>	EXP-GCO-BC-0334-2022	
<u>615</u>	EXP-GCO-BC-0203-2023	

<u>619</u>	330-13	
<u>622</u>	525-17	
<u>629</u>	583-14	
<u>630</u>	199-17	
<u>631</u>	EXP-GCO-BC-0006-2022	
<u>635</u>	199-19	
<u>639</u>	366-19	
<u>643</u>	EXP-GCO-BC-0129-2022	
<u>645</u>	511-17	
<u>647</u>	EXP-GCO-BC-0341-2021	
<u>651</u>	EXP-GCO-BC-0194-2022	
<u>657</u>	EXP-GCO-BC-0256-2021	
<u>681</u>	184-20	
<u>682</u>	421-19	
<u>684</u>	EXP-GCO-BC-0222-2023	
<u>687</u>	042-18	
<u>689</u>	665-20	
<u>690</u>	EXP-GCO-BC-0142-2022	
<u>693</u>	143-20	
<u>695</u>	EXP-GCO-BC-0224-2023	
<u>696</u>	846-18	
<u>701</u>	401-12	
<u>704</u>	393-19	
<u>705</u>	008-20	
<u>712</u>	EXP-GCO-BC-0203-2022	
<u>717</u>	EXP-GCO-BC-0230-2023	
<u>719</u>	477-20	
<u>730</u>	EXP-GCO-BC-0235-2023	

737	EXP-GCO-BC-0146-2022		863	EXP-BC-0340-2022	
740	885-16		869	EXP-GCO-BC-0269-2023	
743	EXP-GCO-BC-0240-2023		870	039-18	
760	340-17		874	518-17	
767	EXP-GCO-BC-0013-2021		877	061-18	
768	670-16		885	884-16	
769	EXP-GCO-BC-0247-2023		888	23-17	
770	16-17		889	558-16	
772	242-20		894	101-17	
774	EXP-GCO-BC-0068-2021		897	EXP-GCO-BC-0340-2022	
775	659-16		911	197-20	
783	045-20		917	593-13	
786	507-19		918	021-17	
790	426-19		921	EXP-GCO-BC-0290-2023	
794	361-12		933	EXP-GCO-BC-0293-2023	
796	EXP-GCO-BC-0254-2023		935	EXP-GCO-BC-0255-2021	
797	143-12		936	794-18	
802	496-17		942	644-20	
811	391-19		943	112-19	
812	410-19		955	264-20	
817	397-19		957	436-20	
826	EXP-GCO-BC-0205-2022		964	007-15	
833	377-17		965	EXP-GCO-BC-0011-2021	
834	719-20		969	EXP-GCO-BC-0025-2021	
837	455-14		981	EXP-GCO-BC-0304-2023	
843	190-18		984	038-13	
847	EXP-GCO-BC-0327-2021		987	69-17	
860	756-18		988	531-16	

<u>996</u>	394-19		<u>1124</u>	269-20	
<u>1003</u>	640-17		<u>1131</u>	642-16	
<u>1006</u>	456-19		<u>1143</u>	400-19	
<u>1010</u>	177-18		<u>1154</u>	EXP-GCO-BC-0211-2022	
<u>1011</u>	380-20		<u>1157</u>	538-18	
<u>1014</u>	624-20		<u>1161</u>	384-16	
<u>1024</u>	EXP-GCO-BC-0302-2021		<u>1164</u>	345-15	
<u>1026</u>	407-18		<u>1176</u>	367-18	
<u>1028</u>	EXP-GCO-BC-0318-2023		<u>1177</u>	540-16	
<u>1030</u>	151-13		<u>1185</u>	012-17	
<u>1037</u>	479-19		<u>1193</u>	EXP-GCO-BC-0357-2023	
<u>1041</u>	EXP-GCO-BC-0322-2023		<u>1198</u>	706-16	
<u>1042</u>	195-18		<u>1203</u>	107-20	
<u>1050</u>	EXP-GCO-BC-0028-2022		<u>1204</u>	EXP-GCO-BC-0091-2021	
<u>1055</u>	547-16		<u>1209</u>	EXP-GCO-BC-0249-2021	
<u>1058</u>	738-20		<u>1212</u>	324-17	
<u>1063</u>	398-20		<u>1225</u>	831-18	
<u>1075</u>	EXP-GCO-BC-0084-2022		<u>1227</u>	EXP-GCO-BC-0372-2023	
<u>1077</u>	EXP-GCO-BC-0137-2021		<u>1231</u>	EXP-GCO-BC-0274-2021	
<u>1081</u>	184-17		<u>1232</u>	842-16	
<u>1085</u>	EXP-GCO-BC-0344-2021		<u>1239</u>	EXP-GCO-BC-0376-2023	
<u>1089</u>	348-15		<u>1241</u>	100-17	
<u>1106</u>	695-16		<u>1242</u>	EXP-BC-0383-2022	
<u>1107</u>	EXP-GCO-BC-05012-2021		<u>1243</u>	237-15	
<u>1111</u>	EXP-GCO-BC-0340-2023		<u>1245</u>	539-18	
<u>1112</u>	168-19		<u>1255</u>	787-16	
<u>1120</u>	832-18		<u>1258</u>	318-18	
<u>1123</u>	EXP-GCO-BC-0344-2023		<u>1260</u>	598-18	

<u>1268</u>	597-16	
<u>1274</u>	179-19	
<u>1283</u>	321-17	
<u>1290</u>	EXP-GCO-BC-0395-2023	
<u>1291</u>	EXP-GCO-BC-0396-2023	
<u>1297</u>	EXP-GCO-BC-0242-2022	
<u>1302</u>	EXP-GCO-BC-0401-2023	
<u>1303</u>	EXP-GCO-BC-0286-2021	
<u>1317</u>	EXP-GCO-BC-0406-2023	
<u>1318</u>	EXP-GCO-BC-0407-2023	
<u>1321</u>	EXP-GCO-BC-0410-2023	
<u>1333</u>	EXP-GCO-BC-0418-2023	
<u>1334</u>	411-20	
<u>1340</u>	EXP-GCO-BC-0136-2022	
<u>1346</u>	440-19	
<u>1348</u>	EXP-GCO-BC-0426-2023	
<u>1356</u>	279-19	

<u>1358</u>	EXP-GCO-BC-0430-2023	
<u>1363</u>	282-20	
<u>1371</u>	EXP-GCO-BC-0434-2023	
<u>1377</u>	EXP-GCO-BC-0441-2023	
<u>1381</u>	EXP-GCO-BC-0445-2023	

1  
2  
3  
4

5 **TERCERO: DENEGAR** en tanto, el grupo familiar no presenta condición de pobreza y/o  
6 vulnerabilidad socioeconómica que limite su derecho al estudio, conforme a valoración  
7 socioeconómica elaborada por la persona profesional en Trabajo Social:

N° solicitud	N° expediente
<u>3</u>	EXP-GCO-BC-0017-2022
<u>27</u>	EXP-GCO-BC-0005-2023
<u>32</u>	EXP-GCO-BC-0276-2021
<u>33</u>	EXP-GCO-BC-0007-2023

8

<u>41</u>	052-18
<u>75</u>	095-20
<u>88</u>	EXP-GCO-BC-0127-2022
<u>90</u>	EXP-GCO-BC-0179-2022
<u>132</u>	EXP-GCO-BC-0046-2023
<u>136</u>	275-18
<u>147</u>	EXP-GCO-BC-0050-2023
<u>149</u>	EXP-GCO-BC-0052-2023
<u>179</u>	132-19
<u>184</u>	EXP-GCO-BC-0066-2023
<u>185</u>	420-19
<u>189</u>	EXP-GCO-BC-0068-2023
<u>218</u>	535-20
<u>223</u>	510-18
<u>225</u>	EXP-GCO-BC-0252-2021
<u>281</u>	EXP-GCO-BC-0098-2023
<u>298</u>	EXP-GCO-BC-0289-2021
<u>312</u>	EXP-GCO-BC-0109-2023
<u>318</u>	318-19
<u>355</u>	EXP-GCO-BC-0207-2021
<u>365</u>	EXP-GCO-BC-0135-2023
<u>404</u>	EXP-GCO-BC-0087-2022
<u>411</u>	EXP-GCO-BC-0063-2021
<u>440</u>	EXP-GCO-BC-0161-2023
<u>442</u>	80-17
<u>459</u>	329-18
<u>473</u>	EXP-GCO-BC-0186-2021
<u>486</u>	720-20

<u>492</u>	191-20
<u>514</u>	EXP-GCO-BC-0107-2022
<u>520</u>	EXP-GCO-BC-0342-2022
<u>522</u>	116-12
<u>525</u>	EXP-GCO-BC-0182-2023
<u>545</u>	172-19
<u>546</u>	EXP-GCO-BC-0275-2021
<u>566</u>	EXP-GCO-BC-0189-2023
<u>575</u>	202-19
<u>579</u>	EXP-GCO-BC-0193-2023
<u>580</u>	242-19
<u>585</u>	EXP-GCO-BC-0195-2023
<u>587</u>	038-20
<u>593</u>	EXP-GCO-BC-0197-2023
<u>602</u>	253-19
<u>603</u>	EXP-GCO-BC-0112-2021
<u>611</u>	038-18
<u>625</u>	EXP-GCO-BC-0207-2023
<u>644</u>	EXP-GCO-BC-0287-2021
<u>659</u>	EXP-GCO-BC-0075-2021
<u>662</u>	EXP-GCO-BC-0215-2023
<u>669</u>	EXP-GCO-BC-0253-2022
<u>671</u>	848-18
<u>672</u>	0015-19
<u>706</u>	396-18
<u>726</u>	EXP-GCO-BC-0023-2022
<u>776</u>	EXP-GCO-BC-0183-2021
<u>782</u>	541-18

<u>787</u>	EXP-GCO-BC-0250-2023
<u>799</u>	293-13
<u>801</u>	EXP-GCO-BC-0257-2023
<u>803</u>	EXP-GCO-BC-0119-2022
<u>810</u>	EXP-GCO-BC-0280-2023
<u>813</u>	208-19
<u>822</u>	616-20
<u>830</u>	306-19
<u>838</u>	818-20
<u>844</u>	EXP-GCO-BC-0264-2023
<u>854</u>	EXP-GCO-BC-0167-2022
<u>856</u>	EXP-BC-0348-2022
<u>857</u>	356-15
<u>858</u>	373-18
<u>865</u>	312-19
<u>868</u>	EXP-GCO-BC-0268-2023
<u>876</u>	173-20
<u>880</u>	EXP-GCO-BC-0273-2023
<u>884</u>	EXP-GCO-BC-0275-2023
<u>890</u>	EXP-GCO-BC-0181-2021
<u>898</u>	EXP-GCO-BC-0279-2023
<u>907</u>	EXP-GCO-BC-0284-2023
<u>919</u>	EXP-GCO-BC-0286-2023
<u>920</u>	EXP-GCO-BC-0289-2023
<u>923</u>	516-19
<u>925</u>	205-20
<u>930</u>	EXP-GCO-BC-0291-2023
<u>956</u>	511-18



<u>963</u>	360-19
<u>971</u>	309-13
<u>976</u>	EXP-GCO-BC-0306-2022
<u>1000</u>	EXP-GCO-BC-0220-2022
<u>1001</u>	175-17
<u>1032</u>	EXP-GCO-BC-0210-2022
<u>1033</u>	053-14
<u>1045</u>	EXP-GCO-BC-0050-2021
<u>1056</u>	EXP-GCO-BC-0217-2021
<u>1060</u>	EXP-GCO-BC-0325-2023
<u>1078</u>	486-19
<u>1079</u>	EXP-GCO-BC-0061-2022
<u>1083</u>	EXP-GCO-BC-0318-2021
<u>1087</u>	EXP-GCO-BC-0334-2023
<u>1092</u>	EXP-GCO-BC-0337-2023
<u>1099</u>	EXP-GCO-BC-0338-2023
<u>1115</u>	154-18
<u>1117</u>	63-17
<u>1130</u>	EXP-GCO-BC-0016-2022
<u>1139</u>	168-17
<u>1149</u>	176-15
<u>1150</u>	EXP-GCO-BC-0284-2021
<u>1167</u>	250-18
<u>1175</u>	EXP-GCO-BC-0009-2021
<u>1194</u>	EXP-GCO-BC-0358-2023
<u>1199</u>	EXP-GCO-BC-0100-2022
<u>1211</u>	EXP-GCO-BC-0366-2023
<u>1215</u>	276-20

1228	EXP-GCO-BC-0373-2023
1230	EXP-GCO-BC-0374-2023
1234	036-20
1244	EXP-GCO-BC-0005-2022
1246	EXP-GCO-BC-0377-2023
1256	EXP-GCO-BC-0140-2021
1259	571-20
1264	EXP-GCO-BC-0250-2021
1266	EXP-GCO-BC-0386-2023
1269	EXP-GCO-BC-0154-2021
1271	EXP-GCO-BC-0388-2023
1275	EXP-GCO-BC-0389-2023
1279	EXP-GCO-BC-0391-2023
1282	EXP-GCO-BC-0392-2023
1294	EXP-GCO-BC-0128-2021
1296	EXP-GCO-BC-0398-2023
1298	EXP-GCO-BC-0166-2022
1306	EXP-GCO-BC-0402-2023
1316	410-17
1326	EXP-GCO-BC-0413-2023
1335	EXP-GCO-BC-0419-2023
1338	EXP-GCO-BC-0422-2023
1341	EXP-GCO-BC-0093-2022
1347	EXP-GCO-BC-0425-2023
1349	EXP-GCO-BC-0115-2022
1351	EXP-GCO-BC-0427-2023
1355	513-19
1386	EXP-GCO-BC-0387-2022

1

1387	EXP-GCO-BC-0208-2021
------	----------------------

2

3 **CUARTO: DENEGAR** en tanto, incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para  
4 el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú, tales como condición migratoria  
5 irregular, no entrega de documentos solicitados para valoración del caso, residencia fuera del  
6 cantón de Escazú, entre otros:

<b>N° solicitud</b>	<b>N° expediente</b>	<b>Motivo</b>
<u>31</u>	EXP-GCO-BC-0320-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>148</u>	EXP-GCO-BC-0051-2023	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEL GRUPO FAMILIAR.
<u>151</u>	EXP-GCO-BC-0053-2023	NO MATRICULA
<u>379</u>	EXP-GCO-BC-0141-2023	NO MATRICULA
<u>455</u>	087-15	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>553</u>	774-16	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>554</u>	EXP-GCO-BC-0060-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>570</u>	166-18	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>668</u>	EXP-GCO-BC-0218-2023	NO ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEL GRUPO FAMILIAR.
<u>696</u>	469-18	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>748</u>	EXP-GCO-BC-0346-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>761</u>	335-15	FALLECIMIENTO DEL ESTUDIANTE

<u>875</u>	560-16	NO MATRICULA
<u>947</u>	372-19	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>978</u>	EXP-GCO-BC-0302-2022	NO PASÓ TODAS LAS MATERIAS EN EL 2022, NO ESTÁ ASISTIENDO A CLASES Y EL AÑO ANTERIOR LAS AUSENCIAS FUERON REITERADAS.
<u>979</u>	EXP-GCO-BC-0078-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1053</u>	135-20	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1068</u>	734-18	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1144</u>	EXP-GCO-BC-0042-2022	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1153</u>	EXP-GCO-BC-0277-2022	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1174</u>	539-16	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1236</u>	605-18	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1280</u>	EXP-GCO-BC-0240-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1324</u>	EXP-GCO-BC-0094-2022	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1359</u>	404-16	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1373</u>	761-20	REPROBADO SIN JUSTIFICACION
<u>1375</u>	EXP-GCO-BC-0288-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION

- 1
- 2 **QUINTO: DENEGAR** en tanto, no incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento
- 3 **para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú.**

N° solicitud	N° expediente	Motivo
<u>235</u>	EXP-BC-0365-2022	CONDICION MIGRATORIA IRREGULAR
<u>531</u>	EXP-GCO-BC-0184-2023	CONDICION MIGRATORIA IRREGULAR
<u>592</u>	EXP-GCO-BC-0196-2023	DOBLE BECA
<u>1171</u>	EXP-GCO-BC-0352-2023	TRASLADO DE RESIDENCIA FUERA DEL CANTÓN

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor alcalde en su despacho para lo su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las trece horas y treinta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada”.

#### **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

El regidor Adrián Barboza saluda cordialmente y a la vez agradece a sus compañeros por la aprobación de la subvención para la Cruz Roja y comenta que, como secretario Ad Honorem de la Junta Directiva ellos han venido realizando algunas correcciones y algunos de sus compañeros les consta que han ido cambiando las necesidades cuando lo requieren de las unidades cuando se solicitan. Dice que, en este momento están realizando un trámite para agilizar y comenta que los gastos que tienen aproximadamente anuales son de doscientos treinta y cinco millones, pero que los ciento noventa millones que aprobaron les va a ayudar para muchas cosas y entre ellas mejorar la fachada y está en proyecto la construcción del nuevo edificio que ronda los novecientos millones. Insta a la comunidad que cuando tengan alguna queja o situación ahí se encuentra la Administradora Kimberly que los va a recibir además, de las personas que se encuentran en el puesto de control que siempre están atentos. Agradece nuevamente a nombre de la Junta Directiva de todos los compañeros de la Cruz Roja de Escazú.

El regidor suplente Franklin Monestel consulta sobre el uso de dispositivos electrónicos durante la sesión y propone tener recesos para la verificación de los mismos. Consulta hasta cuando hay tiempo de presentar mociones.

1 El Presidente Municipal contesta que, el teléfono celular es una herramienta que a través de ellos pueden  
2 ver las mociones, algún documento en específico que la Secretaría Municipal envía y gracias a las  
3 facilidades del dispositivo pueden verificar la información en tiempo real. Da el ejemplo cuando tenían  
4 la discusión sobre el tema de las exoneraciones para los boyeros y gracias a ese mecanismo pudieron  
5 corroborar que tenían que posponer esa decisión. Por lo anterior, comparte la perspectiva que puede  
6 tener las personas, pero es un método de consulta que tienen y cada uno es responsable de su uso.  
7 Contestando el segundo tema sobre las mociones, indica que tienen un reglamento claro y las mociones  
8 tienen varios caminos para hacerse llegar al Concejo Municipal y el más ordinario es que entre a la  
9 correspondencia que se cierra el día hábil anterior al día de la sesión que es al medio día para que todos  
10 los compañeros regidores lo puedan ver y conocer. Explica que, el otro mecanismo es por medio de la  
11 dispensa de trámite de presentación y este está previsto en el Reglamento y muchas veces permite que  
12 tanto compañeros del Concejo Municipal como la Administración hagan llegar las mociones si tienen  
13 los votos a favor para conocer el tema.

14  
15 El regidor suplente Franklin Monestel consulta si él tiene una moción en ese momento puede presentarla.

16  
17 El Presidente Municipal explica que sí, le indica que si fuera el caso tendrían que votar la alteración del  
18 orden del día para ingresar a mociones y se vota la dispensa de trámite de presentación para que pueda  
19 presentar la moción y la misma se vota; es posible reglamentaria y procesalmente. Siguiendo con otro  
20 punto externa que, la política de esta Presidencia es atender a los vecinos siempre que se pueda; comenta  
21 que hoy venían otras personas para la audiencia, pero lo que presentaban era sucinto y se les podía  
22 atender de una vez y hay otras que por sus temas se extienden más y no es posible atenderlos de una vez.

23  
24 El regidor José Campos agradece el apoyo que les brindaron ayer la Policía Municipal y a don Adrián  
25 Barboza que les prestó el sonido para una reunión que tuvieron con los vecinos en el parque de Bello  
26 Horizonte sobre el tema de seguridad y además agradece la presencia de los vecinos que se preocupan  
27 por la seguridad.

28  
29 El síndico Geovanni Vargas comenta que, en las visitas que realizaron regularmente en el Distrito de  
30 San Rafael y en la última visita observaron que se está desarrollando un proyecto en la entrada de Bajo  
31 Los Anonos, habló con los vecinos y ellos querían tener más información y saber el tipo de proyecto se  
32 está desarrollando ahí, ya que es muy importante para esa comunidad y quería consultarle al señor  
33 Alcalde Municipal con relación a ese proyecto que puede generar un impacto positivo dentro de esa  
34 comunidad.

35  
36 El Alcalde Municipal expresa que, están preocupados por algunas acciones que se están generando por  
37 parte de las rectorías sociales del gobierno, principalmente con el IMAS que a través de ahí se financian  
38 el pago constructivo de las redes de cuido y han realizado consultas al IMAS para saber cómo se va a

1 manejar el tema de los pagos operativos de la red de cuidado y lamentablemente ya les dijeron que no se  
2 iba a aumentar más ese presupuesto. Comenta que, ya tienen funcionando algunas redes de cuidado con el  
3 pago del IMAS para 25 o 30 niños; el Concejo Municipal había aprobado un reglamento para que la  
4 Municipalidad financiara un 40%, porque el riesgo que existe es que no alcanza para el punto de  
5 equilibrio de la empresa que le da soporte a la red de cuidado y lastimosamente habría que cerrar y gracias  
6 al reglamento que se aprobó se le está dando esa cobertura. Expresa que, la Administración desea realizar  
7 una nueva propuesta al Concejo Municipal para que les permita cubrir hasta un 60% para aumentar la  
8 cantidad de niños para que no se desperdicie las instalaciones tan costosas. También indica que,  
9 prontamente ingresará al Concejo Municipal una solicitud para modificar esa capacidad. En virtud, de  
10 lo mencionado anteriormente se adquirió ese lote con la intención de hacer una red de cuidado para los  
11 niños del Bajo de Anonos. Dice que, con este escenario del IMAS hay que reflexionar como Gobierno  
12 Local en materia de primera infancia y de atención a la persona adulto mayor porque si no van a haber  
13 recursos para la niñez menos recursos frescos para atender a la población adulto mayor que se encuentra  
14 en pobreza y pobreza extrema y a partir de ahí hay que validar algunas nuevas ideas que permitan como  
15 gobierno amenorar la situación, mientras se puede mejorar e intensificar la comunicación con algunas  
16 instituciones del estado y con algunos diputados de la Asamblea Legislativa que son los que tienen de  
17 primera mano que se harán con los recursos del país y donde serán dirigidos. Explica que, tomaron la  
18 decisión para que ese lote no esté sin uso, que se acondicionara para los niños para que puedan disfrutarlo  
19 durante el día y se separó el espacio para la red de cuidado y lo que se realizará es una cancha sintética  
20 para que los niños puedan jugar fútbol y un play infantil mientras que haya más claridad de cómo se van  
21 a manejar los fondos de la inversión social del país.

22

23 El Presidente Municipal consulta; si alguien requiere el uso de la palabra.

24

25 Ningún miembro solicita la palabra.

26

27 Se cierra la sesión al ser las doce horas con veinte minutos.

28

29

30

31

32

33

34

**José Pablo Cartín Hernández**  
**Presidente Municipal**

**Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**  
**Secretaria Municipal**

35

36

37

**hecho por: agmr**